

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

**BOLIVIA****CARLOS ROMERO MALLEA**Viceministro de de Electricidad, Energías Alternativas y Telecomunicaciones
Ministerio de Servicios y Obras PúblicasTeléfono : (5912) 231 1010
Fax : (5912) 211 3861
E-mail : cromero@oopp.gov.bo**ROBERTO SALGADO URQUIDI**Director General de Telecomunicaciones
Viceministerio de Electricidad, Energías Alternativas y Telecomunicaciones
Ministerio de Servicios y Obras PúblicasTeléfono : (5912) 231 1010
Fax : (5912) 211 3861
E-mail : rsalgado@oopp.gov.bo**ECUADOR****OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**Coordinador Nacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)Teléfono : (593-2) 294 7800 Ext. 1102
Fax : (593-2) 223 1591
E-mail : oaltamirano@conatel.gov.ec**KATTY ALEXANDRA RAMIREZ YANEZ**Asesora de la Presidencia
Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)Teléfono : (593-2) 294 7800
Fax : (593-2) 222 5614
E-mail : kramirez@conatel.gov.ec**PERÚ****JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ**Viceministro de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y ComunicacionesTeléfono : (51-1) 433 9898
Fax : (51-1) 433 4833
E-mail : jpacheco@mtc.gob.pe

0000300

CARLOS ROMERO SANJINÉS
Asesor Asuntos Internacionales
Viceministerio de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono : (51-1) 433 7956 - 99278511
Fax : (51-1) 433 1807
E-mail : cromero@mtc.qob.pe

HERBERT PALMA CADENAS
Coordinador Relaciones Nacionales e Internacionales
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono : (51-1) 332 4079
Fax : (51-1) 332 4084
E-mail : hpalma@mtc.gob.pe

EUGENIA DE JESÚS MARIÑO CABELLO
Asesora Legal
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono : (51-1) 433 7800 / 332 4079
Fax : (51-1) 332 4084
E-mail : emarino@mtc.gob.pe

MARCO SOLANO ROSERO
Consultor Externo
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono : (51-1) 433 7800 / 332 4079
Fax : (51-1) 332 4084

VENEZUELA

ALVIN LEZAMA PEREIRA
Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono : (58212) 9090586
Fax : (58212) 9930019
E-mail : alezama@conatel.gov.ve

LAILA MACC ADAN PEREZ
Gerente de Gestión Internacional
Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono : (58212) 909318 / 336
Fax : (58212) 9935389
E-mail : lmacc@conatel.gov.ve



0000400

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

HÉCTOR MALDONADO LIRA

Director General

Teléfono : (51-1) 411 1428

Fax : (51-1) 221 2219

E-mail : hmaldonado@comunidadandina.org

JOSÉ RIBERO CALVIMONTES

Coordinador Telecomunicaciones

Teléfono : (51-1) 4111407

Fax : (51-1) 2213329

e-mail : jribero@comunidadandina.org

ANA MARIA CARDENAS PINO

Gerente de Proyecto

Teléfono : (51-1) 411 1400

Fax : (51-1) 221 3329

E-mail : acardenas@comunidadandina.org

CARLOS ADRIAZOLA

Gerente

Teléfono : (51-1) 411 1400

Fax : (51-1) 221 3329

E-mail : cadriazola@comunidadandina.org

WILMER ZELA MORAYA

Practicante

Teléfono : (51-1) 411 1400

Fax : (51-1) 221 3329

E-mail : wzela@comunidadandina.org





NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000401

**ESPACIO
EN BLANCO**



0000402



DECIMOTERCERA REUNION ORDINARIA DEL
COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE
TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
2-3 de octubre de 2003
Lima - Perú

ACTA

DECIMOTERCERA REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ
ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES
(CAATEL)



ACTA

DÉCIMOTERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE
AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)

La XIII Reunión ordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL) se celebró durante los días 2 y 3 de octubre de 2003, en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina en Lima-Peru con la participación de Delegados de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y representantes de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

La lista de participantes consta como ANEXO I de la presente Acta.

I
INAUGURACION

La reunión se inició con el saludo y palabras de bienvenida por parte tanto de la Presidencia saliente como de la entrante. De esta manera quedó como Presidente la Administración de la República del Ecuador.

II
DESARROLLO DE LA REUNION

1.- Aprobación de Agenda

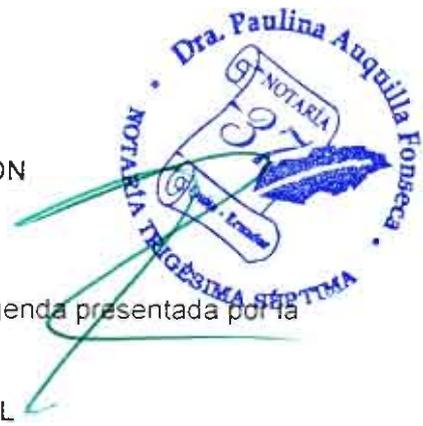
Los Delegados participantes acordaron desarrollar la siguiente agenda durante la reunión:

- 1 Aprobación de Agenda
- 2 Entrega de la Secretaría Pro Tempore del CAATEL
- 3 Sistema Satelital Simón Bolívar
 - 3.1 Informe y resultados del grupo de trabajo de CAATEL "Sistema Satelital Simón Bolívar", reunido en Lima Peru
 - 3.2 Informe de ANDESAT S.A. EMA conforme la Decisión 560 de la CAN
 - 3.3 Presentaciones de los operadores satelitales
 - 3.4 Análisis y resolución sobre solicitud de la Administración de Colombia
- 4 Informe de la Secretaría Pro Tempore sobre las Resoluciones adoptadas en la última reunión y las adoptadas en las reuniones anteriores que se encuentren pendientes de estudio y aplicación
- 5 Informe de la Secretaría Técnica Permanente sobre el estado de cumplimiento del ordenamiento jurídico del Acuerdo en materia de telecomunicaciones
- 6 Informe de Gestión de la Presidencia ejercida por la Administración de Colombia
- 7 Plan de Trabajo propuesto por la Presidencia de CAATEL
- 8 Varios
- 9 Aprobación del Acta
- 10 Clausura



0000404

III
DESARROLLO DE LA REUNION



1. Aprobación de la Agenda

Una vez considerados los puntos de la Propuesta de Agenda presentada por la Presidencia se dio por aprobada la misma

2. Entrega de la Secretaria Pro Tempore del CAATEL

La Administración de la República de Colombia hizo entrega oficial de la Secretaria Pro Tempore a la Administración de Ecuador, deseándoles éxitos en la gestión que asume el día de hoy

3. Sistema Satelital Simón Bolívar

3.1 Informe y resultados del grupo de trabajo de CAATEL "Sistema Satelital Simón Bolívar" reunido en Lima Perú

Sobre el particular la Secretaria General de la Comunidad Andina hizo entrega del Acta de la citada reunión para el análisis del mismo por parte del CAATEL.

3.2 Informe de ANDESAT S A EMA conforme la Decisión 560

En referencia al informe demandado a la empresa ANDESAT S A EMA sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Decisión 560, se pueden recoger los siguientes criterios

La Delegación de Colombia manifestó que en fecha 25 de agosto del año en curso en la ciudad de Bogotá en la cual estaba prevista la XIII Reunión Ordinaria del CAATEL, que fue cancelada mediante fax de la Secretaría General recibido en Bogotá ese mismo día a las 9h54. En esa situación la Delegación de Colombia recibió de la empresa ANDESAT S A EMA el informe solicitado y la nota con atención al Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina de fecha 22 de agosto respondiendo lo referente al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Decisión 560, y realizó una exposición detallada al respecto. Acta de lo ocurrido con sus anexos fue remitida a la Secretaria General de la Comunidad Andina. Tomando en cuenta que la cancelación de esta reunión no le fue notificada con la debida antelación la delegación de Colombia considera que ANDESAT S.A. EMA cumplió con la entrega del informe demandado

La Secretaria General y las Administraciones de Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela manifestaron no haber recibido el citado informe. Al respecto, la Administración de Colombia manifestó que reenviaría el mismo a los países a través de la Secretaria General

Para la presente reunión el Presidente Ejecutivo de la Empresa ANDESAT S A EMA encomendó a la Secretaria General de la Comunidad Andina presentar al CAATEL el documento denominado "INFORME PREPARADO POR ANDESAT SA EMA PARA SER PRESENTADO ANTE EL CAATEL REUNIDO EN LIMA" (Anexo II).



0000405

Sobre el documento denominado "INFORME PREPARADO POR ANDESAT S A EMA PARA SER PRESENTADO ANTE EL CAATEL REUNIDO EN LIMA OCTUBRE 2 -2003" la Secretaría General deja constancia que a su entender este documento expresa la versión de ANDESAT S A sobre algunos hechos ocurridos en relación con la expedición de las Decisiones 559 y 560 y no constituye un informe en apego con el artículo 5 de la Decisión 429 la cual determina la obligación de ANDESAT S A de informar a la Secretaría General y al CAATEL sobre los avances logrados en la transición hacia la operación final

Las Administraciones de Perú y Venezuela, además dejan constancia de su total rechazo a los términos inadecuados e irrespetuosos en los que fue redactado el documento denominado "INFORME PREPARADO POR ANDESAT S A EMA PARA SER PRESENTADO ANTE EL CAATEL REUNIDO EN LIMA OCTUBRE 2 -2003"

3.3 Presentaciones de los operadores satelitales

De acuerdo con las recomendaciones consignadas en el acta de la Reunión de Trabajo del CAATEL sobre el Sistema Satelital Andino Simón Bolívar, de fecha 17 y 18 de julio del año en curso, la Secretaría General convocó a las empresas operadoras INTELSAT y NEW SKIES, por ser las únicas que manifestaron previamente interés en operar el recurso orbita espectro de los países miembros de la Comunidad Andina (Anexo III)

Sobre el particular la Secretaría General manifestó, que ambas empresas telefónicamente manifestaron no poder estar presentes en la reunión aduciendo el poco tiempo disponible para preparar la propuesta. De todas formas ambas manifestaron su interés en continuar analizando la posibilidad de operar los recursos orbitales de los países andinos

3.4 Análisis y resolución sobre solicitud de la Administración de Colombia

La Ministra de Comunicaciones de Colombia en nota cursada a la Secretaría General en fecha 1 de agosto de 2003 (Anexo IV) recomienda un plan estratégico que haga posible la ejecución del proyecto Satelital Andino Simón Bolívar tanto en la posición 61° O como en la 67° O a la luz del entorno actual. Con el fin de conocer las recomendaciones y opiniones sobre el particular se envió copias de la misma a los Ministros y Autoridades de la Comunidad Andina, así como a ANATEL y a las siguientes empresas operadoras ANDESAT, STAR ONE, HISPASAT e HISPAMAR

En el marco de la presente reunión del CAATEL se dio un amplio debate sobre aspectos vinculados a la nota señalada anteriormente y a otros aspectos inherentes al Sistema Satelital Simón Bolívar

Con relación a la posición 61° O la delegación de Venezuela presentó una relación de las publicaciones que ante la UIT se han hecho de las redes satelitales andinas y brasileñas y su respectivo orden de prioridad. Las administraciones debatieron la posibilidad de trabajar sobre un acuerdo intergubernamental con el Gobierno del Brasil que incluyera los siguientes elementos

- El reconocimiento a los derechos andinos referentes al sistema satelital Simón Bolívar



0000405

- Culminación satisfactoria de los procesos de coordinación técnica de las redes satelitales andinas y brasileñas
- Acuerdos de concesión mutua de los derechos de aterrizaje en ambas regiones
- Otros tipos de acuerdos que faciliten la implementación de los proyectos andinos y brasileños



La administración de Colombia informa a las administraciones que en la reunión realizada en París del 8 al 11 de septiembre - World Satellite Business Week-, la empresa Hispamar realizó una presentación en la que indicó que el satélite Amazonas irradiará sobre las áreas de cobertura sobre las cuales los países andinos tienen los derechos prioritarios de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT. Dado el avanzado estado del Satélite Amazonas y de sus características técnicas que evidencian el desconocimiento que se hace de los derechos prioritarios de los Países Andinos en algunas de regiones cubiertas por este satélite, el CAATEL acordó expresar por escrito a ANATEL el malestar que esta acción produce a nuestras administraciones y la necesidad de que se concluya el proceso de coordinación de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT. Dicha comunicación será enviada por la Presidencia de CAATEL previo proceso de concertación con las administraciones

En el marco de la presente reunión se discutió sobre la situación actual y perspectivas futuras tanto de la posición 61° O y 67° O. Al no haber acuerdo sobre este tema la Administración de Colombia propuso encomendar a la Presidencia del CAATEL la elaboración de un documento que proponga posibles escenarios para la implementación de estos proyectos y con base en el mismo elevar consultas con todas las administraciones para se viabilice un consenso sobre el particular

Al respecto se acordaron los siguientes plazos tanto para la elaboración del documento como para las gestiones necesarias para llegar al consenso:

- 1) A más tardar el 15 de octubre las administraciones –salvo Colombia que entregará el 29 de octubre por la situación excepcional de elecciones-, enviarán a la Presidencia de CAATEL los factores, requerimientos y parámetros que consideren se deben tomar en cuenta para la elaboración de los diversos escenarios de solución.
- 2) A más tardar, hasta el 05 de noviembre, la Presidencia Pro Tempore enviará a las administraciones el informe con los escenarios de solución para ser considerados por las autoridades competentes de los países miembros
- 3) Hasta el 10 de noviembre las administraciones enviarán a la presidencia de CAATEL sus comentarios y posiciones respecto del informe
- 4) La presidencia del CAATEL analizará las posiciones recibidas de las diferentes administraciones y evaluará si existe o no consenso para encontrar una solución. En el caso de que si exista posibilidades de consenso se convocará a la brevedad a una reunión extraordinaria del CAATEL para tomar las decisiones correspondientes. En caso contrario las administraciones quedan en libertad de elevar el tema a una instancia superior dentro de las normas andinas

Adicionalmente a este acuerdo la administración de Peru propuso lo siguiente



0000407

- Dar fiel cumplimiento a la Decisión 560, observando en particular lo establecido en artículo 1 literales c, d, e, f, y artículo 3 de la mencionada Decisión, con el fin de informar sobre el incumplimiento de las condiciones establecidas a la Secretaría General para su correspondiente verificación. Este incumplimiento fue confirmado por la empresa ANDESAT en la Reunión del Grupo de Trabajo del CAATEL celebrada los días 17 y 18 de julio de 2003 en la que manifestó verbalmente que la sociedad BOLIVARSAT está dispuesta a trabajar pero no bajo la normativa 559 y 560 de la Comunidad Andina vigentes al momento.
- Modificar la Decisión 395 con el objeto de ampliar el marco regulatorio que permita mayor participación de inversionistas para la explotación del recurso-órbita espectro en beneficio de los países miembros.

Las delegaciones de Venezuela y Bolivia apoyaron la posición de Perú.

La Administración de Colombia manifestó que ante una eventual declaratoria de incumplimiento a ANDESAT conllevaría a declaratoria de incumplimiento de su socio Star One y consecuentemente, la imposibilidad de aceptar la propuesta que presentaron conjuntamente para la explotación de la posición 67°O en Banda C y KU o cualquier propuesta posterior, pues no se podría declarar la caducidad de las dos y acto seguido aceptar la propuesta a una de ellas. Al respecto las administraciones de Perú y Venezuela manifestaron que las condiciones fijadas en las decisiones Andinas solo aplican a ANDESAT por cuanto esta empresa es la única responsable frente a la Comunidad Andina del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las autorizaciones concedidas.

Por otro lado la Administración del Perú solicitó información sobre los nombres de los accionistas y composición accionaria de ANDESAT S.A. E.M.A. información que será solicitada por la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Asimismo, las Administraciones de Perú, Bolivia y Venezuela manifestaron su gran preocupación por cuanto habiendo transcurrido varias reuniones y no habiéndose llegado a conclusiones satisfactorias, persiste el riesgo de perder las posiciones orbitales andinas y con ello la posibilidad de obtener beneficios a favor de los países andinos para el desarrollo de sus proyectos sociales. Las mencionadas Administraciones ratifican una vez más el mejor ánimo de buscar la mejor solución para los Países Andinos en aras de la consolidación de la integración subregional en este ámbito.

Al respecto Colombia manifestó que el tiempo no es una variable en contra de los países andinos sino que por el contrario, actúa a favor de las administraciones, puesto que Hispamar ha anunciado que lanzará en mayo de 2004 el Satélite Amazonas cubriendo las áreas de servicio cuyos derechos son de la Comunidad Andina y para ello es indispensable llegar a acuerdos de coordinación con la Comunidad Andina.

La delegación de Colombia con respecto al proceso de concesión de los derechos de explotación comercial del recurso órbita-espectro requerido para la ejecución del Proyecto Satelital SIMÓN BOLÍVAR declaró lo siguiente:

1. Las eventuales concesiones para explotar el recurso órbita-espectro deberán ser otorgadas por la Comisión de la Comunidad Andina previo un proceso licitatorio.



0000403

abierto, equitativo y transparente en el que participen los operadores satelitales interesados en igualdad de condiciones garantizando la salvaguarda del interés de las administraciones. Por lo tanto, se opone a la constitución de mecanismos que tengan por objeto la negociación directa de tales derechos.

2. El proceso debe adelantarse dentro del marco jurídico y reglamentario de la CAN, lo que, entre otras cosas, implica
 - que los derechos de explotación comercial del recurso órbita-espectro del proyecto de Satélites "Simón Bolívar" deban ser asignados a una empresa multinacional andina, E.M.A., en la cual los empresarios de cada país andino tengan derecho a participar con el 20% del capital social, según se establece en la primera disposición transitoria del capítulo 10 de la decisión 395, resultante de las directrices presidenciales contenidas en el Acta de Trujillo.
 - que las contraprestaciones por los derechos para explotar comercialmente el mencionado recurso órbita-espectro a cargo de las empresas autorizadas, deban ser iguales a las establecidas en la Decisión 560 para la explotación de la posición 67°O en banda Ku en particular en lo que hace referencia a las pólizas de garantía de cumplimiento y al ancho de banda de 72 Mhz que debe entregarse en tal calidad, en cada una de las bandas.
 - que las demás condiciones y obligaciones a cargo de la empresa autorizada, deben ser las mismas de la citada Decisión 560, o en su defecto que las condiciones que se exijan para la posición 61°O y 67°O sean equitativas.
3. Se opone al inicio de un eventual procedimiento para declarar la caducidad de los derechos concedidos a ANDESAT y a su asociado STAR ONE para la explotación indirecta del recurso órbita-espectro de la posición 67°O, en banda Ku, por no existir pruebas que permitan concluir eventuales incumplimientos, y por el contrario, existir evidencias de la debida diligencia que han adelantado ANDESAT y su asociado STAR ONE para ejercer las acciones adecuadas y posibles a los requerimientos del CAATEL, tal como consta en los informes presentados por estas dos empresas.
4. Resalta que la asociación entre ANDESAT y STAR ONE para la operación indirecta del Sistema Satelital Simón Bolívar, fue autorizada mediante la Decisión 509, resultado de esta asociación fue la propuesta que estas empresas sometieron a la consideración de CAATEL, luego de que STAR ONE, por los motivos conocidos de la situación de mercado informó la imposibilidad de cumplir a corto plazo con la ocupación de la posición 67°O mediante el satélite programado para lanzarse en 2004, lo que generó un riesgo de pérdida de los derechos de los países miembros de la CAN, por la cercanía de la fecha de vencimiento de la DEBIDA DILIGENCIA ante la UIT (Noviembre del 2003), riesgo que motivó las decisiones de Quirama 559 y 560. Todo lo anteriormente expuesto, sumado a la ampliación de la fecha límite por parte de la UIT (ampliada a Noviembre de 2004), amerita un nuevo estudio por parte de las autoridades para formar elementos objetivos de juicio, en la toma de cualquier decisión, como lo propuso la Ministra de Comunicaciones de Colombia.
5. Solicita la obligatoria convocatoria de Colombia a participar en todas las reuniones de coordinación que se lleven a efecto y en las demás reuniones que se adelanten en nombre de la Comunidad, sobre cualquier asunto que se relacione con el recurso



0000403

orbita-espectro de la Comunidad Andina y por lo tanto no reconoce ninguna decisión u opinión que se exprese a nombre de la Comunidad sobre la cual no se haya manifestado debidamente y por los canales apropiados

Sobre este último numeral la administración de Venezuela manifiesta que siempre ha actuado y continuara actuando en apego a la delegación que en su oportunidad recibió del resto de las administraciones andinas como coordinador técnico

4. Informe de la Secretaría Pro Tempore del CAATEL.
En el Anexo IV se presenta el informe de la Secretaría Pro Tempore
5. Informe de la Secretaría Técnica Permanente sobre el estado de cumplimiento del ordenamiento jurídico del Acuerdo en materia de telecomunicaciones.

Se señaló que existe un solo caso de incumplimiento de la Decisión 432. referido a la Denuncia de la empresa TELECEL a la autoridad de telecomunicaciones de Bolivia

6. Informe de gestión de la Presidencia ejercida por la Administración de Colombia.
El Anexo VI. se presenta el informe de la Presidencia del CAATEL
7. Plan de Trabajo propuesto por la Presidencia del CAATEL.

La administración del Ecuador presenta el Plan de Trabajo el que se complementa con el Informe de Gestión de la Presidencia ejercida por la Administración de Colombia en los temas que se detallan:

A. Eliminación de barreras para acceso de tecnología IP

- Responsable Venezuela
- Acuerdo: Continuar con el grupo de trabajo

B. Armonización de los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y definiciones comunes de los servicios de telecomunicaciones

- Responsable. Perú
- Acuerdo:
 - Perú deberá actualizar la propuesta en torno a convergencia de títulos
 - Transmitirá la propuesta para comentario de las otras delegaciones
 - Perú clasificará los servicios que se puedan homologar
 - Una propuesta será presentada en enero del 2004

C. Integración de infraestructura de telecomunicaciones en la subregión

- Responsable. Perú
- Acuerdo: Perú deberá transmitir la propuesta para comentarios de las delegaciones. El tema será tratado la próxima reunión



0030410

- D. Régimen de protección al usuario
- Responsable: Colombia
 - Acuerdo: Perú y Ecuador enviaron comentarios. Esta aprobada una resolución que define un plan de trabajo. Se incluye el tema en la Agenda de la próxima reunión
- E. Servicios móviles de tercera generación
- Responsable: Venezuela
 - Acuerdo: queda diferido
- F. Televisión digital
- Responsable: Venezuela
 - Acuerdo: se extrae del plan de trabajo del próximo año
- G. Modificación del reglamento de CAATEL
- Responsable: Perú
 - Acuerdo: Perú remitirá su propuesta de reglamento para conocimiento de las otras delegaciones. Será tratado el tema en la próxima reunión
- H. Estrategias de acceso a la sociedad de la información y el conocimiento en la comunidad andina
- Responsable: Colombia
 - Acuerdo:
 - Revisar el Plan de Acción de Bogotá para llevar adelante el tema
 - En la próxima reunión se revisará el plan reformulado, para plantear nuevas metas
 - Realización de un foro para dar impulso al tema. El responsable de la realización del Foro es la Secretaría General de la Comunidad Andina
- I. Establecimiento de una base de datos única de terminales celulares extraviados o hurtados.
- Responsable: Colombia
 - Acuerdo: está aprobada una resolución que establece mecanismos para impedir el comercio ilegal y tenencia de terminales móviles en el ámbito de la Comunidad Andina

El tema se incorpora para la agenda de la próxima reunión

- J. Indicadores para medir el grado de crecimiento de las telecomunicaciones en la comunidad andina

Colombia se encuentra trabajando en el tema y propuso presentar avances en la próxima reunión

- K. Intercambio de información sobre el comercio de servicio de telecomunicaciones en el ALCA.



0000411

- Responsable Colombia
- Acuerdo:
 - La Secretaría General de la Comunidad Andina presentará un informe sobre la situación de las negociaciones en servicios de telecomunicaciones en el ALCA y realizará las coordinaciones para llevar a cabo un seminario sobre negociaciones comerciales de telecomunicaciones.

CONATEL de Venezuela manifestó que el tema del ALCA es liderado en su país por otras instancias motivo por el cual no podrá hacer pronunciamientos en el marco de CAATEL sin la debida autorización

L. Tarifas Fronterizas

- Responsable Perú
- Acuerdo: Elaboración de propuesta

VARIOS

- Perú se reserva el derecho de contestar el documento de ANDESAT presentado en esta reunión

Hernán Gonzáles Daza
Bolivia

Maria Paula Duque Samper
Colombia

Oscar Altamirano
Ecuador

Juan Antonio Pacheco Romani
Perú

Franco Javier Avila
Venezuela

Freddy Rodriguez
Presidente

Héctor Maldonado Lira
Secretaría General





ANEXO I



0000413

Nº 20

LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

WILLIAM HERNAN GONZALES DAZA
Primer Secretario Servicio de Relaciones Exteriores
Embajada de Bolivia
Teléfono (51-1) 4423836 - 2218764
Fax (51-1) 4402298
e-mail : jemis@emboliatia.com.pe
Lima

COLOMBIA

MARIA PAULA DUQUE SAMPER
Viceministra de Comunicaciones
Ministerio de Comunicaciones
Teléfono (57-1) 3442210
Fax (57-1) 3443439
Email : dvicemin@mincomunicaciones.gov.co
Bogotá

FELIX CASTRO ROJAS
Jefe Oficina de Asuntos Internacionales
Ministerio de Comunicaciones
Teléfono (57-1) 3442206
Fax (57-1) 3443445
Email : internac@mincomunicaciones.gov.co
Bogotá

JOAQUIN RESTREPO
Director Area de Planeación
Programa COMPARTEL
Teléfono (571) 3443400
Fax (571) 3442373
e-mail : jrestrepo@mincomunicaciones.gov.co
Bogotá

ECUADOR

FREDDY RODRIGUEZ FLORES
Presidente
Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono (593-2) 2225614
Fax (593-2) 2505119
e-mail : conate1@conatel.gov.ec
Quito



0050414

OSCAR ALTAMIRANO
Coordinador Nacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono (593-2) 2223662
Fax (593-2) 2543224
e-mail oaltamirano@conatel.gov.ec
Quito

GLORIA TORRES LOZADA
Jefe Area 1 - Gestión Internacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono (593-2) 2567007
Fax (593-2) 2543224
e-mail gtorres@conatel.gov.ec
Quito

RITHA FLORES CASTILLO
Asistente Profesional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono (593-2) 2567007
Fax (593-2) 2505119
e-mail rflorex@conatel.gov.ec
Quito

PERU

JUAN A. PACHECO ROMANI
Viceministro de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Telefono: 4339898
Fax: 4334833/4339118
Lima

CARLOS VALDEZ VELASQUEZ-LOPEZ
Jefe de la Secretaría de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono (51-1) 3324079
Fax (51-1) 3324084
e-mail cavaldez@mtc.gob.pe
Lima

HERBET PALMA CADENAS
Coordinador – Relaciones Nacionales e Internacionales
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono (51-1) 4330752
Fax (51-1)
e-mail hpalma@mtc.gob.pe
Lima



RAFAEL AVALOS MANCO
Asesor, Viceministro de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono. (51-1) 433 7956
Fax (51-1) 433 1807
e-mail ravalos@mtc.gob.pe
Lima

MIRIAM CASTAÑEDA MAYA
Asesora Legal – Secretaria de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono. (51-1) 3324079
Fax : (51-1) 3324084
e-mail : mcastaneda@mtc.gob.pe
Lima

VENEZUELA

FRANCO SILVA AVILA
Gerente General de Operaciones
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Teléfono. (58-212) 9090321
Fax : (58-212) 9930165
e-mail fsilva@conatel.gov.ve

ZULIMA POGGI GONZALEZ
Analista de Asuntos Internacionales
Gerencia de Gestión Internacional
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Teléfono : (58-212) 9090309 – 9090336
Fax : (58-212) 9935389
e-mail : zpoggi@conatel.gov.ve
Caracas

FANNY MARQUEZ CORDERO
Consultor Jurídico
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Teléfono : (58-212) 9090461/460
Fax
e-mail fmarquez@conatel.gov.ve
Caracas



0000413



SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

HECTOR MALDONADO LIRA
Director General
Teléfono : (51-1) 4111428
Fax : (51-1) 2212219
e-mail : hmaldonado@comunidadandina.org
Lima

JOSE RIBERO CALVIMONTES
Coordinador Telecomunicaciones
Teléfono : (51-1) 4111407
Fax : (51-1) 2213329
e-mail : jribero@comunidadandina.org
Lima

ANA MARIA CARDENAS PINO
Gerente
Teléfono : (51-1) 4111400 anexo 1218
Fax : (51-1) 2213329
e-mail : acardenas@comunidadandina.org

SANTIAGO ROJAS
Consultor Jurídico
Srojas@comunidadandina.org

CARLOS ADRIAZOLA
Asesor Jurídico
Cadriazola@comunidadandina.org

GENARO BALDEON
Asesor Jurídico
Gbaldeon@comunidadandina.org



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000417

12/03/2014

**ESPACIO
EN BLANCO**



0000413

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARÍA GENERAL



INFORMES

SG/R CAATEL XIV INFORME
6 de septiembre de 2004

2.42

DECIMOCUARTA REUNION ORDINARIA DEL
COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE
TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
31 de agosto - 2 de septiembre de 2004
Lima - Peru

ACTA

DECIMOCUARTA REUNION ORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)



0000419

ACTA

DE LA DECIMOCUARTA REUNION ORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)

La XIV Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), se celebró en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima, Perú, durante los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2004 con la participación de las Administraciones de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

La lista de participantes de la XIV Reunión, consta como **ANEXO I** de la presente Acta.

I

INAUGURACION

El evento se inició con el saludo y palabras de bienvenida por parte del Ing. Freddy Rodríguez, Presidente saliente del CAATEL, quien expresó su agradecimiento a las delegaciones de los Países Miembros de la Comunidad Andina a fin de tratar los temas que se han considerado en la Agenda.

II

AGENDA

Los Delegados participantes acordaron desarrollar la siguiente agenda durante la reunión:

1. Palabras de la Presidencia Pro Tempore saliente del CAATEL.
2. Palabras de la Presidencia Pro Tempore entrante del CAATEL.
3. Presentación de informe de la Presidencia Pro Tempore.
 - Informe de Gestión de la Presidencia ejercida por la Administración de Ecuador.
 - Informe de la Comisión conformada por Resolución XIX EX – CAATEL del 7 de mayo de 2004, en la que se faculta a la Presidencia del CAATEL con el concurso de las autoridades de Telecomunicaciones de la República Bolivariana de Venezuela, y el apoyo técnico de la Secretaría General de la Comunidad Andina a realizar las negociaciones sobre el Sistema Satelital Simón Bolívar encargada en la última reunión del CAATEL.
4. Presentación de Plan de Trabajo (2004-2005) a cargo de la Presidencia Pro Tempore entrante del CAATEL.
5. Presentación de ANDESAT.
6. Informe sobre el estado del proceso de nulidad de las Decisiones 559 y 560 iniciado por ANDESAT ante el Tribunal de Justicia Andino, a cargo de la Secretaría General de la Comunidad Andina.
7. Evaluación por parte del CAATEL sobre el proceso de coordinación y negociación del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar.
8. Asuntos varios.



0000420

III DESARROLLO DE LA REUNION

▪ Aprobación de la Agenda

Una vez considerados los puntos de la Propuesta de Agenda presentada por la Presidencia se dio por aprobada la misma.

▪ Palabras de la Presidencia Pro Témpace saliente del CAATEL

El Ing. Freddy Rodríguez, Presidente saliente del CAATEL agradeció a todos los integrantes del CAATEL por su colaboración durante el periodo de su presidencia. Destacó la difícil labor que tuvo la presidencia durante su periodo, recalcando que se hicieron nueve convocatorias a reuniones del Comité, de las cuales seis fueron de manera oficial y dentro de estas, tres fueron pospuestas. Indicó además que se realizaron once fonosferencias en los últimos dos meses. Destacó que la presidencia dedicó el mayor tiempo y esfuerzo para continuar con la Agenda de Trabajo para resolver el tema del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar.

Finalmente, expresó sus mayores deseos de éxito al nuevo presidente de CAATEL, Viceministro de Comunicaciones de Perú, de manera de culminar exitosamente el tema satelital. Reiteró su agradecimiento a las Administraciones y a la Comunidad Andina.

▪ Palabras de la Presidencia Pro Témpace entrante CAATEL

El Viceministro de Comunicaciones del Perú, Dr. Juan Antonio Pacheco Romani, al asumir el cargo de presidente del CAATEL, dio la bienvenida a las delegaciones de los Países Miembros de la Comunidad Andina y los invocó a contribuir a encontrar una solución para el proyecto Satelital Andino Simón Bolívar, el cual ya tiene varios años de estancado por diversas circunstancias.

Señaló que la solución satelital es una herramienta indispensable para el desarrollo de la infraestructura de nuestros países. Además, reiteró que este es un tema de gran trascendencia e importancia para el beneficio de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

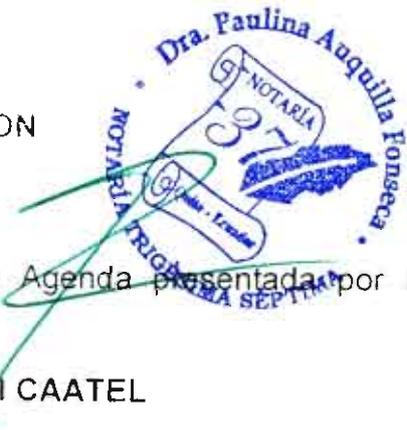
Manifestó su complacencia respecto a la labor cumplida por la presidencia saliente del CAATEL, e instó a las autoridades de telecomunicaciones de los Países Miembros para trabajar en la integración andina en materia de telecomunicaciones.

Finalmente, invocó a las administraciones a no descuidar otros temas importantes que deberán ser desarrollados por el CAATEL y que forman parte del Plan de Trabajo propuesto por la presidencia entrante.

▪ Presentación de informe de la Presidencia Pro Témpace saliente.

A continuación el Ing. Freddy Rodríguez, presidente saliente del CAATEL, presentó

- Informe de Gestión de la Presidencia ejercida por la Administración de Ecuador
- Informe de la Comisión conformada por Resolución XIX EX – CAATEL, del 7 de mayo de 2004, en la que se faculta a la Presidencia del CAATEL con el concurso de las autoridades de Telecomunicaciones de la República Bolivariana de Venezuela, y el apoyo técnico de la Secretaria General de la Comunidad Andina a realizar las



negociaciones sobre el Sistema Satelital Simón Bolívar, encargada en la última reunión del CAATEL

Dichos documentos se adjuntan como ANEXO II de la presente Acta

- **Presentación del Plan de Trabajo (2004-2005) a cargo de la Presidencia Pro Témpore entrante del CAATEL.**

El Ingeniero Carlos Valdez, Jefe de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú presentó el Plan de Trabajo del CAATEL para el período septiembre 2004 – septiembre 2005 Asimismo se presentó el cronograma de trabajo, en el cual se consignaron los plazos para la ejecución de los diferentes temas con el consenso de los Países Miembros. Dichos documentos se adjuntan como ANEXO III de la presente Acta.

Las administraciones se comprometieron a enviar los nombres de los puntos de contacto, para cada una de las actividades consideradas en el plan de trabajo, en el plazo de una semana

- **Presentación de Andesat**

El Dr. Carlos Franco, representante de la empresa Andesat, dio lectura a una carta dirigida por el presidente de Andesat al Ingeniero Freddy Rodríguez, en su calidad de presidente del CAATEL la misma que se adjunta como ANEXO IV de la presente Acta

Al respecto, y en virtud de que todas las administraciones manifestaron inconformidad con los términos manifestados en dicha comunicación, se acordó dar respuesta a dicha comunicación la cual se adjunta como ANEXO V de la presente Acta.

- **Informe sobre el estado del proceso de nulidad de la Decisiones 559 y 560, iniciado por ANDESAT ante el Tribunal de Justicia Andino, a cargo de la Secretaría General de la Comunidad Andina.**

El Dr. Carlos Adriazola, funcionario de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Comunidad Andina presentó en forma verbal un informe sobre el estado del proceso de nulidad de las Decisiones 559 y 560 iniciado por Andesat contra la Comisión de la Comunidad Andina ante el Tribunal de Justicia Andino, el mismo que se solicitó sea presentado por escrito. El correspondiente informe se adjunta como ANEXO VI de la presente Acta el mismo que incluye copia de la demanda y de la contestación de la demanda

- **Evaluación del proceso de coordinación y negociación del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar.**

Se evaluaron las propuestas vertidas por ANATEL, contenidas en el informe de la presidencia saliente del CAATEL así como en la carta remitida por Andesat que se adjunta en el Anexo IV acordándose lo siguiente:

Posición 61°W

Conscientes de las dificultades que existen en torno a la coordinación de la posición orbital 61°W, que impiden la coordinación del arco 60-70, se acordó solicitar por medio del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones



000426

de la oficina de Radiocomunicaciones y de la oficina de Desarrollo, a fin de avanzar en la búsqueda de una conclusión favorable al proceso de coordinación

Posición 67°W:

Con el fin de preservar el Recurso Orbita Espectro (ROE), con la colocación de un Gap Filler, se acordó elaborar una comunicación dirigida a Bolivarsat, con copia a sus socios Andesat y Star One, en virtud de la carta de Andesat referida en el Anexo IV. La mencionada comunicación fue remitida a ambas entidades, vía fax el día 1 de septiembre, cuya copia se adjunta en el **ANEXO VII** de la presente Acta.

- **Deuda de Andesat ante la UIT, por concepto de publicaciones de las posiciones orbitales del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar.**

La Administración de Venezuela, en su calidad de coordinador técnico del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar, informó que ha recibido mediante la Circular Finanzas 23 de fecha 27- 07- 2004, del Jefe del Departamento de Finanzas de la UIT un reporte con el balance de las cantidades que adeuda Andesat por concepto de las publicaciones de las posiciones orbitales del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar, las cuales ascienden hasta el cierre del 2003 a cincuenta y ocho mil ochocientos Francos Suizos (58,800). Este tema ha sido analizado en la última reunión de CAATEL, quedando constancia en el Acta respectiva. La mencionada circular así como las comunicaciones que durante el presente año ha remitido la administración de Venezuela a Andesat, constan en el **ANEXO VIII** de la presente Acta.

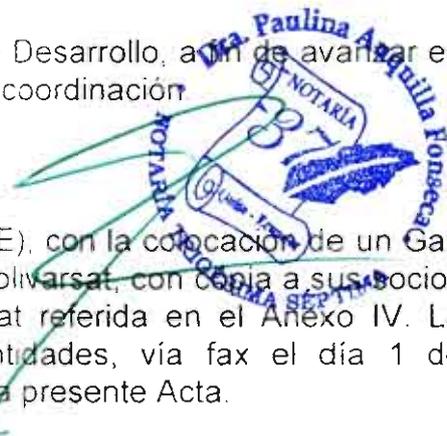
- **Respuesta de Star One**

La Secretaría General de la Comunidad Andina informó que Sr. Luiz Octavio Vasconcelos Prates, Director de Asuntos Externos de la empresa Star One, vía comunicación telefónica, manifestó que Bolivarsat (Andesat - Star One) está elaborando una propuesta para el traslado de un Gap Filler a la posición 67°W. Sin embargo, se presentaron demoras ya que el actual socio de la empresa Star One, Telmex, ha visto por conveniente no continuar con la inversión para la puesta del Gap Filler. También informó que ANATEL podría brindar su apoyo para la concreción de la propuesta de Gap Filler.

Asimismo, recomendó que dadas las características del sector de telecomunicaciones inmediatamente después que Bolivarsat remita su propuesta para el traslado del Gap Filler, los Países Miembros deberían de realizar las acciones necesarias para no perder dicho ofrecimiento.

- **Resolución CAATEL XIV-OR-70**

Debido a que no se ha concluido el proceso de coordinación con la administración de Brasil, que permita delimitar los derechos de los países andinos en las posiciones 61°W y 67°W, las Administraciones de los Países Miembros redactaron la Resolución CAATEL XIV-OR-70, la misma que se adjunta en el **Anexo IX** de la presenta Acta. Esta Resolución faculta a la Presidencia Pro Tempore de CAATEL a ejecutar las acciones necesarias que lleven a la conclusión de dicho proceso de coordinación



Nº 20

ANEXO I



0000424

LISTA DE PARTICIPANTES



BOLIVIA

ROBERTO SALGADO URQUIDI
 Director General de Telecomunicaciones
 Viceministerio de Electricidad, Energías Alternativas y Telecomunicaciones
 Ministerio de Servicios y Obras Públicas
 Teléfono : (5912) 231 1010
 Fax : (5912) 211 3861
 E-mail : rsalgado@oopp.gov.bo

COLOMBIA

MARIA PAULA DUQUE SAMPER
 Viceministra de Comunicaciones
 Ministerio de Comunicaciones
 Teléfono : (571) 344 2210
 Fax : (571) 344 3439
 E-mail : dvicemin@comunicaciones.gov.co

FELIX CASTRO ROJAS
 Jefe Oficina de Asuntos Internacionales
 Ministerio de Comunicaciones
 Teléfono : (57-1) 344 2206
 Fax : (57-1) 344 3445
 E-mail : internac@mincomunicaciones.gov.co

JOAQUIN GABRIEL RESTREPO MEJIA
 Asesor
 Programa COMPARTEL
 Teléfono : (57-1) 344 3460
 Fax : (57-1) 344 2373
 E-mail : restrepo@upb.edu.co

ECUADOR

FREDDY RODRIGUEZ FLORES
 Presidente
 Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
 Teléfono : (593-2) 222 5614
 Fax : (593-2) 222 5614
 E-mail : conatel1@conatel.gov.ec

KATTY ALEXANDRA RAMIREZ YANEZ
 Asesora de la Presidencia
 Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
 Teléfono : (593-2) 294 7800
 Fax : (593-2) 222 5614
 E-mail : kramirez@conatel.gov.ec



0000425

PAOLA KARINA COSIOS GONZALEZ
Prosecretaría del CONATEL
Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Teléfono (593-2) 294 7800
Fax (593-2) 294 7800 Ext 1105
E-mail pcosios@conatel.gov.ec

OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO
Coordinador Nacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Teléfono (593-2) 294 7800 Ext 1102
Fax (593-2) 223 1591
E-mail oaltamirano@conatel.gov.ec

PERÚ

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono (51-1) 433 9898
Fax (51-1) 433 4833
E-mail jpacheco@mtc.gob.pe

CARLOS VALDEZ VELASQUEZ-LOPEZ
Jefe de la Secretaría de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono (51-1) 332 4079
Fax (51-1) 332 4084
E-mail cavaldez@mtc.gob.pe

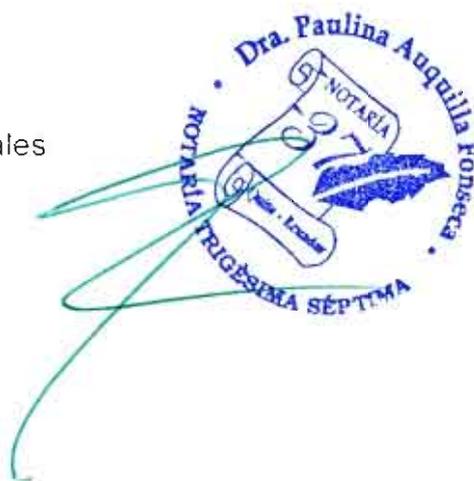
CARLOS ROMERO SANJINÉS
Asesor Asuntos Internacionales
Viceministerio de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono (51-1) 433 7956 - 99278511
Fax (51-1) 433 1807
E-mail cromero@mtc.gob.pe

MIRIAM CASTAÑEDA MOYA
Asesora Legal – Secretaria de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono (51-1) 332 4079
Fax (51-1) 332 4084
E-mail mcastaneda@mtc.gob.pe



0000420

HERBERT PALMA CADENAS
 Coordinador Relaciones Nacionales e Internacionales
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Teléfono : (51-1) 332 4079
 Fax : (51-1) 332 4084
 E-mail : hpalma@mtc.gob.pe



EUGENIA DE JESÚS MARIÑO CABELLO
 Asesora Legal
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Teléfono : (51-1) 433 7800 / 332 4079
 Fax : (51-1) 332 4084
 E-mail: : emarino@mtc.gob.pe

VENEZUELA

FRANCO SILVA AVILA
 Gerente General de Operaciones
 Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
 Teléfono : (58 212) 909 0321 -
 Fax : (58 212) 993 0165
 E-mail : fsilva@conatel.gov.ve

MARIA DOLORES PEÑA ARAQUE
 Jefe de la División de Relaciones Internacionales
 Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
 Teléfono : (58 212) 909 0551
 Fax : (58 212) 993 5389
 E-mail : mpena@conatel.gov.ve

FANNY MARQUEZ CORDERO
 Consultor Jurídico
 Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
 Teléfono : (58-212) 909 0432
 Fax : (58-212) 993 3155
 E-mail : fmarquez@conatel.gov.ve

ANDESAT.
 Carlos Franco
 Director
 Teléfono : (51-1) 212-4039
 Fax : (51-1) 222-8597
 E-mail : cafh@amauta.rcp.net.pe

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

HÉCTOR MALDONADO LIRA
 Director General
 Teléfono : (51-1) 411 1428
 Fax : (51-1) 221 2219
 E-mail : hmaldonado@comunidadandina.org



0000427

JOSÉ RIBERO CALVIMONTES
Coordinador Telecomunicaciones
Teléfono : (51-1) 4111407
Fax : (51-1) 2213329
e-mail : jribero@comunidadandina.org

ANA MARIA CARDENAS PINO
Gerente de Proyecto
Teléfono : (51-1) 411 1400
Fax : (51-1) 221 3329
E-mail : acardenas@comunidadandina.org

CARLOS ADRIAZOLA
Gerente
Teléfono : (51-1) 411 1400
Fax : (51-1) 221 3329
E-mail : cadriazola@comunidadandina.org

GENARO BALDEON
Gerente
Teléfono : (51-1) 411 1400
Fax : (51-1) 221 3329
E-mail : gbaldeon@comunidadandina.org

ANGELA MARIA DURÁN
Consultora
Teléfono : (51-1) 411 1400
Fax : (51-1) 221 3329
e-mail : aduran@comunidadandina.org

WILMER ZELA MORAYA
Practicante
Teléfono : (51-1) 411 1400
Fax : (51-1) 221 3329
E-mail : wzela@comunidadandina.org



0000428

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 párrafo 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
07 DIC 2014

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARIA GENERAL



ACTAS

SG/R. CAATEL XVI E/ACTA
6 de febrero de 2003

DECIMOSEXTA REUNION EXTRAORDINARIA
DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE
TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
26 - 27 DE ENERO DE 2003
BOGOTA - COLOMBIA

ACTA

DECIMOSEXTA REUNION EXTRAORDINARIA DEL
COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE
TELECOMUNICACIONES (CAATEL)



0000429

ACTA

DECIMOSEXTA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE
AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)

La XVI Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), se celebró durante los días 26 y 27 de enero de 2003 en la ciudad de Bogotá - Colombia, con la participación de Delegados de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, de los representantes de la Secretaría General de la Comunidad Andina y de la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina (ASETA) ANDESAT S A E.M A , en calidad de invitados.

La lista de participantes consta como **ANEXO I** de la presente Acta

I
INAUGURACION

El evento se inició con el saludo y palabras de bienvenida por parte de la Dra Maria Paula Duque Samper, Viceministra de Comunicaciones de Colombia. Así también, la reunión fue presidida por la señalada Autoridad

II
AGENDA

Los Delegados participantes acordaron desarrollar la siguiente agenda durante la reunión:

- 1 Aprobación de la Agenda y del calendario de la reunión
2. Aprobación del Acta de la XII Reunión de CAATEL
3. Informes de los Grupos de Trabajo y presentación de los documentos
- 4 Informe de G-T de Estrategias de Acceso a la Sociedad de la Información
Presentación del documento de la sociedad de la información en la Comunidad Andina, presentado por el coordinador del G-T.
Presentación del documento informativo sobre conectividad, preparado por la Administración de Colombia.
- 5 Estructura de la posición de CAATEL a la conferencia regional preparatoria de la Cumbre Mundial sobre la sociedad de la Información
- 6 Estado de avance del proyecto Simón Bolívar.
7. Estudio de la situación del proyecto Simón Bolívar y decisión al respecto
- 8 Examen del Reglamento del CAATEL
- 9 Propuesta de trabajo conjunto para combatir el robo de terminales celulares
- 10 Estudio y aprobación de los proyectos de resolución
- 11 Programa de trabajo para el primer semestre de 2003
- 12 Aprobación del Acta Final
- 13 Lanzamiento del Portal de CAATEL sobre la Sociedad de la Información
- 14 Sesión de Clausura



0000400

III
DESARROLLO DE LA REUNION



1. Aprobación del Acta de la XII Reunión de CAATEL

Con la incorporación de las sugerencias e inclusión de temas de importancia presentados por algunas delegaciones se aprobó tanto la agenda como el calendario de la XVI Reunión Extraordinaria del CAATEL

2. Aprobación de la Agenda y del calendario de la reunión

Una vez presentada y discutida el acta de la XII Reunión Ordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), que se celebró, en la ciudad de Lima, Perú, los días 26 y 27 de agosto de 2002, fue aprobada por consenso por las Autoridades de Comité.

3. Informes de los Grupos de Trabajo y presentación de los documentos

3.1 Armonización de Títulos Habilitantes

La delegación del Perú, una vez reciba los comentarios de los países miembros del CAATEL, presentará en la próxima reunión un informe final sobre el alcance del trabajo desarrollado y una propuesta de Decisión para ser revisada por el Departamento Legal de la Secretaría General de la Comunidad Andina y su posterior promulgación.

3.2 Uso de infraestructura física para telecomunicaciones

La delegación de Colombia a través de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones presentó para consideración de los miembros del CAATEL un Proyecto de Resolución sobre los lineamientos para una normativa andina en materia de acceso y uso de infraestructura físicas para servicios de Telecomunicaciones.

3.3 Acceso al espacio público y derechos de vía

La delegación de Colombia a través de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones presentó para consideración de los miembros del CAATEL un Proyecto de Resolución sobre los lineamientos para una normativa andina en materia de acceso a bienes de uso público y derechos de vía

Sobre los puntos 3 y 4 el CAATEL definió que la delegación de Colombia, elabore un Proyecto de Decisión que consolide los temas inherentes al uso de infraestructura física para telecomunicaciones y al acceso al espacio público y derechos de vía para su posterior promulgación por la Secretaría General de la Comunidad Andina

Con base en los proyectos presentados por la delegación de Colombia para la próxima reunión del CAATEL Perú presentará el proyecto de decisión a ser estudiado en la próxima reunión del CAATEL

Ecuador solicitó ser parte del Grupo de Trabajo que analizará el tema señalado



0050451

3.4 Radiodifusión Digital

Para la próxima reunión Venezuela presentará un Plan de Trabajo para la implementación de un Foro Seminario Regional que involucre el sector estatal y privado contemplando la revisión de los estándares existentes de televisión digital, pruebas de señales sobre las tres tecnologías y una reunión para la discusión de las señales, software y aplicaciones.

En el señalado evento es necesario conocer los resultados de los Seminarios de CITELE sobre el particular y las experiencias de pruebas de frecuencias realizadas por Brasil y otros países latinoamericanos.

Dicho Foro regional deberá contar con la participación del sector privado

3.5 Protección al Usuario

La delegación de Colombia presentó el documento, "Propuesta para la Adopción de un Régimen de Protección al Usuario de Servicios de Telecomunicaciones en la Comunidad Andina"

Las administraciones enviarán antes del 10 de febrero sus comentarios a la propuesta a fin de que sean incorporados al proyecto de Decisión, documento que posteriormente será remitido a la Secretaría General de la Comunidad Andina, para ser promulgado en la Reunión Presidencial que llevará a cabo en Colombia el mes de mayo del presente año

3.6 Servicios Móviles de Tercera Generación

Sobre el particular se presentaron los siguientes documentos.

Colombia: Atribución de Espectro para los Servicios Móviles de Tercera Generación, IMT-2000, en la Subregión Andina

ASETA Armonización de Frecuencias en la Comunidad Andina Para las IMT-2000

En la actualidad ya se cuenta con lineamientos definidos por la Unión Europea, Estados Unidos, Corea y Japón sobre la aplicación y demanda existente sobre los servicios de tercera generación lo que permitiría al Grupo de Trabajo redefinir los objetivos para la migración de las tecnologías empleadas en los países miembros hacia el IMT 2000

Para ello se determinó utilizar el Foro de discusión habilitado en el web del CONATEL Venezuela, con los aportes presentados por los países miembros en el término de 45 días se presentará un proyecto de recomendación sobre el particular

4. Sociedad Global de la información y el Conocimiento

ASETA con el financiamiento de la UNESCO elaboró a solicitud del Grupo de Trabajo sobre Sociedad de la Información del CAATEL un documento titulado La Sociedad de la Información en la Comunidad Andina el que sirvió de base para la elaboración del



Informe de propuestas del Grupo Trabajo sobre la Sociedad de la Información y el Conocimiento / GTSI para la reunión preparatoria de Ginebra.

Así mismo Bolivia presento un trabajo que se encuentra como anexo

Sobre el señalado informe se hizo una revisión exhaustiva determinando que el Grupo de Trabajo incorpore las recomendaciones y observaciones solicitadas por el CAATEL y se le solicite a ASETA la actualización del documento

5. Posición de CAATEL a la conferencia regional preparatoria de la Cumbre Mundial sobre la sociedad de la Información.

La administración de Colombia presentó el Informe de propuesta del Grupo de Trabajo sobre Sociedad de la Información y el Conocimiento GTSI para la Reunión Preparatoria de Ginebra (PrepCom. 2) el cual fue analizado.

6. Estado de avance del proyecto Simón Bolívar

La administración de Venezuela realizo una presentación sobre los detalles del estado de avance de los trabajos de coordinación realizados con ANATEL del Brasil y la problemática presentada en torno a los factores que están dificultando el proceso para la obtención de los derecho de aterrizaje en el Brasil.

A entender de Venezuela, ANATEL no tiene ningún argumento técnico para no conceder el derecho de aterrizaje en Brasil, sin embargo, ANATEL hasta la fecha no ha otorgado los derechos de aterrizaje sobre el territorio brasileño y ha argumentado que para ello debe concluirse el proceso de coordinación de las posiciones 61 y 67.

Posición 61 Grados Oeste

Para tener un mayor entendimiento de la problemática y los factores que están afectando los trabajos para la obtención de los derechos de aterrizaje en el Brasil, Venezuela hizo referencia a uno de los compromisos asumidos en la tercera reunión celebrada el pasado mes de octubre, sobre el cual ANDESAT no ha reportado sus avances. y sobre lo cual se acordó lo siguiente:

- a Que ANDESAT realice un estudio técnico sobre las condiciones regulatorias y de coordinación de las redes andinas y brasileñas en la posición 61
- b Solicitar a ANDESAT que informe al CAATEL el nivel las negociaciones que se sostiene con HISPAMAR y cuales serian los beneficios para la Comunidad Andina.
- c Asi también, señalaron que es importante que ANDESAT haga conocer al CAATEL cuales serian las estrategias alternativas para concretar la puesta en marcha del Sistema Satelital Andino

Posición 67 grados Oeste

Según información presentada por ANDESAT señala que se están presentando problemas con el socio Brasileño Star One, lo que apunta hacia la posible disolución



del contrato con Star One, y se deja entrever que existe una posibilidad de resarcir a ANDESAT por el no cumplimiento del mismo

Venezuela considera indispensable solicitar a ANDESAT información sobre las conversaciones que pudieran estar teniendo lugar con STAR ONE, y cuantificar el beneficio concreto que recibirán los países andinos

7. Estudio de la situación del Proyecto Satelital Simón Bolívar y decisión al respecto

La empresa ANDESAT EMA S.A. realizó una presentación sobre la situación del Proyecto del Sistema Satelital Simón Bolívar

ANDESAT informa que Star One hizo conocer que posiblemente podrían haber cambios en el contrato suscrito entre ambos debido a los problemas de mercados por los que esta pasando el sector de telecomunicaciones a nivel mundial y los ajustes en el Plan de Inversiones realizado por EMBRATEL socio mayoritario de Star One.

ANDESAT señaló que los cambios al proyecto sugeridos por Star One no son, hasta la fecha, satisfactorios ni para la Comunidad Andina ni para ANDESAT

Sin embargo, y en forma paralela se están buscando canales de solución para que no se pierdan los derechos andinos sobre las posiciones orbitales 61 y 67.

Así también, solicitan que el CAATEL interponga sus buenos oficios ante ANATEL para que conceda el derecho de aterrizaje sobre el Brasil y ante el ALCATEL para que continúen realizando gestiones para que Star One cumpla los compromisos asumidos para que se concrete el lanzamiento del satélite Andino.

El CAATEL solicitó a ANDESAT que mantengan un sistema de información de forma permanente, eficiente y completo tanto a las Autoridades de cada país miembro como a la Secretaría General de la Comunidad Andina para que se tenga conocimiento de los avances de las actividades y problemática sobre la puesta en marcha del Sistema Satelital Andina.

Sobre la Posición 61, ANDESAT señaló que una posibilidad lógica es que se busque unir los esfuerzos entre HISPASAT y ANDESAT para aprovechar la posición orbital entre ambos operadores.

En la actualidad se está programando la elaboración de un estudio técnico para determinar los alcances de la cobertura de la posición 61.

ANDESAT solicitó se incluya en el Acta la presentación realizada en el marco de la presente reunión que se presenta anexo

ASETA realizó una presentación complementaria sobre los aspectos relacionados a la utilización de las posiciones orbitales Andinas

En relación a la posición 67 ellos entienden que los trabajos de coordinación con las redes del Brasil son factibles y están realizadas. Sin embargo, los criterios vertidos por ANATEL sobre la coordinación de las posiciones y el derecho de aterrizaje en el Brasil no están amparados en argumento técnicos



El CAATEL recomendó, a la autoridad de Venezuela, se analice la necesidad de iniciar el proceso de coordinación de la Banda C en la posición 67.

Sobre el presente punto de la agenda de la reunión el CAATEL resolvió lo siguiente.

- Que la Secretaría General de la Comunidad Andina, en las atribuciones que le confiere el Artículo V de la Decisión 429, solicite a ANDESAT que presente un informe (a la brevedad posible), sobre el alcance de los contratos que se tienen suscritos con Star One y Alcatel, la situación planteada actualmente y las alternativas de solución
- Así también, deberán presentar informes mensuales al CAATEL, y en casos necesario con mayor periodicidad, sobre el nivel de avance del Sistema Satelital Andino y las negociaciones que se están realizando con Star One, ALCATEL e HISPAMAR y otras que sean relevantes.
- Que ANDESAT realice un estudio técnico sobre las condiciones regulatorias y de coordinación de las redes andinas y brasileñas en la posición 61 grados O
- Que debido a la urgencia del tema, tanto las Autoridades de los Países Miembros como la Secretaría General de la Comunidad Andina realicen gestiones y esfuerzos para que se cumplan los compromisos y cronogramas para la puesta en marcha del Sistema Satelital Andino
- Que la Secretaria General de la Comunidad Andina prepare a la brevedad posible un informe jurídico sobre las prerrogativas otorgadas a ANDESAT a través de las Resoluciones y Decisiones promulgados por este organismo de integración.
- Que la Secretaria General de la Comunidad Andina analice la posibilidad de cubrir los costos de un estudio para examinar líneas de acción a seguir, para viabilizar la puesta en marcha del Sistema Satelital Andino, para cada potencial escenario que se puedan presentar en el corto plazo
- Que los objetivos fundamentales de los Países Miembros, serán preservar los beneficios originalmente previstos en las Decisiones Andinas, cualquiera sea la solución que se adopten, tales como: preservar los derechos andinos sobre las posiciones orbitales 61 y 67 grados O; obtener la capacidad satelital gratuita equivalente al 2,25% de la capacidad total del Sistema para el desarrollo de proyectos sociales que determinen los países andinos; y el establecimiento del Centro de Control en uno de los países andinos, entre otros.
- Se acordó enviar una comunicación a ANDESAT mediante la cual se haga de su conocimiento que en cualquier escenario de negociación que se realice para alcanzar acuerdos debe tomar en cuenta los objetivos fundamentales supra mencionados



0000435

8. Propuesta de trabajo conjunto para combatir el robo de terminales celulares

La Administración de Colombia, a través del Director Ejecutivo de ASUCEL, presentó una propuesta de resolución que permita establecer mecanismos que impidan el comercio ilegal y tenencia de terminales móviles a nivel de la Comunidad Andina

Por consenso del CAATEL aprobó la Resolución presentada sobre 'Comercio Ilegal y Tenencia de Terminales Móviles'

Sobre el tema de comercialización de otra clase de equipos, sistemas y elementos de telecomunicaciones robados, se encargó a la delegación boliviana la preparación de un proyecto de resolución sobre el tema para su presentación en la próxima reunión del CAATEL

9. Estudio y aprobación de los proyectos de resolución.

No se presentaron proyectos de resolución adicionales

10. Programa de trabajo para el primer semestre de 2003.

El Programa de trabajo fue aprobado, y forma parte de los anexos de la presente Acta

11. Lanzamiento del Portal de CAATEL sobre la Sociedad de la Información

Se presentó el Portal de la Sociedad de la Información en la Comunidad Andina herramienta tecnológica de integración que será utilizada para compartir y difundir conocimientos, experiencias y realizar el seguimiento a los planes de acción programas, proyectos y actividades del Grupo de Trabajo y el cumplimiento de los principios de la Sociedad de la Información, determinados en el entorno de la presente reunión

Las Autoridades de Telecomunicaciones de los países miembros, expresaron su satisfacción, por el trabajo realizado en el equipo de la Sociedad de la Información, coordinado por Colombia y dejaron constancia de la utilidad de esta herramienta desarrollada por el mismo

12. Aprobación del Acta Final.

El proyecto de Acta fue aprobado por las Administraciones presentes.

13. Próxima Reunión

Los delegados participantes convinieron en tener su próxima reunión, en principio los días 6 y 7 de marzo

14. Clausura de la Reunión

Las delegaciones de los países miembros, expresaron su agradecimiento por las atenciones recibidas y el buen desarrollo de la reunión y felicitaron a sus organizadores encabezados por la Señora Viceministra Maria Paula Duque Samper



Finalmente, la Ministra de Comunicaciones de Colombia Marta Elena Pinto de Duque agradeció a las delegaciones por su asistencia a esta reunión y por los aportes constructivos durante la misma y dio por clausurada la reunión



Orlando Donoso

María Paula Duque Samper

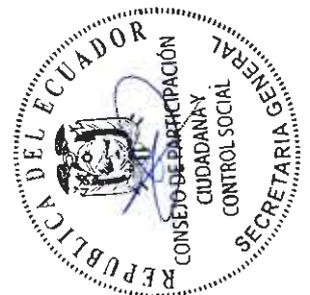
Oscar Altamirano

Juan Antonio Pacheco

Franco Silva Avila

Héctor Maldonado Lira

Félix Castro



ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES



0000403

LISTA DE PARTICIPANTES



BOLIVIA

ORLANDO DONOSO
 Viceministro Comunicaciones
 Ministerio de Desarrollo Económico
 Teléfono:
 Fax:
 e-mail : mtccom@caoba.entelnet.bo
 La Paz

COLOMBIA

MARÍA PAULA DUQUE SAMPER
 Viceministra de Comunicaciones
 Ministerio de Comunicaciones
 Teléfono : (57-1) 3442210
 Fax : (57-1) 3443439
 e-mail : dvicemin@mincomunicaciones.gov.co
 Bogotá

FELIX CASTRO R
 Jefe Oficina Asuntos Internacionales
 Ministerio de Comunicaciones
 Teléfono : (57-1) 3442206
 Fax : (57-1) 3443445

GUSTAVO OSORIO M.
 Profesional Especializado
 Oficina Asuntos Internacionales
 Ministerio de Comunicaciones
 Teléfono : (57-1) 3442357
 Fax : (57-1) 3443445
 e-mail : efinter3@mincomunicaciones.gov.co

NÉSTOR JIMÉNEZ
 Profesional Especializado
 Oficina Asuntos Internacionales
 Ministerio de Comunicaciones
 Teléfono : (57-1) 3442357
 Fax : (57-1) 3443445
 e-mail : intermin@mincomunicaciones.gov.co

CLAUDIA LEÓN
 Asesora Secretaria General
 Ministerio de Comunicaciones
 Teléfono : (57-1) 3442212/3
 Fax : (57-1) 3443444
 e-mail : cleon@mincomunicaciones.gov.co



ALEXANDER RIOBÓ
Comisión de Regulación de Telecomunicaciones
Teléfono (57-1) 6355550
Fax (57-1) 6355551
e-mail noboale@crt.gov.co

MAURICIO LÓPEZ
Comisión de Regulación de Telecomunicaciones
Teléfono (57-1) 635550
Fax (57-1) 635551
e-mail lopezma@crt.gov.co

JOSÉ FERNANDO BAUTISTA QUINTERO
Presidente
Asociación de la Industria Celular de Colombia
Teléfono (57-1) 3171404
Fax:

ECUADOR

MARIO BENITEZ V.
Director General de Gestión Internacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones
Teléfono (593-2) 2567007 ext. 224
Fax (593-2) 2231591
e-mail benitez@conatel.gov.ec
Quito

OSCAR ALTAMIRANO
Coordinador Nacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono (593-2) 2567007 ext 224
Fax (593-2) 2231591
e-mail oaltamirano@conatel.gov.ec
Quito

PERU

JUAN ANTONIO PACHECO
Viceministro de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono (51-1) 4332707
Fax (51-1) 4334388
e-mail jpacheco@mtc.gob.pe
Lima



0000400

CARLOS ROMERO SANJINÉS
 Asesor Asuntos Internacionales
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Teléfono : (51-1) 4337956 – 9278511
 Fax : (51-1) 4331807
 e-mail : cromero@mtc.gob.pe



VENEZUELA

ZULIMA POGGI GONZÁLEZ
 Internacionalista – Gerencia de Gestión Internacional
 Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL
 Teléfono : (58-212) 9090309 – 9090336
 Fax : (58-212) 9935389
 e-mail : zpoggi@conatel.gov.pe
 Caracas

FRANCO SILVA AVILA
 Gerente General de Operaciones
 Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
 Teléfono : (58-212) 9090321 – 9090336
 Fax : (58-212) 9935389
 e-mail : fsilva@conatel.gov.pe
 Caracas

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

HÉCTOR MALDONADO L.
 Director General
 Teléfono : (51-1) 4111428
 Fax : (51-1) 2212219
 e-mail : hmaldonado@comunidadandina.org
 Lima

JOSÉ RIBERO
 Coordinador Telecomunicaciones
 Teléfono : (51-1) 4111407
 Fax : (51-1) 2213329
 e-mail : jribero@comunidadandina.org
 Lima

ASETA

MARCELO LÓPEZ ARJONA
 Secretario General
 Teléfono : (593-2) 2563812
 Fax : (593-2) 2563812
 e-mail : mlopez@aseta.org
 Quito



0000441

JAIRO GÓMEZ M

Dir. Estudios y Proyectos

ASETA

Teléfono : (593-2) 2563812

Fax : (593-2) 2562499

e-mail : igomex@aseta.org

Quito

MARCO AURELIO SOLANO ROSERO

Asesor – ASETA

Teléfono : (593-2) 2563812

Fax : (5932) 2562499

e-mail : msolano@aseta.org

Quito

ANDESAT

LUIS HERNANDO ESCOBAR URIBE

Presidente Ejecutivo

ANDESAT S.A. – E M A Sistema Satelital Andino

HUGO RESTREPO R

Director Colombia

ANDESAT S.A. – E M A Sistema Satelital Andino

RAFAEL IVÁN CARRERO

Director Venezuela

ANDESAT S.A. – E M A Sistema Satelital Andino

INVITADOS ESPECIALES

Agenda de Conectividad

ALBERTO LÓPEZ SALGADO

Director

Teléfono : (57-1) 3442270

e-mail : alopez@agenda.gov.co

RICARDO SÁNCHEZ PEINADO

Asesor

Teléfono : (57-1) 3442270

e-mail : rsanchez@agenda.gov.pe



0008442





SG/CAATEL/ACTA
9 de febrero de 2005
3.25.56

VIGESIMA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE
AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
-VIDEOCONFERENCIA-
9 de febrero de 2005
Lima - Perú

ACTA

VIGESIMA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE
ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES
(CAATEL)
-VIDEOCONFERENCIA-



0000443

ACTA

DE LA XX REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES
DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
-VIDECONFERENCIA-

La XX Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), se celebró mediante una videoconferencia, en el marco de lo establecido por el artículo 3 de la Decisión 597¹, el día 9 de febrero de 2005, con la participación de las Administraciones de Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela y funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina. La Administración de Colombia no participó en la videoconferencia.

La lista de participantes de la XX Reunión, consta como **ANEXO I** de la presente Acta

I

INAUGURACION

El evento se inició con el saludo y palabras de bienvenida por parte del Presidente de CAATEL, Dr. Juan Pacheco Romani, Viceministro de Comunicaciones de Perú, quien expresó su agradecimiento a las Administraciones Andinas presentes en la Videoconferencia

II

AGENDA

Los Delegados participantes acordaron desarrollar la siguiente agenda durante la Reunión:

1. Oferta de TELESAT Canadá
2. Oferta de la Administración de Venezuela

III

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Aprobación de la Agenda

Una vez considerados los puntos de la Propuesta de Agenda presentada por la Presidencia se dio por aprobada la misma



0000444

¹ Da validez a las Reuniones y Sesiones a distancia del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comisión de la Comunidad Andina, de los Consejos, Comités, Reuniones de Expertos y Grupos de Ad-Hoc. Fue emitida en julio de 2004.

2. Inicio de la Reunión

El presidente de CAATEL, dio lectura a la siguiente Ayuda Memoria:



1. Con fecha 08 de noviembre de 2004 se suscribió un acuerdo entre la Presidencia de CAATEL y BOLIVARSAT (conformada por ANDESAT y STAR ONE), mediante el cual esta empresa se comprometía, entre otras cosas, a proveer el gap-filler para la posición 67°W.
2. Con fecha 12 de noviembre de 2004 se recibió una comunicación de BOLIVARSAT, manifestando la necesidad de que exista una demanda concreta que permita hacer viable económicamente la inversión de un proyecto definitivo para dicha posición, tema éste que no mencionó BOLIVARSAT el día del acuerdo.
3. Con fecha 16 de noviembre de 2004, STAR ONE aclaró que como subsidiaria del Grupo Embratel no tiene condiciones de invertir tanto en un gap filler como en un futuro satélite para la posición 67°W. Esta comunicación se remitió con copia a la Presidencia de ANDESAT
4. Ante esta situación y en razón a la proximidad de la fecha de vencimiento de la debida diligencia, esta Presidencia gestionó con TELESAT Canadá, propietaria del gap-filler, el que se proveyera a la Administración de Venezuela con los datos necesarios para cumplir con la debida diligencia, los cuales fueron remitidos por Venezuela y aceptado por la UIT.
5. TELESAT manifestó oficiosamente las condiciones de utilización de su gap-filler, el ANIK E1, básicamente consistentes en el pago de UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES, y en que la validez de su oferta vencía el 31 de enero de 2005.
6. Con fecha 17 de diciembre de 2004, la Presidencia del CAATEL solicitó oficialmente a TELESAT confirmar las condiciones para el caso del satélite ANIK E1.
7. Con fecha 28 de diciembre de 2004 TELESAT confirmó las condiciones de su oferta.
8. Con fecha 7 de enero de 2005 la Presidencia del CAATEL solicitó a TELESAT Canadá aclaraciones y ampliaciones a los términos de su propuesta, por considerar indispensable conocer detalles suficientes y ponerla en conocimiento de las autoridades del CAATEL
9. Con fecha 18 de enero de 2005, TELESAT informó que el ANIK E1 había fallado y ya no estaba disponible como gap-filler.
10. Esta Presidencia enseguida adelantó contactos con TELESAT Canadá para solicitarle una propuesta alternativa
11. Con fecha 3 de febrero de 2005 esta Presidencia recibió un documento borrador para la utilización del ANIK E2 como gap-filler



0000445

- 12 Dicho documento borrador fue presentado en la forma de un acuerdo entre TELESAT y ANDESAT y contiene complejos detalles técnicos, económicos y jurídicos
- 13 Con fecha 7 de febrero de 2005 TELESAT Canadá informó a esta Presidencia que debido a los tiempos necesarios para la reubicación del satélite no existe ya posibilidad para lograr el movimiento antes del 11 de junio de 2005, bajo las condiciones comerciales presentadas
- 14 Esta Presidencia ha consultado el día de hoy 09 de febrero de 2005 a TELESAT Canadá sobre eventuales acciones técnicas que permitirían reubicar el satélite antes del 11 de junio de 2005, y las consecuencias de dichas acciones sobre las condiciones comerciales presentadas en el documento borrador.

OFERTA DE TELESAT CANADA

Luego de la lectura de la Ayuda Memoria, el presidente de CAATEL dio paso al análisis de la propuesta de TELESAT, enfatizando que ante esta propuesta los Países Miembros tendrían que realizar un desembolso pecuniario de US\$ 1.5 millones a efectos de cubrir los gastos que demandaría la puesta del GAP FILLER.

Acto seguido las Administraciones de Bolivia, Ecuador y Perú, manifestaron que no están en condiciones de asumir el gasto que implica la colocación del GAP FILLER de la propuesta de TELESAT.

OFERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE VENEZUELA

Venezuela está desarrollando un proyecto satelital para la orbita 82.7 grados Oeste que implicará una inversión de 270 millones de dólares, y ha recibido instrucciones del alto nivel ejecutivo para cubrir la expectativa y los requerimientos de los Países Miembro, comprometiéndose a:

- Pagar a TELESAT por el GAP FILLER.
- Reorientar el satélite a la Posición 67 grados Oeste.
- Pagar las deudas ante la UIT por las notificaciones

A continuación las administraciones presentes agradecieron la propuesta venezolana y preguntaron a Venezuela sobre las condiciones que exigiría para hacer uso de la capacidad a ser brindada por Venezuela

Al respecto Venezuela señaló que satélite será desarrollado con un fin no comercial para trabajar en temas de salud y educación, a nivel interno y subregional. El satélite en construcción tendría una capacidad de 20 transpondedores 12 en banda Ku y 8 en Banda C, de los cuales 2 transpondedores serían puestos a disposición de los demás Países Miembros.



0000443

Posteriormente la Presidencia del CAATEL propuso

- 1 Mantener un canal único de comunicación con TELESAT, a través de la Presidencia del CAATEL

2. Realizar las gestiones necesarias para que la Comisión de la Comunidad Andina emita a la brevedad posible sus decisión sobre la propuesta de revocatoria de autorización a la empresa ANDESAT S.A. E.M.A

Dicha propuesta fue aceptada por las Administraciones participantes en la Reunión

Bolivia. planteó 4 líneas de acción

- 1 - El CAATEL debería de sugerir la revocatoria de ANDESAT S.A. E.M.A
- 2.- Apoyar la posición de Venezuela
- 3 - Elaborar un documento que contenga las obligaciones y derechos de las partes. respecto a la propuesta de Venezuela.
- 4 - Cada Administración debería coordinar con su representante nacional ante la Comisión apoyando y reforzando el Informe y la propuesta de Decisión de la Secretaría General para la revocatoria de la autorización comunitaria otorgada a ANDESAT S.A. E.M.A para explotar el recurso órbita espectro de los Países Miembros en la posición 67°W, banda Ku.



Al respecto, las demás Administraciones participantes en la Reunión expresaron su conformidad a la propuesta boliviana.

Ecuador manifestó que mientras no haya una decisión de revocatoria a ANDESAT S.A. E.M.A., los Países Miembros no podrían tomar una decisión definitiva respecto de la propuesta de Venezuela. Reiteró su apoyo a la propuesta planteada por Venezuela

El Presidente de CAATEL propuso la realización de una Reunión presencial con la Administración de Venezuela para que presente en detalle su propuesta, que permita elaborar un documento base para un futuro acuerdo de las administraciones con Venezuela.

Al respecto, Venezuela manifestó su imposibilidad, por el momento. de asistir a una Reunión presencial, e indicó que remitiría próximamente a los Países Miembros un documento borrador acerca de su propuesta, que esperaría la decisión de la Comisión respecto de la propuesta de revocatoria de la autorización comunitaria otorgada a ANDESAT S.A. E.M.A para explotar el recurso órbita espectro de los Países Miembros en la posición 67°W, banda Ku, y que una vez tomada ésta participarían en una Reunión presencial.



0000447

ROBERTO SALGADO URQUIDI
Director General de Telecomunicaciones
Viceministerio de Electricidad, Energías
Alternativas y Telecomunicaciones
Ministerio de Servicios y Obras Públicas
Bolivia

OSCAR ALTAMIRANO
Coordinador Nacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones
CONATEL
ECUADOR

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANI
Viceministro de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
PERU

ALVIN LEZAMA PEREIRA
Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
CONATEL
VENEZUELA

HECTOR MALDONADO LIRA
Director General
Secretaría General
COMUNIDAD ARGENTINA



0000443

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

**BOLIVIA**

CARLOS ROMERO MALLEA

Viceministro de de Electricidad, Energías Alternativas y Telecomunicaciones
Ministerio de Servicios y Obras PúblicasTeléfono : (5912) 231 1010
Fax : (5912) 211 3861
E-mail : cromero@oopp.gov.bo

ROBERTO SALGADO URQUIDI

Director General de Telecomunicaciones

Viceministerio de Electricidad, Energías Alternativas y Telecomunicaciones

Ministerio de Servicios y Obras Públicas

Teléfono : (5912) 231 1010
Fax : (5912) 211 3861
E-mail : rsalgado@oopp.gov.bo**ECUADOR**

OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO

Coordinador Nacional

Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Teléfono : (593-2) 294 7800 Ext. 1102

Fax : (593-2) 223 1591

E-mail : oaltamirano@conatel.gov.ec

KATTY ALEXANDRA RAMIREZ YANEZ

Asesora de la Presidencia

Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Teléfono : (593-2) 294 7800

Fax : (593-2) 222 5614

E-mail : kramirez@conatel.gov.ec**PERÚ**

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ

Viceministro de Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Teléfono : (51-1) 433 9898

Fax : (51-1) 433 4833

E-mail : jpacheco@mtc.gob.pe

0000449

CARLOS ROMERO SANJINÉS
 Asesor Asuntos Internacionales
 Viceministerio de Comunicaciones
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Teléfono (51-1) 433 7956 - 99278511
 Fax (51-1) 433 1807
 E-mail cromero@mtc.gob.pe

HERBERT PALMA CADENAS
 Coordinador Relaciones Nacionales e Internacionales
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Teléfono (51-1) 332 4079
 Fax (51-1) 332 4084
 E-mail hpalma@mtc.gob.pe

EUGENIA DE JESÚS MARIÑO CABELLO
 Asesora Legal
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Teléfono (51-1) 433 7800 / 332 4079
 Fax (51-1) 332 4084
 E-mail emarino@mtc.gob.pe

MARCO SOLANO ROSERO
 Consultor Externo
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Teléfono (51-1) 433 7800 / 332 4079
 Fax (51-1) 332 4084

VENEZUELA

ALVIN LEZAMA PEREIRA
 Director General
 Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
 Teléfono (58212) 9090586
 Fax (58212) 9930019
 E-mail alezama@conatel.gov.ve

LAILA MACC ADAN PEREZ
 Gerente de Gestión Internacional
 Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
 Teléfono (58212) 909318 / 336
 Fax (58212) 9935389
 E-mail lmacc@conatel.gov.ve



0000400

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

HÉCTOR MALDONADO LIRA

Director General

Teléfono : (51-1) 411 1428

Fax : (51-1) 221 2219

E-mail : hmaldonado@comunidadandina.org

JOSÉ RIBERO CALVIMONTES

Coordinador Telecomunicaciones

Teléfono : (51-1) 4111407

Fax : (51-1) 2213329

e-mail : jribero@comunidadandina.org

ANA MARIA CARDENAS PINO

Gerente de Proyecto

Teléfono : (51-1) 411 1400

Fax : (51-1) 221 3329

E-mail : acardenas@comunidadandina.org

CARLOS ADRIAZOLA

Gerente

Teléfono : (51-1) 411 1400

Fax : (51-1) 221 3329

E-mail : cadriazola@comunidadandina.org

WILMER ZELA MORAYA

Practicante

Teléfono : (51-1) 411 1400

Fax : (51-1) 221 3329

E-mail : wzela@comunidadandina.org



* * * * *



0000451

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 número 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN BLANCO



0000402

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARÍA GENERAL



SG/CAATEL/XIX-E/ACTA/Rev. 1
27 de mayo de 2004
3.32.42

DECIMONOVENA REUNION EXTRAORDINARIA DEL
COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE
TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
5 - 7 de mayo 2004
Lima - Peru

ACTA
DECIMONOVENA REUNION EXTRAORDINARIA DEL
COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE
TELECOMUNICACIONES
(CAATEL)



0000453

ACTA

DE LA DECIMONOVENA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE
AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)

La XIX Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), se celebró en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima, Perú, durante los días 05 al 07 de mayo de 2004 con la participación de las Administraciones de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina. Participaron también, como invitados, los representantes de la empresa HISPAMAR / HISPASAT, quienes intervinieron en el marco del punto 2 de la agenda de la reunión.

La lista de participantes de la XIX Reunión, consta como **ANEXO I** de la presente Acta.

I
INAUGURACION

El evento se inició con el saludo y palabras de bienvenida por parte del Secretario General de la Comunidad Andina el Embajador Allan Wagner Tizón, quien destacó la importancia de la nueva sociedad de la información para el desarrollo económico y social de los Países Miembros de la Comunidad Andina. También señaló que en el nuevo Diseño Estratégico de la Comunidad Andina, la sociedad de la información tiene un papel crucial para promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional.

Señaló que en la reunión de la Comisión realizada el día 4 de mayo del año en curso se informó a los Ministros de la importancia de la XIX Reunión Extraordinaria del CAATEL y de lo dramático que sería perder ante la UIT los derechos de las dos posiciones orbitales andinas.

Exhortó a los delegados del CAATEL en especial al Presidente a agotar todos los esfuerzos para que se preserve los derechos de los Países Miembros ante la UIT, se obtenga en el proceso de negociación capacidad satelital gratuita para ser utilizada en proyectos sociales y se fortalezca el marco normativo andino acorde a las necesidades de los países y los operadores que asuman el uso, explotación y comercialización del Recurso Orbita Espectro de los Países Miembros de la Comunidad Andina.



0000484

II
AGENDA



Los Delegados participantes acordaron desarrollar la siguiente agenda durante reunión.

- 1 Aprobación de la Agenda.
- 2 Sistema Satelital Andino Simón Bolívar
 - 2 1 Presentación de las ofertas de STAR ONE ANDESAT
 - 2 2 Presentación de las ofertas de HISPAMAR
 - 2 3 Anulación por la UIT de las modificaciones para las redes del Sistema Satelital Simón Bolívar.
3. Conclusiones sobre el futuro del Sistema Satelital Simón Bolívar
- 4 Aprobación del Acta Final

III
DESARROLLO DE LA REUNION

1. Aprobación de la Agenda

Una vez considerados los puntos de la Propuesta de Agenda presentada por la Presidencia se dio por aprobada la misma.

2. Sistema Satelital Andino Simón Bolívar

2.1 Comunicación de ANDESAT

En la reunión se dio lectura a la comunicación de ANDESAT, de fecha 3 de mayo del presente, suscrita por el Sr. Luis Hernando Escobar Uribe, Presidente Ejecutivo de dicha empresa, mediante la cual informa de la no participación de ANDESAT en la XIX Reunión Extraordinaria del CAATEL. La comunicación de ANDESAT figura como **ANEXO II** de la presente Acta.

A solicitud de la Presidencia, el consultor jurídico de la Comunidad Andina hizo uso de la palabra e informó acerca de la carta remitida por la empresa ANDESAT S.A. E M.A , de fecha 03 de mayo de 2004, mediante la cual comunica que no podrán asistir a la presente reunión debido "a las cláusulas exorbitantes impuestas en la *Decisión 560 de la CAN*" Asimismo, indicó que señalan en dicha carta que "ANDESAT ha interpuesto ante el Honorable Tribunal Andino de Justicia, con sede en la ciudad de Quito, República del Ecuador recurso de nulidad contra las decisiones 559 y 560 de la CAN "



0000455

El asesor jurídico explicó el procedimiento para dicho recurso, manifestando que aún no ha sido admitido a trámite y que de cumplirse con las formalidades podría darse la admisibilidad en dos semanas Asimismo, informó que una vez efectuada la notificación se tendrán 40 días para contestar la demanda Si el tribunal considerara procedente un plazo de 10 días para la presentación de pruebas y

convoca a las partes a una audiencia. El Tribunal Andino dispone de un plazo de 60 días para dictar sentencia una vez concluido el procedimiento.

El asesor jurídico aclaró que la **decisión** del Tribunal Andino es inapelable que sólo se tiene la opción de solicitar la ampliación, aclaración o enmienda de la sentencia.

Las delegaciones de Perú y Venezuela dejaron constancia expresa de su extrañeza por el desinterés mostrado por ANDESAT por su inasistencia, así como también manifiestan su rechazo por la demanda interpuesta por dicha empresa ante el Tribunal Andino, lo cual no contribuye a encontrar una solución definitiva al problema del Sistema Satelital Andino Simón Bolívar.

2.2 Comunicación de STAR ONE

Se informó de la carta CT-P-07/2004, de fecha 4 de mayo de 2004, remitida por la empresa Star One, en la que comunica que debido a otros compromisos asumidos con anterioridad se encuentran impedidos de asistir a la reunión convocada por la Presidencia del CAATEL. Sin embargo, comunican también que *'estamos trabajando internamente en un análisis y evaluación de esos posibles escenarios inmediatamente después de haber llegado a posibles propuestas de solución retornaremos a ese Comité'*. Señala también que *"Permanecemos a su disposición para otras aclaraciones que sean necesarias y mucho agradecería otra oportunidad de discutir con más profundidad los escenarios para el Proyecto Simón Bolívar"*.

La carta remitida por la empresa Star One figura como **ANEXO III** de la presente Acta.



2.3 Presentación de las ofertas de HISPAMAR

Estuvieron presentes, como invitados en la reunión el Sr. Luis Perrone, Presidente del Directorio HISPAMAR, y los señores Pascual Menéndez, Director de Estrategia y Desarrollo, y Vicente Rubio Carretón, Director Internacional de Regulación de HISPASAT.

Los representantes de HISPASAT/HISPAMAR presentaron oficialmente una propuesta de colaboración con los Países Miembros vinculado a los derechos de aterrizaje del satélite Amazonas en la posición orbital 61° O, copia de la misma (Propuesta de Colaboración con los Países Miembros) se anexa a la presente acta (**ANEXO IV**).

Posteriormente y una vez analizada la propuesta presentada por HISPASAT/HISPAMAR las Autoridades Andinas formularon algunas consultas respecto de una posible operación conjunta de las posiciones andinas y brasileñas en 61° O.

Sobre el particular los representantes de HISPAMAR/HISPASAT hicieron conocer la posibilidad de considerar la señalada propuesta, sin embargo solicitaron se les remita oficialmente un formato base del documento que otorgaría la autorización andina dejando abiertos los temas que deberían entrar en el proceso de negociación.

2.4 Anulación por la UIT de las notificaciones para las redes del Sistema Satelital Simón Bolívar.

La delegación de Venezuela dio lectura al oficio de fecha 16 de abril de 2004, suscrito por el Director General de CONATEL de Venezuela, dirigido al Presidente Ejecutivo de ANDESAT, en el cual comunica que la UIT ha informado sobre la anulación de las notificaciones de las redes de satélites del Sistema Satelital Andino, debido a la falta de pago de las tasas correspondientes a la recuperación de costes, adjuntando la comunicación de la UIT en la cual identifican facturas respectivas.

En dicha comunicación Venezuela resalta su preocupación por el hecho de las anulaciones de notificaciones de las redes satelitales andinas por motivo del impago de las tasas debido a la recuperación de costos

Al respecto, la delegación de Colombia expresó que es entendible que ANDESAT no haya realizado el pago de algunas de las facturas detalladas en la mencionada nota ya que las fechas de vencimiento de las mismas eran posteriores a la Decisión Andina donde se da la caducidad de los derechos otorgados a la empresa ANDESAT S.A. E.M.A.

La delegación de Venezuela informó, que de acuerdo a lo convenido, el pago a las mencionadas facturas es responsabilidad de ANDESAT, ya que las mismas corresponden a compromisos adquiridos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Decisión 560 y 559 (05-10-2001 y 13-12-2000). Dicha comunicación hace el llamado a los filings correspondientes a la red del Sistema Satelital Simón Bolívar 2 (67 °O Banda Ku). La documentación relativa a este punto de la Agenda figura como **ANEXO V** de la presente Acta.

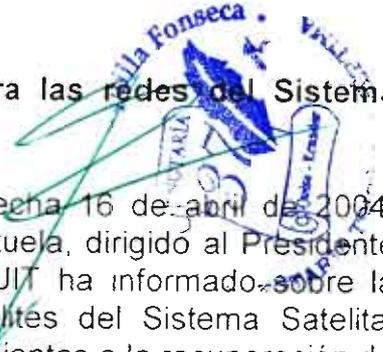
Sobre el particular otras delegaciones, coincidieron con lo expresado por la delegación de Venezuela.

Colombia puso en conocimiento del CAATEL las reservas formales presentadas en la CMR-2000 respecto de la aplicación del procedimiento de anulación de las notificaciones por no haber pagado el costo de un trámite

En este sentido, la delegación de Venezuela solicitó instrucciones al Comité acerca de como proceder sobre las deudas por concepto de tasas ante la UIT, para lo cual el Comité indicó remitir una comunicación a la UIT a objeto de acogernos a las reservas (reserva 64 correspondiente a las Actas finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de Estambul 2000) manifestadas por Colombia, Perú y demás países latinoamericanos sobre el particular Para estos efectos la administración de Venezuela cursará una correspondencia a la UIT, al tiempo que se le manifestará a ANDESAT durante las negociaciones el cumplimiento de las mencionadas obligaciones

3 Conclusiones sobre el futuro del Sistema Satelital Simón Bolívar

- a Sin renunciar a los intereses de los Estados y luego de intensos debates y en aras de buscar consenso así como una solución que garantice llevar a feliz término la ejecución del Sistema Satelital Simón Bolívar atendiendo la propuesta de la delegación de Bolivia las delegaciones acordaron por consenso



0000467

via Resolución proponer una Decisión (**ANEXO VI**) que permita la obtención de la autorización comunitaria para el uso de la posición orbital 61°O y otorgar autorización al Presidente del CAATEL (**ANEXO VII**) y a la Administración de Venezuela, para que con el apoyo de la Secretaria General de la Comunidad Andina proceda a realizar las gestiones necesarias para.

- b
- Alcanzar la coordinación definitiva con ANATEL de las posiciones orbitales andinas;
 - Negociar con la empresa HISPAMAR/HISPASAT los aspectos sustantivos que permitirían el otorgamiento de la autorización andina, para el uso explotación y comercialización de la posición 61°O de la Comunidad Andina bajo los siguientes lineamientos:
 - 1) Empresa operadora HISPAMAR
 - 2) Bandas C y Ku, y en las condiciones técnicas que resulten del proceso de coordinación
 - 3) Plazo de la concesión. (Acorde a las condiciones otorgadas por la Administración Brasileña y el reglamento de la UIT)
 - 4) Preservación del ROE, cumplir con los requisitos del reglamento de la UIT
 - 5) Contraprestación de capacidad satelital gratuita y/o descuentos
 - 6) Capacitación para profesionales y/o funcionarios andinos
 - 7) Garantías: tipos y condiciones de garantías a negociar
 - 8) Caducidad reversión de la autorización (en concordancia con las condiciones de Brasil y el reglamento de la UIT)
- c
- Negociar con la empresa ANDESAT S.A. EMA los aspectos de relevancia que harían viable la futura utilización de la posición orbital 67° O, en sus bandas C y Ku, tomando en consideración los siguientes aspectos:
- 1) Preservación del Recurso Orbita Espectro (ROE), vía presentación de la Diligencia Debida a la Secretaría de la Comunidad Andina (hasta 15 de agosto de 2004)
 - 2) Aprobación de operación indirecta
 - 3) Capacitación
 - 4) Garantías
 - 5) Caducidad de la autorización
 - 6) Plazo de la concesión (artículo 7, de la Decisión 395)
 - 7) Plazo para la colocación del satélite (mantener art 8 de la Dec. 395 y art 5 de la Dec. 429. hasta 5 años)
 - 8) Condiciones en que los derechos se extinguen
 - 9) Tipos y condiciones de garantías
 - 10) Centro de control o telepuerto
 - 11) Contraprestación de capacidad satelital gratuita y/o descuentos
 - 12) Pago de las notificaciones de la UIT

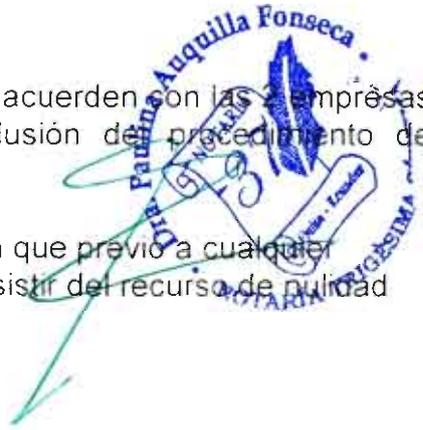


Las administraciones del Perú y Venezuela solicitaron que la Secretaria General de la Comunidad Andina que emita un informe sobre incumplimiento referido en el artículo 3 de la Decisión 560

0000403

Colombia reiteró la necesidad de que los términos que se acuerden con las empresas sean equitativos y que se tenga en cuenta la conclusión del procedimiento de coordinación.

La Administración de Perú manifestó que era de la opinión que previo a cualquier posible acuerdo con ANDESAT dicha empresa deberá desistir del recurso de nulidad interpuesto ante el Tribunal Andino de Justicia.



4. Aprobación del Acta Final

El proyecto de Acta fue aprobado por las Administraciones presentes

5. Sesión Clausura

Las delegaciones de los Países Miembros expresaron su agradecimiento a la Secretaría General de la Comunidad Andina por las atenciones recibidas y el buen desarrollo de la reunión.

Hernán Gonzáles D.
Bolivia

Félix Castro R.
Colombia

Freddy Rodríguez F.
Ecuador

Juan Antonio Pacheco R
Perú

Alvin Lezama P.
Venezuela

Héctor Maldonado Lira
Secretaría General
Comunidad Andina



0000459

ANEXO I



0000400

LISTA DE PARTICIPANTES



BOLIVIA

WILLIAM HERNAN GONZALES DAZA

Primer Secretario

Embajada de Bolivia

Teléfono : 2218764

Fax : 4402298

Email : representacioncomercial@emboliatla.com.pe

COLOMBIA

MARIA PAULA DUQUE

Viceministra de Comunicaciones

Ministerio de Comunicaciones

Teléfono : (571) 3442210

Fax : (571) 3443439

e-mail : dvicemin@comunicaciones.gov.co

Bogotá

FELIX CASTRO ROJAS

Jefe Oficina de Asuntos Internacionales

Ministerio de Comunicaciones

Teléfono : (57-1) 3442206

Fax : (57-1) 3443445

Email : internac@mincomunicaciones.gov.co

Bogotá

JOAQUIN RESTREPO

Director Área de Planeación

Programa COMPARTEL

Teléfono : (57-1) 3443400

Fax : (57-1) 3442373

Email : jrestrepo@comunicaciones.gov.co

ECUADOR

FREDDY RODRIGUEZ FLORES

Presidente

Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Teléfono : (593-2) 2225604

Fax : (593-2) 2225614

e-mail : conatel@conatel.gov.ec

Quito



0000401

OSCAR ALTAMIRANO

Coordinador Nacional

Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Teléfono (593-2) 2567007

Fax (593-2) 2231591

e-mail oaltamirano@conatel.gov.ec

Quito

EDISON AYALA VINUEZA

Jefe de Area, Dirección de Gestión Internacional

Consejo nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Teléfono (593-2) 2567007

Fax (593-2) 2231591

e-mail eayala@conatel.gov.ec

PERÚ

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ

Viceministro de Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Teléfono (51-1) 4339898

Fax (51-1) 4334833

e-mail jpacheco@mtc.gob.pe

Lima

HERBERT PALMA CADENAS

Coordinador Relaciones Nacionales e Internacionales

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Teléfono (51-1) 3324079

Fax (51-1) 3324084

e-mail hpalma@mtc.gob.pe

Lima

CARLOS ROMERO SANJINÉS

Asesor Asuntos Internacionales

Viceministerio de Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Teléfono (51-1) 433 7956 - 99278511

Fax (51-1) 4331807

e-mail cromero@mtc.gob.pe

CARLOS VALDEZ VELASQUEZ-LOPEZ

Jefe de la Secretaría de Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Teléfono (51-1) 3324079

Fax (51-1) 3324084

e-mail cavaldez@mtc.gob.pe



0000402

HISPASAT

PASCUAL MENENDEZ SANCHEZ

Consejero

Teléfono (55 21) 25554807

Fax

Río de Janeiro, Brasil

VICENTE RUBIO CARRETON

Director de Regulación

Teléfono (34 91) 7102544

Fax (34 91) 372900

e-mail vrubio@hispasat.es

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

HÉCTOR MALDONADO

Director General

Teléfono (51-1) 4111428

Fax (51-1) 2212219

e-mail : hmaldonado@comunidadandina.org

Lima

JOSÉ RIBERO

Coordinador Telecomunicaciones

Teléfono : (51-1) 4111407

Fax : (51-1) 2213329

e-mail : jribero@comunidadandina.org

Lima

ANA MARIA CARDENAS

Gerente de Proyecto

Teléfono (51-1) 4111400

Fax : (51-1) 2213329

e-mail : acardenas@comunidadandina.org

Lima

CARLOS ADRIAZOLA

Gerente

Teléfono (51-1) 4111400

Fax (51-1) 2213329

e-mail cadriazola@comunidadandina.org



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquillo Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000403

MIRIAM CASTAÑEDA MOYA
Asesora Legal
Secretaría de Comunicaciones
Viceministerio de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono (51-1) 4337800 anexo 1224
Fax (51-1)
e-mail: mcastaneda@mtc.gob.pe



EUGENIA DE JESÚS MARIÑO CABELLO
Asesora Legal
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono (51-1) 4337800/ 3324079
Fax (51-1)3324084
e-mail: emarino@mtc.gob.pe

VENEZUELA

ING. ALVIN LEZAMA PEREIRA
Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono (58 212) 9090586 -
Fax (58 212) 9930019
e-mail: alezama@conatel.gov.ve

LAYLA MACC ADAN PÉREZ
Gerente de Gestión Internacional
Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono (58-212) 909318/336
Fax (58-212) 9935389
e-mail: lmacc@conatel.gov.ve
Caracas

FANNY MARQUEZ CORDERO
Consultor Jurídico
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Teléfono (58-212) 9090461
Fax (58-212) 9935389
e-mail: fmarquez@conatel.gov.ve

HISPAMAR SATELITES S.A.

LUIZ FRANCISCO PERRONE TENORIO
Presidente del Directorio
Teléfono (55 21) 25554800
Fax (55 21) 25554849
e-mail: lperrone@hispamar.com.br
Rio de Janeiro, Brasil



0000404

Nº 20

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARÍA GENERAL



SG/CAATEL/XVII-E/ACTA
27 de marzo de 2003
3.32.42

DECIMOSETIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE
TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
9 - 10 DE MARZO DE 2003
BOGOTÁ - COLOMBIA

ACTA

DECIMOSETIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)



0000405

ACTA

DE LA DECIMOSEPTIMA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE
AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)

La XVII Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), se celebró durante los días 9 y 10 de marzo de 2003, en la ciudad de Bogotá - Colombia, con la participación de Delegados de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, de los representantes de la Secretaría General de la Comunidad Andina y de la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina (ASETA), ANDESAT S A E M A, en calidad de invitados

La lista de participantes consta como **ANEXO I** de la presente Acta

I
INAUGURACION

El evento se inició con el saludo y palabras de bienvenida por parte del Sr. Felix Castro, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Comunicaciones de Colombia. Así también, la reunión fue presidida por la señalada Autoridad

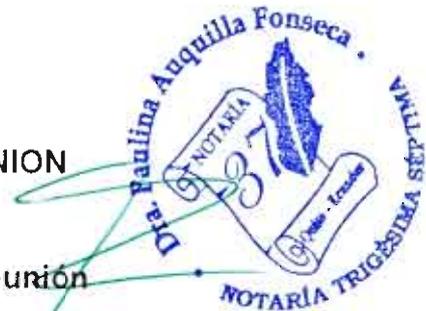
II
AGENDA

Los Delegados participantes acordaron desarrollar la siguiente agenda durante la reunión:

1. Aprobación de la Agenda y del Calendario de la reunión
2. Estado de avance del Proyecto Simón Bolívar
3. Informes de los Grupos de Trabajo
4. Uso de otras infraestructuras, acceso al espacio público y derechos de vía para servicios de telecomunicaciones
5. Régimen de protección al usuario
6. Recomendaciones sobre 3ª generación
7. Acuerdo sobre el establecimiento de una base de datos única de terminales celulares extraviados o hurtados
8. Estrategias de acceso a la sociedad de la información y el conocimiento Informe de cumplimiento sobre las Directrices Presidenciales
9. Declaración de los Presidentes sobre la Sociedad de la Información
10. Iniciativas de Conectividad (CITEL)
11. Aprobación del Acta Final
12. Sesión Clausura



0000406

III
DESARROLLO DE LA REUNION

1. Aprobación de la Agenda y del calendario de la reunión

Una vez presentada y discutida tanto la Agenda como el Calendario de la XVII Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), ambos documentos fueron aprobados por consenso por las Autoridades de Comité

2. Estado de avance del Proyecto Simón Bolívar

ANDESAT hizo una presentación sobre el avance de las negociaciones del Sistema Satelital Simón Bolívar.

Por su parte ASETA, y en cumplimiento con lo solicitado por el CAATEL, presentó un informe sobre otras alternativa para que se concreten las gestiones para la puesta en marcha del Sistema Satelital Andino.

La Secretaría General de la Comunidad Andina presentó un informe jurídico de avance sobre la base de las prerrogativas otorgadas a ANDESAT mediante las Decisiones Andinas.

Informe de ANDESAT sobre el Avance de las Gestiones para la Puesta en Marcha del Sistema Satelital Andino

Sobre las alternativas y avances de las gestiones presentadas por ANDESAT S.A., algunas delegaciones manifestaron diferentes niveles de preocupación sobre el avance tanto de las negociaciones que viene realizando ANDESAT como por el futuro del Sistema Satelital Andino.

Sin embargo, la delegación de Colombia manifestó su total conformidad por los planteamientos presentados por ANDESAT y reiteró que se deben redoblar los esfuerzos en apoyo a las iniciativas que viene realizando la señalada empresa.

En vista de las preocupaciones manifestadas por algunas administraciones, y con el objeto de analizar en detalle el futuro del proyecto Simón Bolívar, a luz de las Decisiones Andinas, incluyendo el análisis de las propuestas presentadas por ANDESAT, y evaluar los diferentes cursos de acción a seguir, se ha decidido convocar a una reunión extraordinaria para tratar este único tema la primera semana de abril, en la Secretaria General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima Perú

Previamente las Administraciones deberán contar con el informe jurídico y recomendaciones de la Secretaria General sobre la base de las prerrogativas otorgadas a ANDESAT mediante las Decisiones Andinas.

Asimismo se deberá contar antes de esta reunión con un informe jurídico de parte de ANDESAT sobre el alcance de los compromisos contractuales establecidos con ALCATEL y STAR ONE



Venezuela presentará por su parte un informe sobre el estado actual de la coordinación de las redes satelitales andinas, así como alternativas a ser evaluadas por las Autoridades para desarrollar las posiciones orbitales. A su vez puntualizó que toda las acciones con respecto al Sistema Simón Bolívar deben estar enmarcadas en las Normativas Andinas.

Por otro lado, se dio lectura a una nota enviada por ANDESAT S.A. a la Presidencia del CAATEL.

3. Informes de los Grupos de Trabajo

Información sobre Televisión digital en Las Américas

La delegación de Venezuela realizó una presentación sobre el estado de implementación de Televisión digital terrena en algunos países de América. De igual manera, se expone la situación en el ámbito de las Américas en el marco de la Comisión Internacional de Telecomunicaciones; y, a su vez, de la situación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Informe sobre Asuntos relacionados con IP

La administración de Venezuela hizo mención a los documentos 20 y 25 entregados en la anterior reunión del CAATEL referidos a los temas a ser incluidos en el plan de trabajo del Grupo sobre IP, que incluye el llenado de un cuestionario que indica la prioridad de los países en torno a un listado de temas propuestos. En este sentido se reiteró la necesidad de contar con los comentarios de las autoridades sobre los documentos y la entrega del cuestionario para avanzar en los trabajos. Asimismo, se reiteró que dichos documentos se encuentran disponibles en el foro electrónico respectivo disponibles desde la página web de conatel.

4. Uso de otras infraestructuras, acceso al espacio público y derechos de vía para servicios de telecomunicaciones.

La delegación del Perú como coordinador del Grupo presentó los avances y comentarios de la propuesta sobre disposiciones de acceso y uso a infraestructuras físicas bienes de uso público y derechos de vía para servicios de telecomunicaciones.

Así también, la delegación de Colombia realizó una presentación y explicación en detalle de los aspectos contenidos en el documento elaborado por la señalada Delegación.

Para que se concrete la promulgación de una Decisión Andina sobre el tema se acordó otorgar a los países de un periodo de tres meses para que hagan llegar sus comentarios y aportes sobre el particular, para ser evaluado en una reunión técnica y posteriormente se eleve una propuesta de Decisión a la Secretaría General de la Comunidad Andina para su posterior promulgación (se anexa Resolución CAATEL XVII 65 sobre el particular)



0000408



5. Régimen de Protección al Usuario

Se presentó en el documento una propuesta para la adopción de un régimen de protección al usuario de servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Andina, para que se realice un debate general sobre el tema, de tal manera que posteriormente los países hagan llegar sus observaciones y aportes para que se cuente a corto plazo con una normativa Andina sobre el particular.

Esta iniciativa de que se promulgue una norma Andina de protección al usuario tiene una gran importancia ya que permitiría dar derechos al usuario andino de los servicios de telecomunicaciones, en este sentido se solicitó al Coordinador del Grupo se elabore una propuesta de Resolución que contenga un proyecto de Decisión.

Para que se pueda avanzar en el tema y para que pueda ser presentado a Cancilleres y posteriormente a Presidentes se solicitó a las autoridades hacer llegar sus comentarios al documento Propuesta para la Adopción de un Régimen de Protección al Usuario de Servicios de Telecomunicaciones en la Comunidad Andina, a más tardar en 30 días a partir de la fecha.

Con el objetivo de agilizar la promulgación de la Norma Andina de Protección al Usuario se aprobó una resolución por la cual se define la metodología y el calendario para la elaboración de un proyecto de Decisión (se anexa la citada resolución CAATEL XVII 66)

6. Recomendaciones sobre 3ª generación

La Delegación de Venezuela como coordinador de Grupo presentó los documentos sobre atribuciones de bandas pareadas para los servicios móviles de tercera generación, IMT- 2000, en la subregión Andina.

Se acordó solicitar a la delegación de Venezuela coordinador del grupo de trabajo sobre sistemas móviles de tercera generación, la preparación de un proyecto de resolución que será presentado en la próxima reunión del CAATEL.

Las bandas de frecuencia se incluirán en el documento previa consulta con las administraciones de los países miembros del CAATEL.

7. Acuerdo Sobre el Establecimiento de una Base de Datos Unica de Terminales Celulares Extraviados o Hurtados

Se realizó una revisión en detalle del contenido del documento, y se definió que cada operador mantenga una base de los datos de sus terminales extraviados o hurtados y los datos de terminales de los otros operadores de la región Andina (se anexa Resolución CAATEL XVII 67 sobre el particular)

8. Estrategias de Acceso a la sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Andina, Informe de cumplimiento sobre las Directrices Presidenciales y



0000403

9. Declaración de los Presidentes sobre la Sociedad de la Información

El Coordinador General del Grupo sobre la Sociedad de la Información y el Conocimiento presidido por Colombia, presentó varios documentos elaborados sobre el particular para que puedan servir de base para la obtención de una "Declaración Presidencial sobre la Sociedad de la Información y el Conocimiento" a ser presentada en el marco de la próxima cumbre Presidencial Andina

Para la señalada Cumbre Presidencial y las reuniones de Cancilleres previas a ésta se solicitó al Responsable del Grupo Sociedad de la Información y el Conocimiento se elabore un video a nivel andino de los avances y testimonios de los países para que se presente en el marco de la Cumbre Presidencial Andina. Para alcanzar este objetivo se solicitó a los países hagan llegar, a más tardar en un mes, sus aportes audiovisuales para la concreción del video señalado.

Sobre este particular la delegación de Colombia presentó los siguientes documentos para el análisis y evaluación de las Autoridades del CAATEL

- **Plan de Acción de Bogotá**
Anexos V. V.1, V.2, V 3

Se resuelve elaborar un "Plan de Acción de Bogotá" sobre las actividades que debe desarrollar el CAATEL en el transcurso de este año para lo cual el grupo de trabajo "Estrategias de Acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento" en un plazo de 1 mes, elaborará un nuevo documento de trabajo para ser enviado y sometido a revisión de las Administraciones y la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Por su parte, las Administraciones formularán sus comentarios a dicho documento y en un plazo de 1 mes lo remitirán al Coordinador del Grupo quien tendrá un plazo de diez días para compilar los comentarios y enviarlos a las Administraciones y a la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones

Las Administraciones y la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones tendrán un plazo de 15 días para pronunciarse sobre el documento compilado. Una vez se obtenga la aprobación de las 5 Administraciones sobre el texto del documento, este se elevará como proyecto de Resolución a la siguiente reunión del CAATEL

- **"Declaración de la Cumbre de Presidentes de la Comunidad Andina de Naciones sobre la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Andina"**.

Las administraciones con base en el documento "CUMBRE DE PRESIDENTES COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. DECLARACION DE BOGOTA - SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO", formularán sus comentarios en un plazo máximo de 15 días, al Coordinador del Grupo de Trabajo "Estrategias de Acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento", quien tendrá un plazo máximo de ocho días para compilar los comentarios y remitirlos por



la misma vía a las Administraciones y a la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones

Asimismo, las Administraciones y la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones tendrán un plazo máximo de 8 días para pronunciarse sobre el documento compilado

Una vez se obtenga la aprobación de las 5 Administraciones sobre el texto del documento, se concederá la autorización a la Presidencia del CAATEL, para trasladarlo a la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones con el fin de ser llevado a la próxima reunión de cancilleres preparatoria de la cumbre de presidentes de la región que se llevará a cabo en mayo de 2003.



- ***“Declaración de la Cumbre de Presidentes de la Comunidad Andina de Naciones sobre la Cumbre Mundial sobre Sociedad de la Información y el Conocimiento”.***

Se solicitó al Grupo de trabajo que entre en contacto con las instituciones que en la actualidad están vinculadas a la sociedad de la información a nivel andino y que también se contacte a través de la Secretaría General de la Comunidad Andina con instituciones que están relacionadas con la cumbre mundial de la información y a su vez se contemplen los documentos emitidos sobre el particular en la cumbre preparatoria de República Dominicana

Sobre la base de los contactos y la revisión de los documentos pertinentes, el Grupo de Trabajo deberá presentar en un mes a partir de la fecha un borrador de proyecto de Declaración Presidencial Andina sobre este particular.

- ***Foro Andino sobre la Sociedad de la Información y el Conocimiento***

Se acordó realizar una reunión Andina, en la cual se agruparan los organismos e instituciones responsables de las agendas de conectividad de los Países Miembros con el objeto de evaluar los avances presentados en cada país y comunitariamente y proponer nuevas orientaciones sobre la manera de avanzar en el logro de sus objetivos

10. Iniciativas de Conectividad (CITEL)

En cumplimiento a la solicitud del CITEL para la designación de un Vicepresidente para el “Establecimiento de un grupo de gestión de iniciativas de conectividad” se definió por unanimidad apoyar la postulación de Perú para ejercer esa vicepresidencia

11. Aprobación del Acta Final

El proyecto de Acta fue aprobado por las Administraciones presentes



0000471

12. Sesión Clausura

Las delegaciones de los países miembros, expresaron su agradecimiento por las atenciones recibidas y el buen desarrollo de la reunión y felicitaron a sus organizadores encabezados por la Señora Vice-Ministra María Paula Duque Samper

13. Próxima Reunión

Los delegados participantes convinieron en tener su próxima reunión durante la primera semana de abril, en la sede de la Secretaria General de la Comunidad Andina

Monika Hartmann

María Paula Duque Samper

Freddy Rodriguez F.

Herbert Palma Cadenas

Layla Macc Adan

Félix Castro

Héctor Maldonado Lira



0000412



ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES



0000473

Nº 20

LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

Monika Hartmann
Consejero Comercial
Embajada de Bolivia
Telefono : (571) 3484969
Fax : (571) 3479801
e-mail : mhartmann@cable net co
Bogotá

COLOMBIA

MARÍA PAULA DUQUE SAMPER
Viceministra de Comunicaciones
Ministerio de Comunicaciones
Teléfono : (57-1) 3442210
Fax : (57-1) 3443439
e-mail : dvicemin@mincomunicaciones gov co
Bogotá

FELIX CASTRO R.

Jefe Oficina Asuntos Internacionales
Ministerio de Comunicaciones
Teléfono : (57-1) 3442206
Fax : (57-1) 3443445

GUSTAVO OSORIO M

Profesional Especializado
Oficina Asuntos Internacionales
Ministerio de Comunicaciones
Teléfono : (57-1) 3442357
Fax : (57-1) 3443445
e-mail : efinter3@mincomunicaciones gov co

NÉSTOR JIMÉNEZ

Profesional Especializado
Oficina Asuntos Internacionales
Ministerio de Comunicaciones
Teléfono : (57-1) 3442357
Fax : (57-1) 3443445
e-mail : intermin@mincomunicaciones gov co



0000414

CLAUDIA LEÓN
Asesora Secretaría General
Ministerio de Comunicaciones
Teléfono (57-1) 3442212/3
Fax (57-1) 3443444
e-mail cleon@mincomunicaciones.gov.co

FRANKLIN MERCHÁN CALDERON
Ministerio de Comunicaciones
Teléfono (57-1) 3442363
Fax (57-1) 3443449
e-mail fmerchan@mincomunicaciones.gov.co

EMIRO CORAL ASTORQUIZA
Técnico Administrativo
Ministerio de Comunicaciones
Teléfono : (57-1) 3443460

MAURICIO LÓPEZ
Comisión de Regulación de Telecomunicaciones
Teléfono (57-1) 635550
Fax (57-1) 635551
e-mail lopezma@crt.gov.co

ECUADOR

FREDDY RODRÍGUEZ F.
Presidente
Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono : (593-2) 2225614
Fax (593-2) 2505119
e-mail conatel1@conatel.gov.ec
Quito

OSCAR ALTAMIRANO
Coordinador Nacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono (593-2) 2567007 ext 224
Fax (593-2) 2231591
e-mail oaltamirano@conatel.gov.ec
Quito

LUISA YOLANDA MARTINEZ
Directora General de Gestión Internacional
Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL
Teléfono (593-2) 2239805
Fax (593-2) 2231591
e-mail lymartinez@conatel.gov.ec
Quito



0000475

RICHARD JARAMILLO AMORES

Presidente Ejecutivo

ANDINATEL S.A

Teléfono : (593-2) 2561004-2561005

Fax : (593-2) 2562240

e-mail : rjaramillo@andinatel.com

Quito

PERU**HERBERT PALMA CADENAS**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

Teléfono : (511) 3324079

Fax : (511) 3324084

e-mail : hpalma@mtc.gob.pe

Lima

VENEZUELA**LAYLA MACC ADAN**

Gerente de Gestión Internacional

Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL

Teléfono : (58-212) 9090318 – 9090336

Fax : (58-212) 9935389

e-mail : lmacc@conatel.gov.ve

ZULIMA POGGI GONZÁLEZ

Internacionalista – Gerencia de Gestión Internacional

Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL

Teléfono : (58-212) 9090309 – 9090336

Fax : (58-212) 9935389

e-mail : zpoggi@conatel.gov.ve

Caracas

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA**HÉCTOR MALDONADO L**

Director General

Teléfono : (51-1) 4111428

Fax : (51-1) 2212219

e-mail : hmaldonado@comunidadandina.org

Lima

JOSÉ RIBERO

Coordinador Telecomunicaciones

Teléfono : (51-1) 4111407

Fax : (51-1) 2213329

e-mail : jribero@comunidadandina.org

Lima



0000476

ASETA

MARCO AURELIO SOLANO ROSERO
Asesor – ASETA
Teléfono (593-2) 2563812
Fax (5932) 2562499
e-mail msolano@aseta.org
Quito



ANDESAT

LUIS HERNANDO ESCOBAR URIBE
Presidente Ejecutivo
ANDESAT S.A – E.M A Sistema Satelital Andino

HUGO RESTREPO R.
Director Colombia
ANDESAT S.A. – E.M.A Sistema Satelital Andino

RAFAEL IVÁN CARRERO
Director Venezuela
ANDESAT S.A. – E.M.A. Sistema Satelital Andino

ALVARO BERMÚDEZ
Gerente de Internet para la Región Andina
IMPSAT

INVITADOS ESPECIALES

Agenda de Conectividad

ALBERTO LÓPEZ SALGADO
Director
Teléfono : (57-1) 3442270
e-mail : alopez@agenda.gov.co

RICARDO SÁNCHEZ PEINADO
Asesor
Teléfono (57-1) 3442270
e-mail rsanchez@agenda.gov.pe



0000477

Nº 20

ANEXO II

RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA Y EL CALENDARIO PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL ACCESO Y USO A INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y BIENES DE USO PÚBLICO Y DERECHOS DE VÍA PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 DIC 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



FORO LATINOAMERICANO DE ENTES REGULADORES DE
TELECOMUNICACIONES

PRIMER ENCUENTRO DE CORRESPONSALES

MEMORIA

Bogotá, Marzo 13 al 15 del 2003

1. Asistentes:

Por Regulatel: Antonio Carlos Valente da Silva, Presidente, Gustavo Peña-Quiñones Secretario General y Leticia Diepenbroek, Coordinadora Contrato con la Comisión Europea. Por la Comisión Nacional de Comunicaciones CNC de Argentina: Fabián Dodeen, delegado de la embajada de Argentina en Colombia; por la Superintendencia de Telecomunicaciones, SITTEL de Bolivia: Silvia Jáuregui Jefe Asuntos Públicos e Internacionales; por la Agencia Nacional de Telecomunicaciones ANATEL de Brasil: Helio de Lima Leal, Jefe Oficina Internacional, Edmundo Matarazzo Superintendente de Servicio Universal y Andrea Grippa, Asesora; por la Comisión de Regulación de las Telecomunicaciones CRT de Colombia: Patricia Oliveros, Coordinadora General, Guillermo Cruz, Juan Pablo Hernández Y Mauricio Sarria; por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos ARESEP de Costa Rica: Roberto Alfaro, Director de Telecomunicaciones; por el Ministerio de Informática y Comunicaciones MIC de Cuba: Manuel Héctor Blanco Suárez, de la Dirección de Regulación y Normas; por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL de Ecuador: Oscar Altamirano, Coordinador Nacional; por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET de El Salvador: Otilio Rodríguez Turcios, Asesor de Relaciones Internacionales; por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL de Honduras: Marlon Ramssés Tábora, Presidente; por la Comisión Federal de Telecomunicaciones COFETEL de México: Ma. Dolores Muñiz Lecona, Directora de Asuntos Bilaterales; por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, ERSP Panamá: Horacio Robles, Director de Telecomunicaciones; por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL del Perú: Liliana Ruiz, Gerente General. Como invitados asistieron: Sylvia Alonso, Secretaria General del IRG y Jefe de la Oficina Internacional de la Comisión del Mercado de las



0000419



FORO LATINOAMERICANO DE ENTES REGULADORES DE TELECOMUNICACIONES

Telecomunicaciones, CMT de España y María Alvares, Asesora; Antonio Sousa de la Agencia Nacional de Comunicaciones ANACOM de Portugal; Paulo Lopes, Experto Dirección de Sociedad de Información de la Comisión Europea CE; Peter Stern, Asesor Consultor y Juan Belt, del Banco Interamericano de Desarrollo.

2. Programa llevado a cabo:

El encuentro se llevo a cabo de acuerdo con lo programado en la sala de Juntas de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones de Colombia y al final de la reunión se repartieron en medio magnético todas las presentaciones, las cuales hacen parte de esta memoria.

El jueves 13 se realizo la apertura del encuentro con las intervenciones de Mauricio López, Director Ejecutivo de la CRT, del Presidente de Regulatel, Antonio Carlos Valente da Silva y el discurso de instalación por parte de la Ministra de Comunicaciones de Colombia, Martha Pinto de De Hart.

El 14 de marzo se desarrollo la primera sesión "Planes y Programas", mediante una corta presentación de la estructura de la organización y de la estructura de la página de Regulatel, por parte del secretario general donde se mostró la actualización llevada a cabo recientemente, donde la presentación inicial muestra el Foro Virtual Internacional que lanzo OSIPTEL y seis secciones: publicaciones, solo miembros, información general, sitios de interés, búsqueda y eventos; se repartieron claves para que puedan acceder a la sección de solo miembros. El Plan de Acción y Programas 2003 fue presentado por el presidente, Antonio Carlos Valente; al respecto presento en detalle las diferentes acciones previstas para el presente año: el desarrollo de las actividades del contrato con la Comisión Europea (estudio de sostenibilidad, página Web, publicaciones, estudios y documentos, plan de capacitación, dialogo Europa IRG/REGULATEL), Dialogo con el Banco Mundial, otras iniciativas de cooperación y el programa de reuniones. El Dr. Valente presento el plan de capacitación con la Universidad de Brasilia el cual será ofrecido a los países miembros de Regulatel bajo el auspicio de ANATEL en septiembre del presente año.



0000400



FORO LATINOAMERICANO DE ENTES REGULADORES DE TELECOMUNICACIONES

Se presento adicionalmente una descripción técnica de la Página del IRG por parte de Antonio Barros de Sousa, representante Agencia Nacional de Comunicaciones, ANACOM, Regulador Portugués.

La segunda sesión “Taller sobre Servicio Universal” se inició con una presentación sobre la situación actual de este aspecto en Europa, por parte de Paulo Lopes, de la Comisión Europea. Edmundo Matarazzo de ANATEL, expuso el Plan de Trabajo para el Estudio sobre Servicio Universal el cual fue aprobado. A continuación cada uno de los reguladores asistentes presentó la situación del servicio universal en su país. Finalizando el día con una presentación del delegado del Banco Interamericano de Desarrollo sobre las posibilidades de ayuda para Regulatel dentro del desarrollo del proyecto IRSA.

El sábado 15 de marzo se llevaron a cabo la tercera sesión “Propuestas y Página Web” y la cuarta sesión “Propuestas para los Estudios y Publicaciones”, iniciándose con la presentación de la Estructura de trabajo del IRG, CMT, Talleres o “Workshops” flujos de información, por parte de Sylvia Alonso, Secretaria General, IRG, continuando con la exposición del Foro Virtual Internacional Página Web propuesto por OSIPTEL.

A continuación se presento el Plan de Trabajo para Estudio sobre Interconexión, por parte de Liliana Ruiz de Osiptel y el Plan de Trabajo para el Estudio de Indicadores Regionales, por parte de Dolores Muñiz de la Cofetel, proyectos que fueron aceptados en principio para iniciar los trabajos correspondientes y que están en los archivos magnéticos entregados. Terminándose la sesión con una presentación de Peter Stern sobre la Sostenibilidad de Regulatel.

Por último se comentaron los resultados del desayuno de trabajo llevado a cabo con el representante de ANACOM sobre la estructura de la pagina de Regulatel donde se sugirió que la secretaria general continuara a cargo de nuestra página con la estructura actual, tratando de mejorarla en forma paulatina, mientras se logra la efectividad del contrato con



0000401



FORO LATINOAMERICANO DE ENTES REGULADORES DE TELECOMUNICACIONES

la comunidad Europea; se abrirán los temas de estudio o *Talleres* adoptados en el plenario: Servicio Universal, Interconexión e Indicadores regionales, agregando el de la página Web para incluirlos en la sección de solo miembros; se distribuyeron las claves para acceder a la sección de solo miembros donde estarán los temas a tratar; se sugirió establecer un formato uniforme sobre los temas a incluir en la página por parte de cada uno de los reguladores, para lo cual Dolores Muñiz, delegada de Cofetel se haría cargo de proponer el formato para su distribución y estudio por parte de los corresponsales. Por último, siguiendo la sugerencia del presidente, Silvia Jáuregui de Sittel preparará un resumen de los boletines producidos hasta ahora para incluirlos en la página.

3. Clausura

El delegado de ANATEL Edmundo Matarazzo resumió algunos de los aspectos tratados durante la reunión así:

Página Regulatel: Utilizar paginas limitadas al tamaño de la pantalla; colocar botones claves (temas clave) en la primera pagina, misión y noticias principales; crear las sub-paginas por tema clave; mantener en todas las paginas una facilidad de búsqueda de documentos de Regulatel, incluyendo enlaces hacia a documentos en los "sites" de los miembros de Regulatel; destacar en el "site" Regulatel enlaces hacia los informes anuales de cada Regulador; definir un modelo de acceso para el público en general con suscripción y por medio de "password" para los miembros; colocar enlaces para las paginas de los Reguladores e IRG; incluir una área para informar sobre seminarios, congresos y eventos de interés de los Reguladores; incluir una área con las ponencias presentadas en las reuniones; incluir en el boletín y en el "site" información sobre reglamentos en estudio en cada Regulador.

Cuestiones Administrativas: Establecer un memorando de entendimiento para confidencialidad de las informaciones intercambiadas entre los miembros de Regulatel; criterios y procesos para autorizar la participación de invitados para las reuniones de Regulatel; Criterios para distribuir documentos en las reuniones; Uso de medio electrónico en la reunión (infraestructura para computadoras); Crear metodología para proponer, asegurar la participación, la difusión y disponibilidad de los resultados para los Foros



0000402



FORO LATINOAMERICANO DE ENTES REGULADORES DE TELECOMUNICACIONES



electrónicos; Crear la figura de Grupos de Trabajo con mandatos para los participantes y coordinadores;

Programa de futuras reuniones: Distribuir el tiempo en: apertura, asuntos administrativos, discusiones sobre los temas en estudio; plan para la próxima reunión y aprobación de los resultados; fechas límite para definir la participación de invitados.

Otras sugerencias: Crear una pequeña base con las banderas de todos los países miembros con una placa para el Presidente (brindar a los Presidentes anteriores); Crear una identificación para participantes y placas para uso en las reuniones (material de la Secretaria); Crear áreas FTP para trabajar por medio electrónico.

4. Compromisos

Por ultimo, el presidente Antonio Carlos Valente se dirigió al auditorio resaltando la realización del encuentro y concluyendo lo siguiente:

4.1. Nuevo Encuentro de Corresponsales

Realizar un nuevo Encuentro de Corresponsales en Julio, Santiago de Chile con dos días útiles de trabajo; podría ser aprovechando la Cumbre con los operadores Regulatel/AHCIET. Los asuntos a tratar podrían ser los identificados por Matarazzo: memorando de intercambio de información confidencial, procedimiento interno de funcionamiento de Regulatel, de distribución de documentos, criterios de asistencia a reuniones de Regulatel, creación de grupos de trabajo/talleres y mandato a los mismos.

4.2. Estudio sobre Servicio Universal

El cuestionario que servirá como base al Estudio fue distribuido a los miembros en medio magnético, solicitando que el mismo fuese diligenciado en un primer borrador y se entregue al coordinador, Edmundo Matarazzo a fines de mayo, para que se fuera ajustando con las contribuciones de todos los países.

4.3 Estudio sobre Interconexión

El cuestionario que servirá como base al Estudio fue distribuido a los miembros y se propusieron dos etapas: la primera etapa, la evaluación del cuestionario hasta el 28 de



0000403



FORO LATINOAMERICANO DE ENTES REGULADORES DE TELECOMUNICACIONES

marzo. La segunda etapa, una vez ajustado el cuestionario, los comentarios deberán ser dirigidos al coordinador Liliana Ruiz de OSIPTEL hasta el 15 de mayo de 2003.

4.4 Estudio sobre Indicadores

COFETEL presentará la propuesta final del plan de trabajo y elaborará los cuestionarios para la recopilación de la información.

4.5 Página Web

Según lo acordado se propone como un tema de estudio para formar un Taller o “Workshop” y de inmediato cada miembro ofrecerá en su página un link en su sitio web al de Regulatel. Posteriormente se designaría coordinador de este grupo.

5 Reunión con el IRG

Después de concluida la reunión, se llevo a cabo un almuerzo de trabajo con los delegados del IRG y la Comisión Europea con el fin de tratar los aspectos relativos a la Cumbre con Reguladores Europeos y el plan de capacitación. Al respecto se concluyo lo siguiente:

Cumbre - el 2/3 de Diciembre en Santo Domingo. Asuntos: la Secretaría General de Regulatel chequeara con los miembros de Regulatel sus prioridades y se comunicaran los resultados. En principio, dos asuntos posibles identificados son: a) la interconexión en redes móviles (principios, fijación costos, impacto del documento FCC comparación precios en Latinoamérica y Europa) y b) el acceso de banda ancha. El objeto de la reunión podría ser una discusión de estos asuntos y, quizás, llegar a conclusiones comunes (no declaraciones de tipo político)

Curso regulatorio - 8-12 Septiembre en Antigua, Guatemala. Regulatel hará un sondeo con el fin de identificar la estructura del curso e identificar a las personas que asistirían al curso - sería más o menos una persona por regulador, de nivel alto (directores, etc.).



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
 FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 01-DIC-2014
 Dra. Zaplana Arquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

0000434

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACCION DE PERSONAL



DATOS PERSONALES	
NOMBRES: OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO	Nº: 453
CEDULA: 1706784723	FECHA: 30/10/2009
	RIGE A PARTIR: 31/10/2009

El Intendente de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, numeral 15.12 del Reglamento Orgánico Funcional de la Superintendencia de Telecomunicaciones; **RESUELVE:** Conceder Licencia con Remuneración al abogado OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO, Asesor Institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2009, a fin de participe en el "VII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos y en la 31ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad" que tendrá lugar en la ciudad de Madrid – España.

REFERENCIA: Resolución ST-2009-0329 de 07 de octubre de 2009.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
<p>DEPENDENCIA: ASESORIA</p> <p>UNIDAD: ASESORIA</p> <p>CARGO: ASESOR INSTITUCIONAL</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: QUITO</p> <p>REMUNERACIÓN UNIFICADA: \$ 4350.00</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2594.0000D57200000005101050001.050</p>	<p>DEPENDENCIA:</p> <p>UNIDAD:</p> <p>CARGO:</p> <p>LUGAR DE TRABAJO:</p> <p>REMUNERACIÓN UNIFICADA:</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D FACTURA N°</p> <p>Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví el ORIGINAL.</p> <p>Quito, a 01 DIC 2014</p> <p><i>Dra. Paulina Auquilla Fonseca</i> NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO</p>
<p><i>Lic. Ana Leyla Cevallos Delgado</i></p> <p>(i) LIC. ANA LEYLA CEVALLOS DELGADO DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO</p>	<p><i>Ing. Pedro José Zuloaga Alvarado</i></p> <p>(i) ING. PEDRO JOSÉ ZULOAGA ALVARADO INTENDENTE DE GESTIÓN</p> <p style="text-align: right;">0000405</p>



REGISTRO DEL DOCUMENTO

Nº 2009491 FECHA: 01 DIC 2014

TALENTO HUMANO

Nº

20

ESPACIO
EN BLANCO



0000400

PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE INICIATIVAS



0000407

**ESPACIO
BLANCO**



0000408



20
**Sindicato Provincial de Pichincha de Obreros
en Telecomunicaciones Andinatel S.A.**

S.P.O.I.P.



Quito, DM, julio 21 de 2011

CERTIFICADO

En representación del **SINDICATO PROVINCIAL DE PICHINCHA DE OBREROS EN TELECOMUNICACIONES ANDINATEL S.A. "SPOIP"**, certifico que: el señor **OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**, portador de la cédula de identidad No. 170678472-3, participó en el desarrollo de la iniciativa **"ANÁLISIS DEL NUEVO DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR E INCIDENCIAS EN LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES"**.

Dicha iniciativa conllevó a la consolidación democrática y participativa de la organización; y se llevó a efecto durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009, en la sede del Sindicato y en la cual participaron activamente los socios de la organización sindical.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el peticionario puede hacer uso del presente certificado como creyere conveniente para sus intereses.

Atentamente,

Milton Cuesta Negrete
SECRETARIO GENERAL DEL SPOIP



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000403

01 DIC 2014

Nº 20

ESPCIO
EN BLANCO



0000400



Oficio Nro.-UR-2006
Quito, 17 de Febrero de 2006

Señor
Milton Cuesta Negrete
SINDICATO PROVINCIAL DE PICHINCHA DE OBREROS
DE TELECOMUNICACIONES ANDINATEL S.A.
Presente

En atención al Oficio 035-SPOIP de 12 de Diciembre del 2005 e ingresado con número de trámite 9589, en el cual dan a conocer a la Dirección Regional del Trabajo de Quito, la principalización de los miembros alternos del SINDICATO PROVINCIAL DE PICHINCHA DE OBREROS DE TELECOMUNICACIONES ANDINATEL S.A., en virtud de haber fallecido el Secretario General y darse por terminada la relación laboral de sus principales, los reemplazos han sido realizados en sesión del Comité Ejecutivo del 29 de noviembre del 2004, de acuerdo a lo que establecen los Arts. 7 y 9 del Estatuto de la Organización, debiendo la Directiva convocar a elecciones, conforme lo determina el Art. 9 del cuerpo estatutario. En tal sentido esta Dirección dispone el registro de las dignidades solicitadas, salvando esta Dirección Regional del Trabajo la responsabilidad respecto de la documentación anexa para la aprobación; la directiva queda integrada de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL	Milton Cuesta Negrete
SECRETARIO DE FINANZAS	Fernando Almeida
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNIC.	Julio Rodrigo Parra
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	Napoleón Crespo
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	Jorge Iván Salgado

Agradeceré hacer llegar un ejemplar del presente Registro al Empleador.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad



Dr. Xavier Guzmán Herbozo
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO DE QUITO (E)

PGV.
Feb



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para esta efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 07 DIC 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000491



0000400

ESTATUTOS DEL SINDICATO PROVINCIAL DE PICHINCHA DE OBREROS EN TELECOMUNICACIONES ANDINATEL S.A.



CAPITULO PRIMERO

ARTICULO PRIMERO.-

Contitúyese el "SINDICATO PROVINCIAL DE PICHINCHA DE OBREROS EN TELECOMUNICACIONES ANDINATEL S.A.", integrado por los obreros que suscribieron el Acta Constitutiva y los que posteriormente han solicitado y soliciten en el futuro su afiliación.

La denominación social es como queda expresada en este artículo y el domicilio del Sindicato es la ciudad de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.-

Son fines del Sindicato:

- a) Propender al mejoramiento económico, moral, social e intelectual de sus afiliados;
- b) Defender los intereses de clase poniendo especial cuidado cuando se trate de sus afiliados;
- c) Orientar la comprensión y solidaridad entre los miembros;
- d) Propender al desarrollo cultural de los afiliados organizando bibliotecas, cursos técnicos, conferencias, etc.;
- e) Fomentar la cultura física entre los afiliados;
- f) Ser solidarios con otras instituciones sindicales en la defensa de los derechos de los trabajadores;
- g) Promover el acercamiento entre las organizaciones sindicales del país;
- h) La capacitación profesional; y,
- i) El apoyo mutuo mediante la formación de cooperativas de ahorro.

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO TERCERO.-

La representación legal del Sindicato la ejerce el Secretario General, quien legitimará su personería con el nombramiento de su cargo, tanto en actos judiciales como extrajudiciales.

CAPITULO TERCERO

ARTICULO CUARTO.-

Los organismos directivos del Sindicato son:

- a) La Asamblea General Provincial;
- b) La Directiva Provincial.



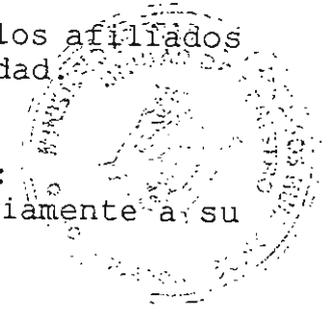
ARTICULO QUINTO.-

La Asamblea General Provincial se integra con todos los afiliados al Sindicato en la provincia y es la máxima autoridad.

ARTICULO SEXTO.-

Son atribuciones de la Asamblea General Provincial:

- a) Aprobar los contratos colectivos de trabajo previamente a su inscripción;



- b) Renovar total o parcialmente la directiva, previo estudio de las causales, de conformidad con los presentes Estatutos;
- c) Formular el presupuesto económico del año y fijar las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias;
- d) Conocer semestralmente el balance de cuentas del Sindicato;
- e) Interpretar estos Estatutos y tomar resolución en los casos en que no estuvieren previstos;
- f) Autorizar gastos por más de \$. 500,00;
- g) Facultar a la directiva para todos los actos y contratos que considere conveniente para el Sindicato;
- h) Conocer y resolver sobre la aplicación de sanciones a los afiliados;
- i) Designar delegados a congreso sindicales;
- j) Resolver sobre todo asunto importante que se relacione con los objetivos y fines del Sindicato; y,
- k) Resolver sobre la admisión de nuevos socios;

ARTICULO SEPTIMO.-

La directiva del Sindicato se compondrá de siete miembros, que durarán dos años en sus funciones y que desempeñarán las siguientes funciones:

- Secretario General;
- Secretario de Organización;
- Secretario de Actas y Comunicaciones;
- Secretario de Finanzas;
- Secretario de Defensa Jurídica;
- Secretario de Prensa y Propaganda; y,
- Secretario de Cultura y Deportes.



Cada miembro principal tendrá un suplente, a excepción del Secretario General, que le subrogará a falta de éste el inmediato, según el orden establecido de los Secretarios. Los Secretarios suplentes deben colaborar y participar en todos los labores de la Directiva.

ARTICULO OCTAVO.-

Para ser miembro de la Directiva Provincial se requiere ser mayor de 18 años y estar en goce de los derechos establecidos en estos Estatutos para los afiliados y tener por lo menos seis meses de afiliación.

ARTICULO NOVENO.-

La elección de la Directiva se realizará por voto secreto, el segundo viernes de diciembre de cada dos años. La Asamblea General Provincial en noviembre designará un Tribunal Electoral compuesto de siete miembros para que reciba los votos de los afiliados y en general organice todo lo relacionado con la elección. En el Tribunal Electoral habrá un miembro de la Directiva que lo presidirá y seis miembros de base. Si por cualquier motivo no se realizare la Asamblea General del mes de noviembre o no se designare al Tribunal Electoral, corresponderá hacer esta designación a la Directiva.

La elección se hará mediante el sistema de lista, a cuyo efecto

0000494

se inscribirán los candidatos ante el Tribunal Electoral del 16 al 30 de noviembre. Cada lista de candidatos comprenderá todos los cargos directivos, principales y suplentes, indicados en el artículo 6.

Para que el Tribunal Electoral inscriba una lista se requiere que esté patrocinada con las firmas de 30 afiliados, por lo menos y que los candidatos expresen su aceptación a la candidatura con su firma y número de cédula ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

El Tribunal Electoral mandará a confeccionar una boleta electoral en la que consten todas las listas de candidatos inscritos, a cada una de las cuales se asignará un número con una raya divisoria entre ellas. En la parte superior y a la izquierda de la columna habrá una raya horizontal, que será la base de la señal que el elector deberá hacer al momento de sufragar, éstos, trazará una raya vertical y hará una cruz en la lista por la que desee sufragar .

El día de la elección se instalarán tres mesas electorales: La primera en Iñaquito, para que sufraguen los afiliados que laboran en ese centro de trabajo; La segunda, en la Mariscal, para que sufraguen los afiliados que laboren en ese centro de trabajo y en el de la Benalcázar; y, la tercera, en la Gerencia General, para que sufraguen los afiliados que laboren allí y en todos los demás lugares que no se mencionan anteriormente. La instalación de las mesas electorales se efectuará a las 8 de la mañana y en cada una habrá una ánfora para recibir los votos. Cada una de las mesas funcionará bajo la responsabilidad de dos miembros del Tribunal Electoral, pudiendo también concurrir un delegado por cada una de las listas inscritas. La mesa electoral funcionará hasta las cuatro de la tarde, hora en que se cerrará la elección y se procederá a efectuar los escrutinios parciales en cada una de las mesas y se levantará una acta suscrita por los miembros del Tribunal Electoral y los delegados de las listas si los hubiere. Inmediatamente de concluido el escrutinio parcial los miembros del Tribunal Electoral se trasladarán al Auditorio de la Central de Iñaquito o a la sede social y se instalarán en pleno para realizar el escrutinio definitivo.

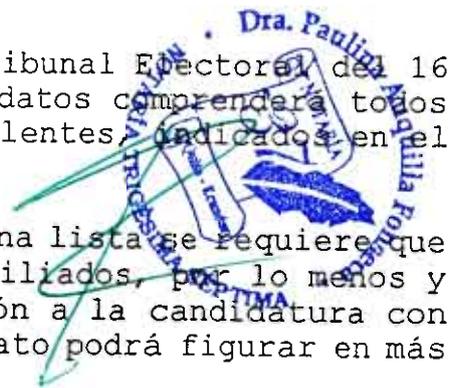
El Tribunal Electoral declarará electos a los candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos y les extenderá los nombramientos, debiendo tomar posesión en la Asamblea General del mes de enero.

Cualquier situación imprevista que surgiere en relación con las elecciones será resuelta por la Asamblea General o la Directiva en su caso.

ARTICULO DECIMO.-

Son atribuciones de la Directiva Provincial:

- a) Cumplir las resoluciones de la Asamblea General;
- b) Autorizar gastos que pasando de \$.20,00 no excedan de \$.



- c) Presentar semestralmente a la Asamblea General el Balance de cuentas del Sindicato;
- d) Vigilar el cumplimiento de los contratos colectivos;
- e) Estudiar y formular las bases de los contratos colectivos de trabajo;
- f) Sugerir a la Asamblea General todas las medidas que creyeren conveniente para lograr en mejor forma los fines del Sindicato;
- g) Asumir la defensa de los intereses y derechos de los afiliados ;
- h) Convocar la Asamblea General;
- i) Presentar anualmente un informe de actividades a la Asamblea General en que se elija la nueva Directiva.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-

Son atribuciones del Secretario General:

- a) Representar legalmente al Sindicato en los actos judiciales y extrajudiciales;
- b) Suscribir las comunicaciones oficiales del Sindicato conjuntamente con el Secretario de Actas y Comunicaciones;
- c) Autorizar gastos de hasta \$.20,00
- d) Girar conjuntamente con el Secretario de Finanzas sobre las cuentas bancarias del Sindicato;
- e) Suscribir las convocatorias a Asambleas General conjuntamente con el Secretario de Organización;
- f) Supervigilar el trabajo y buen desempeño de los otros miembros de la Directiva;
- g) Velar por la buena marcha de la institución por su unidad y posición correcta de defensa de los intereses de clases de los afiliados.
- h) Presidir las sesiones de Asamblea General y de la Directiva;
- i) Formular el orden del día para las sesiones de Asamblea General y de la Directiva;
- j) Rendir informes a la Asamblea General, sobre la marcha de la Organización; y,
- k) Tomar decisiones sobre cualquier aspecto, en los casos considerados urgentes, ante la posibilidad de consecuencias graves para la vida de la Organización, informando sobre lo actuado en la inmediata sesión de Directiva.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

Son atribuciones del Secretario de Organización:

- a) Encargarse de las citaciones para la Asamblea General y sesiones de la Directiva;
- b) Llevar el registro de los afiliados, con sus datos estadísticos;
- c) Controlar la disciplina de los afiliados;
- d) Velar por el fortalecimiento de la organización y programar su crecimiento numérico.

ARTICULO DECIMO TERCERO.-

Son atribuciones del Secretario de Actas y Comunicaciones:

- a) Llevar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Directiva Provincial;
- b) Suscribir con el Secretario General todo los documentos.



0090433

oficiales del Sindicato;

- c) Cuidar bajo su responsabilidad los Libros de Actas, Comunicaciones recibidas y copias de las comunicaciones enviadas;
- d) Conferir copias certificadas de las actas y resoluciones previa autorización de la Directiva.

ARTICULO DECIMO CUARTO.-

Son atribuciones del Secretario de Defensa Jurídica:

- a) Participar conjuntamente con el Secretario General en todo lo relacionado con la defensa de los intereses y derechos de los afiliados;

- b) Plantear conjuntamente con el Secretario General los reclamos a que haya lugar ante los representantes de la parte empleadora o las autoridades del trabajo;
- c) Estar en contacto con el Asesor Jurídico para todo lo relacionado con la defensa de los socios.

ARTICULO DECIMO QUINTO.-

Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

- a) Recaudar los fondos sociales;
- b) Llevar cuenta detallada y documentada de los ingresos y egresos del sindicato;
- c) Presentar informes mensuales del estado de las cuentas a la Directiva y semestralmente a la Asamblea General;
- d) Presentar los Libros y comprobantes cuando lo soliciten los organismos directivos;
- e) Depositar en una Institución bancaria los fondos del Sindicato;
- f) Girar conjuntamente con el Secretario General sobre las cuentas bancarias del Sindicato.

ARTICULO DECIMO SEXTO.-

Son atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

- a) Organizar la participación del Sindicato en programas radiales, la edición o difusión de periódicos y boletines sindicales;
- b) Encargarse de las labores referentes a publicidad y propaganda del Sindicato;
- c) Realizar propaganda de las opiniones del Sindicato sobre los diferentes tópicos que le incumban.
- d) Realizar la difusión de los fines del Sindicato y beneficios sociales.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-

Son atribuciones del Secretario de Cultura y Deportes:

- a) Cumplir los planes de estudios en materia de cultura y sindical, que fije la Asamblea General o la Directiva;
- b) Promover la formación de la biblioteca;
- c) Propender la práctica de deportes para los afiliados y la realización de competencias deportivas institucionales.
- d) Promover la educación general para los afiliados del Sindicato;
- e) Elaborar una estadística de los miembros de la Organización, sobre el nivel de educación que hayan obtenido;
- f) Tomar contactos con las Autoridades Educativas tanto en la rama general como en las técnicas, a nivel nacional y provincial, con el fin de conseguir el apoyo necesario para la superación del

afiliado en lo cultural, socio-económico y ético;
 g) Gestionar la obtención de becas para los socios en el plano nacional e internacional, para instrucción y perfeccionamiento profesional; y,
 h) Presentar proyectos para la apertura de ciclos de estudio profesional, intercalándolo en el plan general que elaborará la Organización.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.-

Son causales para la remoción de los cargos de los miembros de la Directiva:

- a) El incumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General;
- b) La violación de los presentes Estatutos.

ARTICULO DECIMO NOVENO.-

La remoción de los miembros de la Directiva podrá ser resuelta por la Asamblea General, por mayoría de votos, con sujeción a los siguientes procedimientos:

Es necesario que se haga constar en el orden del día de la Asamblea General el punto de la remoción, con indicación de los nombres de los afectados. Al momento de tratarse este punto, quien o quienes lo hayan propuesto expondrán los hechos que a su juicio ameriten la remoción, luego de lo cual se concederá el uso de la palabra al o los afectados para que ejerciten el derecho de defensa, caso de hallarse presentes; y de no estarlo, se les notificará para que concurran a la próxima Asamblea General a ejercitar el derecho de defensa.

La Asamblea General podrá tomar la resolución después de escuchar a los afectados, como también si notificados no concurren o no requieren hacer uso del derecho de defensa.

CAPITULO CUARTO

ARTICULO VIGESIMO.-

Son obligaciones y derechos de los afiliados:

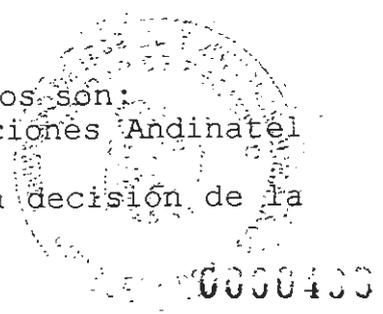
- a) Elegir y ser elegidos;
- b) Cumplir estos Estatutos y las resoluciones de los organismos directivos;
- c) Satisfacer las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias;
- d) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- e) Exigir la protección del Sindicato en todo asunto que se refiera a la defensa de sus intereses y derechos;
- f) Usar de las pertenencias y servicios sociales; y,
- g) Asistir con puntualidad a los actos de la entidad y cumplir todo encargo que le hicieren los organismos directivos .

CAPITULO QUINTO

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-

Las condiciones para la admisión de nuevos socios son:

- a) Tener la calidad de obreros en telecomunicaciones Andinatel S.A.
- b) Hacer una solicitud por escrito y someterle a decisión de la Asamblea General.



CAPITULO SEXTO

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-

Las cuotas ordinarias y extraordinarias podrán ser pagadas únicamente por la respectiva Asamblea General, las mismas que podrán ser descontadas de los haberes de los socios previa solicitud de la Directiva. Las cuotas ordinarias serán destinadas a los gastos corrientes del Sindicato y las extraordinarias al objeto para el cual fueron acordadas.

CAPITULO SEPTIMO

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-

Se establecen las siguientes sanciones:

- a) Censura pública;
- b) Suspensión de derechos hasta por tres meses;
- c) Pérdida de los cargos directivos si los tuviera; y,
- d) Expulsión.

ARTICULO VEGESIMO CUARTO.-

Las sanciones contempladas en los literales a) y b) del artículo anterior podrán ser aplicadas por la Directiva, en los casos de faltas leves, escuchando previamente al afectado.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

Las sanciones establecidas en los literales c) y d) serán aplicadas por la Asamblea General, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 18, el que también se aplicará en el caso de expulsión.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

Se harán acreedores a la sanción de expulsión quienes incurran en traición al sindicato o actos divisionistas.

La expulsión tendrá apelación por parte del afectado ante el Inspector Provincial del Trabajo.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-

Se garantiza el ingreso al Sindicato a todos los que trabajen en telecomunicaciones Andinatel S.A.

CAPITULO OCTAVO

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-

La Asamblea General Provincial Ordinaria se reunirá el primer viernes de cada mes y extraordinariamente cuando lo resuelva la Directiva o a petición de treinta socios.

El orden del día para la Asamblea General Provincial Ordinaria será propuesto por la Directiva y considerado y resuelto por la Asamblea General al tiempo de instalarse. La Asamblea General Provincial extraordinaria podrá tratar únicamente el o los puntos para los cuales fue convocada.



0000400

La Asamblea General Provincial será convocada por lo menos con 24 horas de anticipación, mediante convocatorias que será fijada en los diferentes lugares de trabajo de la provincia, a fin de que tengan conocimiento de su realización todos los afiliados. La Asamblea General Provincial requiere para instalarse el quórum de la mitad más uno de los afiliados en primera convocatoria. En segunda convocatoria, se instalará con el número de asistentes.

CAPITULO NOVENO

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-

Son fondos sindicales las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios, como también las asignaciones y donaciones en favor del Sindicato. La adquisición de bienes requerirá, según su cuantía, la aprobación o resolución del Secretario General, Directiva Provincial o Asamblea General, según el caso. para todo caso de enajenación de bienes se requerirá la autorización de la Asamblea General. La administración de los bienes estará a cargo y bajo la supervigilancia de la Directiva Provincial.

ARTICULO TRIGESIMO.-

La Asamblea General del mes de enero de cada año expedirá y aprobará el presupuesto anual del sindicato. Dicho presupuesto, en el rubro de los ingresos, se compondrá de la cuota mínima del 1% de la remuneración de los socios, que será cuantificada mes por mes y de la que corresponderá el 20% como contribución para el Sindicato Nacional de Obreros Andinatel S.A., y, en el rubro de los egresos, se hará constar los gastos corrientes y periódicos que tenga el Sindicato y de ser esto mayores que los ingresos, la diferencia se hará constar en un rubro denominado imprevistos.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-

La ejecución del presupuesto se efectuará de acuerdo a las normas de estos Estatutos y el Secretario de Finanzas tendrá bajo su responsabilidad todas las cuentas y comprobantes, que serán presentados en la forma que también se indica en estos Estatutos.

CAPITULO DECIMO

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-

Prohíbese al Sindicato la intervención en actos de política partidista o religiosas y obligar a sus miembros a no intervenir en ellos.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-

En caso de extinción del Sindicato por disposición de la Ley, por resolución voluntaria de los afiliados o porque el número de éstos se reduzca en menos de 15, los fondos sociales se distribuirán entre los afiliados en partes iguales y los bienes muebles o inmuebles se destinarán a la institución clasista que resuelva la Asamblea General.



000000

Quito, 19 de Septiembre del 2.003

[Handwritten signature]

Milton Coello C.
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
Lcdo. Julio Pazmiño Cueva
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES



CERTIFICO: Que los presentes Estatutos fueron discutidos, reformados y aprobados en tres sesiones de Asambleas Generales, realizadas los días 15 de Agosto, 29 de Agosto y 19 de Septiembre del 2.003.

Quito, 30 de Septiembre del 2.003

[Handwritten signature]
Lcdo. Julio Pazmiño Cueva
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilia Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000001

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000500



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES
MUNICIPALES Y PROVINCIALES
FETMYP

FILIALES: CEDOCLT - CLATSEP - CLATE

"UNIDOS POR EL BIENESTAR"



Nº 20

Quito, 13 de julio de 2011

CERTIFICADO

La Federación Ecuatoriana de Trabajadores Municipales y Provinciales (FETMYP), es una organización social cuyo objetivo es el velar por los derechos de los trabajadores y de sus organizaciones de base en todo el país.

En mi calidad de Presidente de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores Municipales y Provinciales "FETMYT", CERTIFICO, que el señor Oscar Williams Altamirano, portador de la cédula de ciudadanía No. 170678472-3 participó en la iniciativa para el desarrollo democrático de nuestra Organización Social, siendo además participe de la formación político-sindical de nuestros compañeros afiliados, coadyuvando a la consolidación de nuevos líderes sociales.

Debo señalar que esta decisión dio inicio desde el mes de febrero de 2001 hasta febrero de 2003.

El señor Oscar Altamirano puede hacer uso de este certificado conforme a sus intereses.

Atentamente,


Lcdo. Wilson Alvarez Bedo
PRESIDENTE
FETMYP



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
NOTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 JUL 2011
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000503

ESPACIO
EN BLANCO



0000504



Oficio N° 242-UR-2008
Quito, 19 de septiembre del 2008

Señor.
Wilson Álvarez Bedón
PRESIDENTE
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES
MUNICIPALES Y PROVINCIALES FETMYP

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación, del 29 de agosto del 2008, ingresado a esta Cartera de Estado con número de guía 011697, adjunto a la cual remite para conocimiento y registro la nómina de la Directiva de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y PROVINCIALES FETMYP, que conducirá los destinos de la Organización por el período de TRES AÑOS (2008-2011), salvado esta Dirección Regional del Trabajo la responsabilidad respecto de la documentación anexa para la aprobación. La Directiva queda establecida de la siguiente manera:

PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ESTADÍSTICA
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIO DE FINANZAS
SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS

WILSON ALVAREZ BEDÓN
MANUEL HERRERA ESTRELLA
SONNY ZAMBRANO

MAGDALENA GUANANGA
EDUARDO TREJO MINA
CARLOS ALEJANDRO ALVAREZ
JOSÉ VERA

Agradeceré entregar copia anexa al empleador

Atentamente,
DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Rodrigo Rodríguez Martínez
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
Y MEDIACION LABORAL DE QUITO
MEM/ACP

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000005

ESPACIO
EN BLANCO



0000000



Ministerio de Trabajo y Empleo
Unidad de Gestión Legal y Registro

ACUERDO No. 000202

Dr. Galo Chiriboga Zambrano
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



CONSIDERANDO:

QUE, la FEDERACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y PROVINCIALES "FETMYP", fue aprobado mediante Acuerdo Nro. 4169 el 30 de marzo de 1970 con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha;

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado la solicitud de aprobación y registro de las Reformas al Estatuto;

QUE, en Memorando No. 325-GL-05, de 23 de junio del 2005, consta el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Legal de este Ministerio;

QUE el presente Estatuto no contraviene disposición constitucional alguna; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política del Ecuador.

ACUERDA:

Art 1.-Aprobar las reformas al Estatuto de la FEDERACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y PROVINCIALES "FETMYP", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha ;

Art 2.-Regístrese en la Dirección Regional de Trabajo de Quito, conforme lo determina el Art. 451 del Código del Trabajo.

COMUNIQUESE.-

Quito, 11 JUL. 2005

Dra. Getty Amores Flores
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO (E)



0000507

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
CERTIFICADO
Que lo presente es fiel copia del original que reposa en los archivos
Quito, 12 JUL 2005 del 200

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000508

ESTATUTO REFORMADO DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE
TRABAJADORES MUNICIPALES Y PROVINCIALES "F.E.T.M.Y.P."

Nº

20

CAPITULO PRIMERO

DE LA CONSTITUCION.-

Art. 1.- Con domicilio en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador se constituye la Federación Ecuatoriana de Trabajadores Municipales y Provinciales, que se conocerá con las siglas "FETMYP".

Atr. 2.- La "FETMYP" se inspira en los valores y exigencias de la persona humana y en la concepción democrática de la sociedad en la cual el hombre y todos los hombres en general deben participar activamente como personas libres, construyendo con su trabajo la nueva sociedad, en base al esfuerzo y merito comunes, así como en la igualdad de oportunidades para todos, tomando de esta manera la realización de su propio destino y el de la colectividad en sus manos.

Art. 3.- La Federación Ecuatoriana de Trabajadores Municipales y Provinciales, FETMYP, se afilia a la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitaria de Trabajadores "CEDOCUT"; a la Confederación Latinoamericana de Trabajadores Estatales "CLATE"; y, a la Federación Internacional del Personal de los Servicios Públicos "INFEDCP".

Art. 4.- La - FETMYP - como tal no intervendrá en asuntos de carácter político partidista ni religioso.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS FINES.-

Art. 5.- Los fines de la FETMYP, son los siguientes:

- a) Promover la organización de los trabajadores de los Consejos Provinciales y Concejos Municipales
- b) Asesorar en el estudio de las bases de los contratos colectivos que las organizaciones afiliadas presenten a sus patronos y participará en su discusión siempre y cuando así lo soliciten;
- c) Procurar por todos los medios lícitos y legales que los Consejos cumplan con el pago del salario mínimo general y de los especiales establecidos por las diferentes ramas de trabajo;
- d) Solicitar la constitución y funcionamiento de las Comisiones de salarios mínimos participando en ellas en representación de sus afiliados, cuando así lo solicite;
- e) Vigilar permanente el cumplimiento de las obligaciones que tienen los empleadores para con sus trabajadores, de acuerdo a la Constitución Política vigente, código de trabajo, leyes y reglamentos de seguridad social y en general todo tipo de ley que se emitiera a favor de los trabajadores; y, en todo aquello que tienda al mejoramiento socio-económico de estos;
- f) Propiciar la UNIDAD DE LOS TRABAJADORES, sin discriminación alguna, con el objeto de hacer mas eficaz la lucha del Movimiento Sindical; además, fomentara la unidad programática y de acción con otras organizaciones para alcanzar los fines comunes de los trabajadores.

0000303 (sp)

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
CERTIFICADO
Que el presente es una copia del original que
reposa en los archivos



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000020

- g) Aplicar a sus organizaciones afiliadas las sanciones previstas en sus estatutos y el reglamento interno;
- h) Impulsar todo lo que significa mejoramiento profesional, cultural social y económico de los trabajadores.

Nº 20

CAPITULO TERCERO

DE LOS MEDIOS.-

Art. 6.- Los medios que utilizara la FETMYP, para el cumplimiento de los fines señala el Art.4 son los siguientes:

- a) Fomentar el espíritu de unión y de solidaridad entre todos los trabajadores;
- b) Establecerá, de acuerdo con la CEDOCUT la coordinación de sus actividades con los departamentos técnicos y de asesoramiento necesarios, que permitan el eficaz desarrollado y cumplimiento de los programas de la Federación;
- c) Organizará cursos, conferencias, mesas redondas, publicaciones, periódicos folletos, etc. con el fin de dar a conocer los deberes y derechos de los trabajadores amparados por el Código del trabajo y demás leyes laborales;
- d) Promoverá el establecimiento de cooperativas, grupos artísticos, deportivos, culturales entre los trabajadores;
- e) Recaudará las cuotas de las organizaciones afiliadas y realizara campañas financieras para el debido autofinanciamiento de la misma.

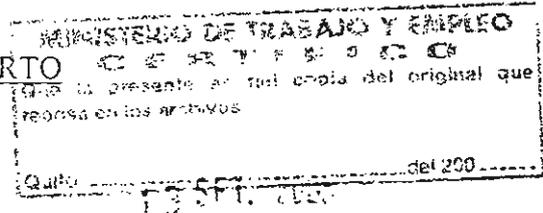


CAPITULO CUARTO

DE LOS MIEMBROS.-

Art. 7.- Son miembros de la Federación:

Los sindicatos y asociaciones de trabajadores de los Concejos Municipales que suscribieron el Acta Constitutiva de la misma; y, además, todas las organizaciones que posteriormente en forma libre y voluntaria manifestaren su deseo de afiliarse a la Federación, previa solicitud escrita presentada al CEN de la FETMYP. A la solicitud deberá acompañarse la fe de resolución de la Asamblea de la organización de que se trate. El Comité Ejecutivo Nacional de la Federación una vez aprobada o rechazada la petición de afiliación, informará al Consejo Nacional de la Federación.

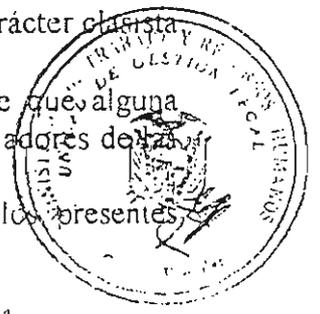


CAPITULO QUINTO

DE LOS DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS

Art. 8.- Son derechos de las organizaciones afiliadas:

- a) Gozar de autonomía en su vida interna y administrativa;
- b) Participar activamente en la vida interna de la Federación por medio de sus delegados o representantes, a quienes les asiste el derecho de integrar la directiva;
- c) Obtener la solidaridad de la Federación en toda clase de conflictos de carácter obrero en que se hallaren las organizaciones afiliadas;
- d) Apelar a los organismos respectivos de la Federación cuando juzgare que alguna resolución del Comité Ejecutivo fuera lesivo a los intereses de los trabajadores de las organizaciones afiliadas
- e) Integrar los organismos que la Federación constituya, de acuerdo a los presentes estatutos y reglamentos internos



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000510

- f) Gozar de todos los beneficios, servicios y privilegios que tenga la FETMYP.

Nº 20

CAPITULO SEXTO

DE LOS DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS

Art. 9. - Son deberes de las organizaciones afiliadas:

- Cumplir las resoluciones emanadas de los organismos directivos, sin perjuicio del derecho de apelación que habla el artículo anterior;
- Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias y más contribuciones que se crearen por el presente Estatuto y organismos de la FETMYP;
- Concurrir a las sesiones, reuniones y más actividades de la Federación, en la forma establecida en este estatuto y sus reglamentos;
- Prestar la debida y oportuna solidaridad humana y económica cuando así lo requiera la Federación;
- Los demás deberes contenidos en el presente estatuto y reglamentos.

Art. 10.- Es absolutamente prohibido a los miembros de la Federación:

- Realizar labor insidiosa en contra de la Federación o sus organismos pública o privadamente. Toda acusación o cargo será ventilado libremente dentro de los organismos de funcionamiento de la Federación y las resoluciones que al respecto se dicten serán de obligatorio acatamiento
- Atentar contra la vida institucional de la Federación o de las organizaciones afiliadas;
- Las demás prohibiciones establecidas en el estatuto y reglamentos.

Art. 11.- Cuando alguna organización resolviere separarse de la Federación notificara por escrito al Comité Ejecutivo, el mismo que resolverá lo pertinente. Las resoluciones adoptadas serán comunicadas a los organismos superiores de la FETMYP

CAPITULO SEPTIMO

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION DE LA "FETMYP"

Art. 12.- Los organismos de Dirección de la Federación son:

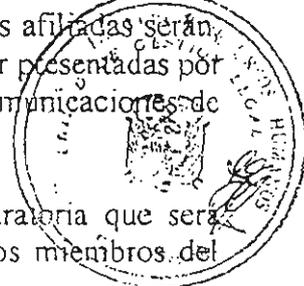
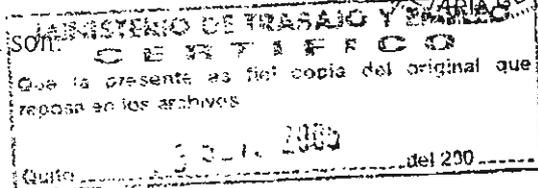
- El Congreso Nacional
- El Consejo Nacional
- El Comité Ejecutivo Nacional

Art. 13.- El Congreso es el máximo organismo de la Federación y se reunirá ordinariamente cada tres años en la fecha y lugar que señale oportunamente; y, extraordinariamente cuando lo solicite el Consejo Nacional.

Art. 14.- El Congreso funcionara con las tres cuartas partes de las organizaciones afiliadas, sus resoluciones serán aprobadas por la mayoría de votos; esto es la mitad mas uno de los delegados concurrentes. Los delegados acreditados por las organizaciones afiliadas serán dos principales de cada organización de base. Las credenciales deberán ser presentadas por escrito y rubricadas por el representante legal y secretario de actas y comunicaciones de cada organización.

Art. 15.- Previa la inauguración del Congreso habrá una sesión preparatoria que será presidida por el Presidente de la Federación, en la cual intervendrán los miembros del

0000513



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000010

Comité Ejecutivo. Luego se elegirán dignatarios del Congreso de acuerdo con el reglamento interno.

Art. 16.- Son atribuciones del Congreso:

- a) Aprobar y reformar el presente estatuto;
- b) Conocer y analizar los actos del Consejo Nacional, del Comité Ejecutivo y demás organismos de la FETMYP;
- c) Conocer para ratificar o revocar en sus respectivos casos las sanciones impuestas por el Consejo Nacional, sanciones de las que el Congreso hubiere recibido recursos de apelación;
- d) Dictar normas que creyere conveniente para la buena marcha de la Federación y el cumplimiento de sus fines;
- e) Conocer el informe del Comité Ejecutivo de la Federación y aprobarlo o rechazarlo según el caso;
- f) Nombrar el Comité Ejecutivo de la Federación para el tiempo de tres años de acuerdo a la realidad de los trabajadores y el reglamento interno;
- g) Aprobar el presupuesto anual de acuerdo con el programa presentando por el Comité Ejecutivo;
- h) Resolver los asuntos de vital importancia para la buena marcha y fines de la Federación,



Art. 17.- El Consejo Nacional estará integrado por el Comité Ejecutivo Nacional y máximos representantes de cada una de las organizaciones afiliadas.

Art. 18.- El Consejo Nacional se reunirá cada año y sus funciones son:

- a) Desempeñar las funciones de organismo supremo de la Federación cuando reunido el Congreso;
- b) Promover e impulsar la organización de los trabajadores de los Consejos Municipales y Provinciales;
- c) Convocar a Congreso ordinario y extraordinario nacional cuando lo creyere conveniente y de acuerdo a los presentes Estatutos y Reglamentos Internos;
- d) Llenar las vacantes que se produjeren en el Comité Ejecutivo Nacional cuando estas se presenten fuera del periodo normal de sesiones de congreso;
- e) Considerar las necesidades, sugerencias y reclamos de las organizaciones afiliadas como también estudiar y resolver los problemas que se presenten en las organizaciones afiliadas;
- f) Pedir informe a sus miembros y en general a cualquiera de las organizaciones afiliadas a la Federación;
- g) Aprobar el plan de trabajo de la Federación, de acuerdo al proyecto presentado por el Comité Ejecutivo Nacional y de acuerdo con el programa aprobado por el Congreso;
- h) Aceptar o repudiar herencias, donaciones legados que se hiciera a la Federación. Si se aceptare cualquiera de estos beneficios deberán hacerse con beneficio de inventario;
- i) Contribuir para la realización efectiva de la Federación;
- j) Velar porque todos y cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo cumplan sus obligaciones y funciones consignadas en los Estatutos.



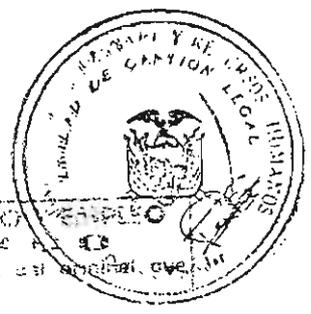
CAPITULO OCTAVO

0000015

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Art. 19.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional es necesario

89



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 SECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS
 QUITO, 2000

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO

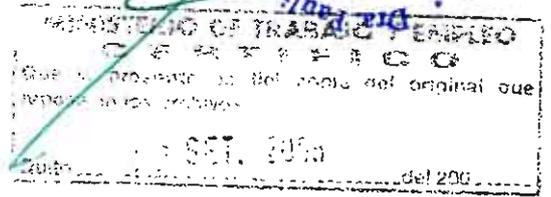


0000013

haber pertenecido a la organización afiliada, por lo menos seis meses antes de las elecciones, encontrándose al día en las cuotas y demás obligaciones para con la Federación; no haber incurrido en faltas o procedimientos de deslealtad a los intereses de la Federación así como de sus afiliados; y, finalmente, el candidato deberá ser mayor de 18 años;

Art. 20 - El Comité Ejecutivo Nacional se constituye de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Un Secretario General
- Un Secretario de Defensa Jurídica
- Un Secretario de Organización y Estadística
- Un Secretario de Actas y Comunicaciones
- Un Secretario de Finanzas; y
- Un Secretario de Relaciones Públicas.



Art. 21.- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación, elegidos por el Congreso, durarán en sus funciones por el tiempo de tres años, debiendo permanecer en sus cargos hasta que sean legalmente remplazados. Si uno de los Secretarios cesare en la representación de su organización de base o se separase de ella, continuara en sus funciones hasta finalizar el periodo para el cual fue elegido en la Federación, siempre y cuando no haya cesado en las funciones de la organización de base por sanciones disciplinarias.

El CEN, se reunirá en sesión cada dos meses.

Art. 22.- Los miembros del CEN, podrán ser destituidos de sus cargos por las siguientes causas:

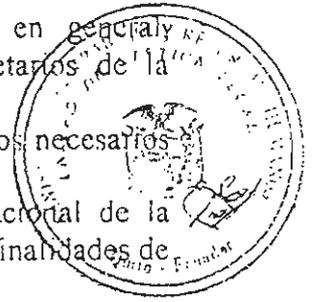
- a) Por falta de honradez y honestidad en el desempeño de sus cargos;
- b) Por usurpación de funciones;
- c) Aprovecharse de su cargo o posición para conseguir prebendas personales;
- d) Por celebrar arreglos privados en problemas laborales sin autorización del CEN;
- e) Por faltar más de tres ocasiones consecutivas a sesiones sin previa justificación o por ser reincidente en las mismas.

CAPITULO NOVENO

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Art. 23.- Son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Cumplir las tareas y mandatos dados por el Congreso y Consejo Nacional;
- b) Coordinar el movimiento de la Federación en base al Plan de Trabajo, como también de acuerdo a los planes que presenten las diversas Secretarías;
- c) Representar los intereses de la Federación y de sus afiliados;
- d) Promover y consolidar las organizaciones de la clase trabajadora en general, coordinando para esto todas las actividades específicas de los Secretarios de la Federación;
- e) Convocar y preparar las sesiones del Consejo Nacional y los documentos necesarios para su desarrollo;
- f) Nombrar de acuerdo y en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional de la "CEDOCUT" los Asesores necesarios para la perfecta realización de las finalidades de la Federación.



JP 0000517

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000513

- a) Concurrir cumplidamente a las sesiones del Comité Ejecutivo ordinarias y extraordinarias y de los consejos nacionales;
- b) Orientar los procedimientos en todas las reclamaciones individuales y colectivas que sostuvieren las organizaciones filiales;
- c) Concurrir en unión de los directivos de las organizaciones de las organizaciones filiales para representar a la Federación ante los poderes públicos, autoridades, o cualquier otra instancia ante quien fuera necesaria su intervención;
- d) Instruir a los socios de las organizaciones filiales con respecto a las obligaciones y derechos consignados en el código del trabajo, sus reformas y más leyes laborales;
- e) Cumplir y hacer cumplir a los asociados y organizaciones filiales los reglamentos disciplinarios y plan de trabajo aprobados por el Congreso;
- f) Orientar y buscar soluciones justas, cuando en una organización de base se suscitaren problemas internos entre los asociados.

Art. 28.- Son atribuciones del Secretario de Organización y Estadística.

- a) Asistir cumplidamente a las sesiones de Comité Ejecutivo como de Consejo Nacional;
- b) Procurar el fortalecimiento de la Federación con el ingreso de nuevas organizaciones, como de mejores estructuras;
- c) Realizar la difusión de los fines de la Federación y de sus beneficios sociales;
- d) Instruir los métodos más convenientes para la mejor organización institucional;
- e) Llevar la estadística de las Organizaciones afiliadas a la FETMYP, así como de todos los afiliados a las diferentes organizaciones, en la que constará fecha de ingreso, clasificación de la rama profesional a la que pertenece, nombre en orden alfabético y los decesos de los socios, que deberá ser comprobado documentalmente;
- f) Orientar a los trabajadores respecto de sus derechos y obligaciones sindicales y laborales;
- g) Difundir los fines del sindicalismo por medio de cartillas, folletos, hojas volantes, boletines, etc., empleando una dialéctica de buena moral;
- h) Presidir las Comisiones que se nombren para la organización de cualquier acto cultural social y, velar por el fiel cumplimiento de su cometido e informara de sus gestiones al Comité Ejecutivo Nacional;

Art.29.- Son atribuciones del Secretario de Actas y Comunicaciones:

- a) Concurrir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo y Consejo Nacional;
- b) Elaborar las convocatorias que le fueren ordenadas por el Presidente o el Secretario General;
- c) Llevar claramente anotados los acuerdos y resoluciones adoptados por el Consejo Nacional y Comité Ejecutivo, dejando constancia de ello en las actas respectivas;
- d) Dar lectura de las actas en cada una de las sesiones de los organismos respectivos para su consideración y aprobación, debiendo mantenerlas al día y suscribir las con el Presidente o Secretario General una vez que hayan sido aprobadas;
- e) Recibir y dar lectura la correspondencia en las sesiones respectivas, de la misma manera dará a conocer las comunicaciones enviadas, que serán suscritas conjuntamente con el Presidente;
- f) Llevar con el mayor cuidado el archivo de la documentación en la cartera a su cargo.

Art. 30.- Son obligaciones del Secretario de Finanzas:

- a) Tener a su cargo y bajo su responsabilidad el control de los valores que mensualmente abonen los afiliados por concepto de cuotas;

0000519

JP

GOBIERNO DE GUAYAS



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000020

- b) Concurrir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional y Comité Ejecutivo;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente las órdenes de gasto y los cheques que se giren, así como también las cuentas corrientes en que consten los depósitos de los dineros de la Federación;
- d) Procurará presentar planes o proyectos de auto financiamiento con el fin de incrementar los ingresos económicos;
- e) Presentar un informe semestral y otro al finalizar el periodo de sus funciones sobre el desenvolvimiento económico de la organización.

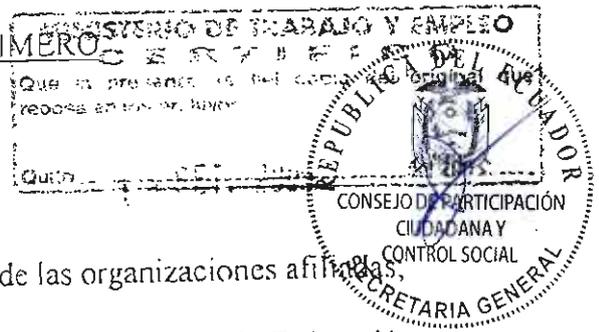


Art. 31.- Son obligaciones de Secretario de Relaciones Públicas:

- a) Asistir cumplidamente a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo;
- b) Promover la educación laboral en general para los afiliados de las diferentes organizaciones filiales de la Federación;
- c) Tomar contactos con las autoridades educacionales en el plano provincial como en el nacional, a fin de conseguir de estos organismos el apoyo necesario para la superación del trabajador en lo moral, cultural, socio económico de todos los afiliados;
- d) Presentar proyectos para la apertura de ciclos de estudios profesionales intercalándose en el plan general que elabora la organización;
- e) Gestionar la obtención de becas para los socios de las diferentes organizaciones filiales de la Federación, en el plano nacional e internacional para el perfeccionamiento profesional y sindical;
- f) Organizar competencias deportivas entre las diferentes organizaciones filiales, que permita fomentar la salud física y mental de sus agremiados;
- g) Organizar competencias deportivas, culturales y sociales con organizaciones que no siendo filiales de la Federación sean afines en su propósito de lucha de clase, fomentando relaciones de amistad y compañerismo;
- h) Poner a consideración del Comité Ejecutivo el plan de trabajo relacionado con su actividad, para el desarrollo de la Federación y de sus filiales;
- i) Difundir a través de boletines y más medios de información las actividades y relaciones de la Federación, así como todas aquellas informaciones relacionadas con el sector.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DE LOS BIENES DE LA FEDERACION



Art. 32.- Son bienes de la Federación:

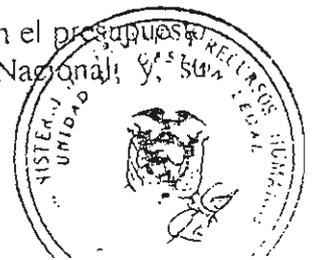
- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias provenientes de las organizaciones afiliadas;
- b) El producto de los planes de autofinanciamiento;
- c) Toda clase de donaciones, erogaciones y/o subvenciones que recibiere la Federación;

Art 33.- Las organizaciones afiliadas están obligadas a pagar la cuota ordinaria que será determinada por el Congreso Nacional; las cuotas extraordinarias que estableciere el Consejo Nacional; cuotas que, deberán ser pagadas por los afiliados de cada una de las organizaciones filiales.

Se fija la cantidad de \$1.00 USD como cuota ordinaria por cada afiliado.

Art. 34.- Los fondos de la Federación serán invertidos de conformidad con el presupuesto elaborado por el Secretario de Finanzas y aprobado por el Consejo Nacional; y, su aplicación se hará en la siguiente forma:

0000021



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000522

- 1. Útiles de Secretaria 10%
- 2. Actividades sociales..... 10%
- 3. Promoción y Educación Sindical..... 30%
- 4. Obligaciones (cotizaciones).. 25%
- 5. Movilizaciones y actividades de Organización.. 15%
- 6. Fondo de Resistencia y Solidaridad.. 10%



CAPITULO DECIMO SEGUNDO

DE LAS SANCIONES

Art.35.- Para la buena marcha de la Federación, es necesario clasificar las faltas que sus organizaciones afiliadas cometan en dos grupos y estas serán, leves y graves.

Art. 36.- Se consideran faltas leves:

- a) La no concurrencia de los miembros del Comité Ejecutivo a las sesiones convocadas por la autoridad máxima de la Federación;
- b) El no cumplir fielmente las comisiones encomendadas;
- c) El no pagar cumplidamente las cuotas ordinarias o extraordinarias aprobadas por el Congreso Nacional y Consejo Nacional;
- d) No adquirir el carné sindical.

Art.37.- Se consideran faltas graves:

- a) Presentarse a las sesiones del Comité Ejecutivo y Consejo Nacional en estado de embriagues para interrumpir el curso normal de la misma;
- b) Constituirse en delator de sus compañeros, de la organización o difamar de ella;
- c) Agredir de palabra u obra a un dirigente de la Federación o a cualquier compañero miembro de las organizaciones de base;
- d) Traicionar los postulados del sindicalismo

Art. 38.- La Federación Ecuatoriana de Trabajadores Municipales y Provinciales "FETMYP" establece las siguientes sanciones.

- a) Amonestación verbal;
- b) Multas;
- c) Suspensión de los derechos de afiliado, hasta por el tiempo de tres meses;
- d) Expulsión definitiva.



La expulsión será aprobada por el Consejo Nacional previa la comprobación de la existencia y cometimiento de la falta, faltas o delitos; la organización acusada tendrá derecho a ejercer su legítima defensa.

CAPITULO DECIMO TERCERO

DE LA DISOLUCION O EXTINCION DE LA FEDERACION

Art. 39.- La Federación Ecuatoriana de Trabajadores Municipales y Provinciales "FETMYP" se disolverá por las causales establecidas en la Ley o, cuando el número de organizaciones filiales, se haya reducido a menos del 25% del total que la constituyeron.

Art. 40.- Para la disolución de la Federación, se procederá de conformidad con disposiciones del Código del Trabajo.



0000523

COMISION NACIONAL DE DEFENSA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS LEGALES Y LABORALES

Que la presente es copia del original que se encuentra en los archivos

ESPACIO
EN BLANCO



0000524

Art. 41.- Si se produjere la disolución de la Federación según los casos previstos en la ley y el presente Estatuto, el dinero y más bienes de la Federación pasaran a las instituciones o servicios creados por la Federación y/o los mismos se invertirán en la educación y promoción de los trabajadores.

Nº 20

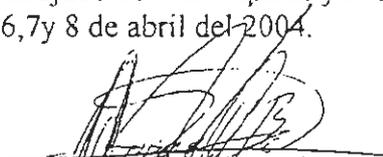
CAPITULO DECIMO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42.- El presente Estatuto, no podrá ser reformado por ninguna causa hasta después de transcurridos tres años, contados desde su registro en el Ministerio del Trabajo. Para su reforma se deberá contar con el voto favorable de la mitad más uno del total de las organizaciones afiliadas; debiendo el Comité Ejecutivo elaborar y presentar el proyecto de reformas a consideración del Congreso.

CERTIFICACION

Las Reformas al presente estatuto fueron discutidas y aprobadas por el Congreso de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores Municipales y Provinciales "FETMYP" en tres sesiones distintas de los días 6,7y 8 de abril del 2004.


JAIME BELTRÁN
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES
"FETMYP"

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
SERVICIOS
Que se presenta a la copia del original que
reposa en los archivos
Quito, 11 de Abril del 2004



JP



0000025



Nº 20

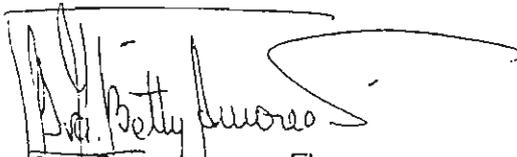


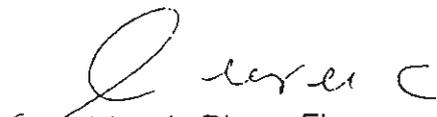
0000026

Nº 20



MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO.- Quito, a 11 JUL 2005
REGISTRESE en la Dirección Regional del Trabajo de Quito, las reformas del
FEDERACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y PROVINCIALES
"FETMYP", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; Estatuto que
fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 000202 de esta fecha,


Dra. Betty Amores Flores
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO (E)


Lic. Ricardo Rivera Fierro
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
DE LA SIERRA Y AMAZONIA (E)



MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO.- DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE QUITO.- UNIDAD DE
REGISTRO.- Quito DM., 15 de julio de 2005; CERTIFICO: Que el Estatuto Reformado de la FEDERACION
ECUATORIANA DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y PROVINCIALES FETMYT, con domicilio en la
ciudad de Quito, Provincia de Pichincha fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 000202 del 11 de julio
de 2005, sin modificaciones, es inscrito en el Registro MFN 0030, de esta fecha.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

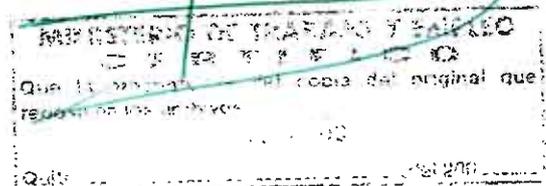
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en toja (a) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado, para su efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO


Dr. Rodrigo Calderón Tejada
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
Y MEDIACIÓN LABORAL DE QUITO (E)
Patricia G.V.



0000027



Nº 20



0000523

COMITE DE EMPRESA PETROCOMERCIAL



Nº 20

Quito, 15 de Julio del 2011

CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente y Representante Legal del Comité de Empresa Nacional de Trabajadores de Petrocomercial "CENAPECO", me permito certificar que el compañero Oscar Williams Altamirano, cédula No. 170678472-3 lideró el desarrollo de la iniciativa relativa a la participación y democratización de nuestra organización, así como la formación de dirigentes sociales en derecho constitucional, derechos sindicales y humanos, a fin de alcanzar una eficiente gestión pública y social.

Esta iniciativa se desarrolló durante noviembre de 2007 a noviembre de 2009, y fue fructífera para los trabajadores Petroleros.

Atentamente,

Ramiro Guerrero Córdova
PRESIDENTE NACIONAL DE CENAPECO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-B

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000020

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000300

COMITE DE EMPRESA PETROCOMERCIAL

Nº 20

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE
CENAPECO, REUNIDO EN LA CIUDAD DE QUITO,
OCTUBRE DEL 2009,



CONSIDERANDO:

QUE, el actual Comité Ejecutivo, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias, ha solicitado a los diferentes Distritos Locales, se nombren a los delegados al Congreso nacional de CENAPECO para proceder a renovar la directiva del actual Comité Ejecutivo y de los Distritos Locales;

QUE, sin embargo de haber insistido en el cumplimiento de esta responsabilidad, solo 6 de 17 Distritos Locales remitieron a la Presidencia de CENAPECO el listado de delegados al Congreso, mientras que 5 Distritos Locales han respondido que no existen las condiciones necesarias para el desarrollo de un Congreso General de Trabajadores;

QUE, las actuales autoridades de la Empresa han limitado y coartado el desarrollo normal de las actividades sindicales como derecho legal y constitucional;

QUE, de conformidad a lo señalado en el literal a) del Art. 27 de los Estatutos del Comité de Empresa Nacional de Trabajadores de Petrocomercial, el Consejo Directivo Nacional, de manera fundamentada y consensuada ha analizado las actuales condiciones por las que el CENAPECO ha venido realizando sus diferentes actividades Gremiales, encontrándose con varios obstáculos como: se impide al Presidente de la organización el libre ingreso a las instalaciones de la empresa; no existen las facilidades para la realización de Asambleas Locales o Generales, porque se impiden las mismas; se ha coartado todo nexo de comunicación entre las bases y la organización sindical, por lo que ante tales circunstancias, no hay el ambiente adecuado para la realización de un Congreso General de Trabajadores, mucho menos para llevar adelante un proceso electoral.



0000531

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000532

COMITE DE EMPRESA PETROCOMERCIAL

Nº 20

Por las consideraciones expuestas, RESUELVE:

1. Hacer conocer al Ministerio de Relaciones Laborales la falta de condiciones para la realización del proceso electoral debido a la renovación de la Directiva del actual Comité Ejecutivo y de las diferentes directivas de los Distritos Locales, puesto que las autoridades actuales no han permitido mantener reuniones de los trabajadores para la realización de este proceso, violando con ello disposiciones constitucionales y legales, como el Derecho de Asociación, la Libertad Sindical y la libre expresión de los trabajadores;
2. Que los actuales miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de las Directivas de los Distritos Locales, amparados en disposiciones Estatutarias y legales, se mantengan en funciones prorrogadas hasta que existan las condiciones necesarias para la realización del Congreso General de Trabajadores para la renovación de las mismas;
3. Hacer conocer a todos los trabajadores de la Filial Petrocomercial, las resoluciones de este Consejo Directivo Nacional.

Para constancia del mismo, firman los miembros participantes del Consejo Directivo extraordinario de CENAPECO, en la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de octubre del 2009.

Sr. Ramiro Guerrero Córdova

Ab. Milton Núñez Delgado

Ing. Félix Pinto B.

Ing. Luis Cortez F.

Sr. Carlos Cornejo C.

Ing. Marina García

Sr. Gustavo Moreira

Sr. Manuel Morocho B.



0000033

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000534

COMITE DE EMPRESA PETROCOMERCIAL



Sr. Oscar López

Sra. Mary

Sr. Fidel Nacimba

Sr. Luis Chamorro

Sr. Wilson Tobar

Sr. Galo Sotomayor

Sr. Henry Lasso P.



0000005

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000506



COMITÉ DE EMPRESA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE PETROCOMERCIAL

El Tribunal Nacional Electoral, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto y el Reglamento de elecciones y en base a los resultados obtenidos en el proceso electoral, celebrado el 2 de Octubre del 2007,

otorga al: **Sr. Ramiro Guerrero Córdova**

El Nombramiento de Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional

del Comité de Empresa de los Trabajadores de Petrocomercial, en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 19 de Octubre del 2007 - 2009

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 19 de Octubre del 2007

Yaceo Lasso
María-Josefa Portocarrero
PRESIDENTE



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Miller
foja (s) anexo (s) DEL OFICINARIO
DEL ORIGINAL que fue presentado para este efecto y acto
seguido devolvi al interesado.
01 DIC 2014
Quito, Ecu

Nº 20

Faint, illegible text, possibly a stamp or header information.

**ESPACIO
EN BLANCO**



0000503



CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ECUADOR

FUNDADA EL 9 DE JULIO DE 1944

AFILIADA AL

CONGRESO PERMANENTE DE UNIDAD SINDICAL DE LOS
TRABAJADORES DE AMERICA LATINA - CPUSTAL
FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL - FSM



Nº 20

CERTIFICADO



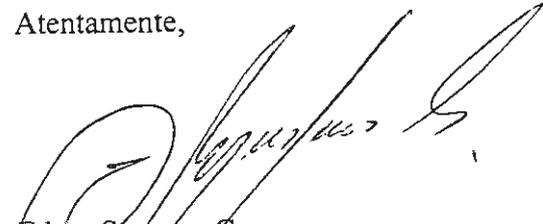
En mi calidad de Presidente Encargado y Representante Legal de la Confederación de Trabajadores del Ecuador "CTE", me permito certificar por medio de la presente, que el señor Oscar Williams Altamirano, con cédula de identidad número 170678472-3 participó en el desarrollo de la iniciativa de formación y organización política de los trabajadores del Sector Público, pertenecientes a la CTE.

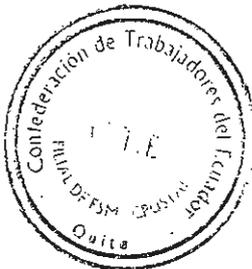
Dicha iniciativa se desarrolló en la Escuela Sindical, Pedro Antonio Saad, perteneciente a la Confederación de Trabajadores del Ecuador; del 12 de julio al 23 de agosto de 2002.

Es todo cuanto puedo certificar, el señor Altamirano puede hacer uso de este certificado como creyere conveniente a sus intereses.

Quito, 18 de Julio del 2011

Atentamente,


Edgar Sarango Correa
PRESIDENTE DE LA CTE (E)



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014


Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000533

POR LA LIBERACIÓN DE LOS TRABAJADORES

OFICINA CENTRAL:

9 de Octubre N26-106 y Marieta de Veintimilla Esq.
Telfs: (593-2) 2520-456 / 2552-399 Telefax: (593-2) 2520-446
Fax: (593-2) 2520-445 Casilla Post. 17-014166-Cable CTE
Email: postmats@cte-ecuador.org presidencia@cte-ecuador.org
Web: www.cte-ecuador.org • Quito - Ecuador

ESCUELA SINDICAL " PEDRO SAAD "

Quintiliano Sánchez 1541 y Yaguachi
Telf: (593-2) 3228-714
Quito - Ecuador

ESPACIO
EN BLANCO



0000010



OFICIO No 288-UR-2007
Quito, 3 de octubre de 2007

Señor
Dr. Santiago Yagual Yagual
PRESIDENTE DE LA CTE
Presente

En atención al Oficio No 0394-CTE-2007, de 13 de Septiembre de 2007 e ingresado en esta Cartera de Estado mediante guía No. 009615, a través del cual hacen conocer a la Dirección Regional del Trabajo de Quito, la nómina del Comité Ejecutivo Nacional de la CTE, la cual fue elegida el 11 de julio del 2007, en el XXIII Congreso Nacional Ordinario "Gerardo Ramos Medina", convocado para el efecto; la Directiva nombrada conducirá los destinos de la organización por el período estatutario 2007-2011, salvando esta Dirección Regional del Trabajo la responsabilidad respecto de la documentación anexa para la aprobación. La Directiva queda integrada de la siguiente manera:

DIGNIDAD

PRESIDENTE	Santiago Yagual Yagual
VICEPRESIDENTE	Edgar Sarango
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Mariano Baque
SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y INTEGRAC.	Sabino Ube
SECRETARIO DE CONFLICTOS	Wellinton Carpio
SECRETARIO DE ACTAS Y COMU.	Roberto Cortéz
SECRETARIO DE FINANZAS	Alex Gonzáles
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA	Richard Gómez
SECRETARIO DE INFORMACION Y PRENSA	Héctor Barroso
SECRETARIO DEL SECTOR PUBLICO	Luis Ruíz
SECRETARIO DE SALUD OCUP. Y DEPORTES	Julio Sánchez
SECRETARIA DE LA MUJER Y LA NIÑEZ	Carmen Zamora
SECRETARIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y CAMPESINOS	José Agualsaca
SECRETARIO DEL SECTOR POBLACIONAL	Rither Delgado



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000542



...2
Oficio Nro 288-UR-2007
Quito, 3 de octubre de 2007

SECRETARIO DE ARTESANADO
SECRETARIO DE JUBILADOS Y
PENSIONISTAS
SECRETARIO DE LA JUVENTUD
TRABAJADORA

Carlos Luzardo
Anival Velasco
Segundo Vásquez

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Byron Manuel Cárdenas Aguirre
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO DE QUITO (e)
PGV



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN BLANCO



0000544

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.- Quito, a 17 JUL 1992

REGISTRO en la Dirección General del Trabajo el Estatuto Reformado que pertenece de la Confederación de Trabajadores del Ecuador - CTE con domicilio en la ciudad de Quito.



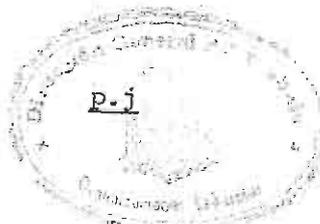
[Handwritten signature]
Roberto Gómez Vera,

MINISTRO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.

a.a.

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.- DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO.- DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES LABORALES.- Quito, a diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y dos.- CERTIFICO: Que el Estatuto Reformado de la Confederación de Trabajadores del Ecuador -CTE-, con domicilio en la ciudad de Quito, fue inscrito en el Registro 03, Folio 14, con el número - 2889-

[Handwritten signature]
Lcdo. José Jibaja Lemos
JEFE DE ORGANIZACIONES LABORALES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.



Quito, a 01 DIC 2014
Dra. Paulina Aguilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000545

[Handwritten signature]
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Pineda

ESPACIO
EN BLANCO



0000546

ESTATUTOS REFORMADOS DE LA C.T.E. APROBADOS POR EL XI CONGRESO NACIONAL REALIZADO EN LA CIUDAD DE RIGBIANCA LOS DIAS 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.990.



REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEL ECUADOR

CAPITULO PRIMERO

DE LA CONSTITUCION, OBJETIVOS Y FINES DE LA CONFEDERACION

Art.1 Constituyese la Confederación de Trabajadoras del Ecuador que se registrará en su funcionamiento por el presente estatuto y que tendrá las finalidades que en él se señala.

Art.2 La Confederación de Trabajadores del Ecuador laborará incansablemente en todo cuanto concierne al mejoramiento económico y social de los trabajadores y a la defensa de sus intereses de clase.

Art.3 Los fines principales de la C.T.E. son los siguientes:

- a) Luchar por el mejoramiento social, económico y cultural de los trabajadores y el pueblo en general.
- b) Impulsar cambios económicos, sociales y políticos que constituyan el desarrollo independiente del país, el progreso social y a la búsqueda de una auténtica democracia.
- c) Velar porque todos los ecuatorianos tengan un empleo estable y justamente remunerado que le permite subsistir dignamente. Exigir el aumento del salario real del trabajador, el derecho a la huelga y a la sindicalización.
- d) Servir de órgano de consulta de las organizaciones afiliadas para la solución de los problemas laborales que se le presenten y asesorarlas en la tramitación de los mismos.
- e) Trabajar por la unidad orgánica de todos los trabajadores en una sola Central Nacional y el cambio de la estructura sindical, propiciando la construcción de grandes sindicatos o federaciones unitarias, por ramas industriales y de servicios.
- f) Intervenir, en nombre de las organizaciones afiliadas en el estudio y solución de los problemas que afectan a los trabajadores y el pueblo.
- g) Intervenir en los casos de sanciones que apliquen las organizaciones afiliadas contra sus asociados cuando ello solicitado y/o requerido.
- h) Establecer relaciones fraternales y de trabajo con las organizaciones campesinas, estudiantiles, indígenas, poblacionales, sindicales e intelectuales en la búsqueda de objetivos comunes para el bienestar del pueblo ecuatoriano.
- i) Designar, entre sus miembros, las comisiones que asesorar a las organizaciones afiliadas en las relaciones ante los patronos y ante las autoridades.
- j) La C.T.E. reconoce y declara que la acción de los trabajadores debe revestir un carácter internacional y por tal razón propugna la más estrecha solidaridad con todos los trabajadores del mundo y en especial con los trabajadores de América Latina.



0000547

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000548

y el Caribe.

- b) Asesorar la tramitación de los Pliegos de Petición, buscando en cuanto sea posible la coordinación de su negociación con ramos industriales o de servicios.
- c) Promover la educación general y capacitación técnica de sus miembros.



CAPITULO SEGUNDO.

DE LA ADMISION.

Art. 4 Para obtener la afiliación a la C.T.E. se requiere que las organizaciones cumplan los siguientes requisitos :

- a) Deber de Personería Jurídica, estar funcionando normalmente y que sus directivas se encuentren legalmente inscritas ante el Ministerio de Trabajo o en aquel que correspondas
- b) Haber aprobado en su Asamblea el ingreso a la C.T.E.;
- c) En el caso de una nueva organización deberá constar en forma expresa en el Acta Constitutiva la resolución de pertenecer a la C.T.E.;
- d) Comprometerse al cumplimiento de los Estatutos, declaración de principios, plataforma de lucha y demás Reglamentos de la C.T.E.

CAPITULO TERCERO.

ORGANIZACIONES AFILIADAS
DEBERES Y DERECHOS

Art. 5 Las Organizaciones afiliadas a la C.T.E. tienen las siguientes obligaciones :

- a) Concurrir por medio de sus delegados a los Congresos Nacionales de la C.T.E. ya sean ordinarios o extraordinarios lo mismo que las reuniones del Consejo Directivo Nacional, cuando sean convocadas de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias.
- b) Pagar las cuotas ordinarias fijadas por los Estatutos.
- c) Cumplir fielmente los presentes Estatutos, la declaración de principios la plataforma de lucha, las resoluciones emanadas del Congreso Nacional, del Consejo Directivo Nacional y del Comité Ejecutivo.
- d) Remitir al Comité Ejecutivo Nacional y/o al Consejo Directivo Nacional un informe por escrito sobre la situación de la Organización, por lo menos una vez al año.
- e) Someter a consideración del Comité Ejecutivo de la C.T.E., a través de las directivas de los Sindicatos, Asociaciones o Federaciones provinciales y/o nacionales, todo problema que se presente entre los afiliados de la misma organización, entre esta y otras organizaciones, entre el sindicato y sus patronos o autoridades siempre y cuando no haya podido encontrarse solución satisfactoria y subsista el problema, dentro del ámbito correspondiente.
- f) Facilitar la intervención del Comité Ejecutivo de la C.T.E. en la solución



60005

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

ESPACIO
EN BLANCO



0000000

de sus problemas.

Art. 6 Son derechos de las Organizaciones Filiales :

- a) Participar por conducto de sus delegados en las deliberaciones y decisiones de los Congresos Nacionales de la C.T.E. con el uso del derecho pleno a voz y voto, y el cumplimiento de sus obligaciones económicas;
- b) Solicitar y obtener la solidaridad moral y económica de la Confederación y de las demás organizaciones afiliadas;
- c) Ser representada por el Ejecutivo en gestiones ante el Gobierno, dependencias administrativas y ante terceros.



CAPITULO CUARTO

DIRECCION Y CONTROL

Art. 7 La Dirección y control de la Confederación se ejercerá a través de los siguientes organismos :

- a) El Congreso Nacional;
- b) El Consejo Directivo Nacional;
- c) El Comité Ejecutivo; y,
- d) La Comisión de Control Financiero.

Art. 8 Es obligación de los organismos directivos cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones que ellas emanen.

CAPITULO QUINTO

DEL CONGRESO NACIONAL

Art. 9 El Congreso Nacional es la máxima autoridad de la Confederación y estará constituido por los delegados nombrados expresamente para este fin por las Asambleas Generales estatutarias de las Organizaciones afiliadas, más los miembros del Comité Ejecutivo de la Confederación.

Art. 10 No pueden formar parte de ningún Congreso Sindical, ni hacerse representar en él, sino las organizaciones que gocen de personería jurídica, estén funcionando legal y normalmente en el momento de la convocatoria del Congreso.

Art. 11 Será quorum del Congreso Nacional la mayoría representada por lo menos por el 50% del total de las organizaciones afiliadas de la C.T.E. en goce de sus derechos.

Las decisiones del Congreso, para que sean válidas, requieren del voto de la mitad más uno de los integrantes principales del Congreso. El voto es personal e intransferible.

Art. 12 Los delegados al Congreso Nacional serán nombrados por las organizaciones de base :

a) Cuando por algún motivo un delegado renuncie o no pudiese



0000001

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000502

concurrir al Congreso Nacional será reemplazado por el correspondiente suplente.

Art. 13 Los delegados al Congreso Nacional deberán concurrir a la organización que representa.

Art. 14 El Congreso Nacional se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) años y extraordinariamente cuando o si lo decide el Consejo Directivo Nacional y el Comité Ejecutivo, o las directivas de la tercera parte de las organizaciones afiliadas. Las discusiones y resoluciones del Congreso Nacional se dejarán consignadas en un libro especial de actas, firmadas por el Presidente y Secretario del mismo.

Art. 15 Son atribuciones del Congreso Nacional:

- a) Estudiar los problemas sociales, económicos, culturales y organizativos de los trabajadores y demás sectores populares y emitir propuestas y planes de acción en la búsqueda de soluciones;
- b) Elaborar el plan de trabajo de la Confederación y determinar los organismos responsables de ejecutarlos;
- c) la elección del Comité Ejecutivo y la Comisión de Control Financiero, para un periodo de cuatro (4) años;
- d) Discutir y aprobar la Política Sindical Nacional;
- e) Establecer la política exterior de la C.T.E. y de sus relaciones con el movimiento obrero internacional;
- f) Aprobar las cuentas y balances que le presente el Comité Ejecutivo, previo conocimiento e informe de la Comisión de Control Financiera;
- g) La imposición de las sanciones previstas en estos estatutos y las demás que se deriven de estas normas;
- h) Resolver en última instancia sobre la sanción de expulsión de una organización afiliada;

CAPITULO SEXTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Art. 16 El Consejo Directivo Nacional estará integrado por:

- a) El Comité Ejecutivo y,
- b) Los Secretarios generales, Presidentes o sus delegados de las organizaciones provinciales, nacionales regionales, cantonales y por ramos de trabajo.

Art. 17 El Consejo Directivo Nacional de la Central se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocado por el Comité Ejecutivo o la tercera parte de sus miembros.

Art. 18 Será quorum del Consejo Directivo Nacional la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones para que sean válidas requieren del voto afirmativo de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.



0000555

NOTARIA DECIMO SEPTIMA - Shynis y Suecia Esq. Dr. Remigio Foyeda V.

ESPACIO
EN BLANCO



0000554

El voto de los miembros del Consejo Directivo Nacional es personal e intransferible.

Art. 19 Son atribuciones del Consejo Directivo Nacional:

- a) Considerar los informes que sobre la marcha de la Confederación le rinda al Comité Ejecutivo;
- b) Conocer la afiliación de nuevas organizaciones;
- c) Estudiar y decidir sobre aquellas medidas que por su dimensión e importancia considere el Comité Ejecutivo que deben ser sometidas a su consideración;
- d) Convocar, fijar la fecha y lugar y reglamentar conforme a los presentes estatutos las reuniones de los Consejos Ordinarios de la Confederación;
- e) Dictar las disposiciones que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de los estatutos, las plataformas y resoluciones del Congreso Nacional;
- f) Llenar las vacantes que se presente en el Comité Ejecutivo;
- g) Aprobar el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité Ejecutivo, la Comisión de Control Financiero;
- h) Aprobar anualmente los valores financieros y el presupuesto de ingresos y gastos que le presente el Comité Ejecutivo, previo conocimiento de la Comisión de Control Financiero;
- i) Resolver en última instancia sobre la sanción de suspensión impuesta a una organización afiliada;
- j) Las demás que le asigne el Congreso Nacional y todas aquellas que de estas normas se deriven.

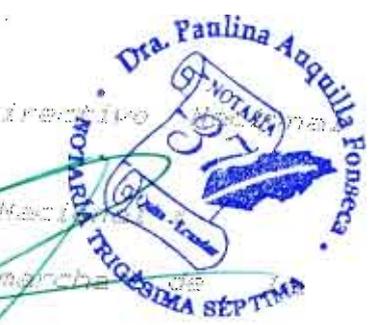
Art. 20 El Consejo Directivo Nacional, a propuesta del Comité Ejecutivo, podrá invitar a sus reuniones con voz pero no con voto a todos aquellos miembros, funcionarios o asesores de la Confederación que por su responsabilidad dentro de la misma se considere necesaria su presencia.

CAPITULO SEPTIMO

DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Art. 21 El Comité Ejecutivo es el organismo permanente de dirección de la Central y estará integrado por diez y siete (17) miembros, quienes ocuparan los siguientes cargos:

- Presidentes;
- Vicepresidentes;
- Secretario de Organizaciones;
- Secretario de Relaciones Internacionales e Integración;
- Secretario de Conflictos;
- Secretario de Actas y Comunicaciones;
- Secretario de Finanzas;
- Secretario de Educación y Cultura;
- Secretario de Información y Prensa;
- Secretario del Sector Público;
- Secretario de Salud Ocupacional y Deportes;
- Secretario de Asuntos de la Mujer y la Niñez;
- Secretario de Asuntos Indígenas y Campesinos;



6000005

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 W. Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Poveda V

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000556

- Secretario del Sector Poblacional;
- Secretario de Artesanado;
- Secretario de Jubilados y Pensionistas;
- Secretario de la Juventud Trabajadora.



Art. 22 El Comité Ejecutivo será elegido por el Congreso Nacional para un periodo de cuatro años por votación directa.

Art. 23 Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- a) Ser ciudadano ecuatoriano.
- b) Ser miembro activo de cualquiera de las organizaciones afiliadas.
- c) Tener por lo menos cinco (5) años de militancia sindical.
- d) Haber desempeñado un cargo directivo por lo menos durante dos años en una organización sindical de base.
- e) No desempeñar cargo de dirección o representación del patrono en la empresa o entidad para la cual trabaja.

→ Art. 24 El Comité Ejecutivo se reunirá ordinariamente cada treinta (30) días; en día, hora y sitio acordado previamente, y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente o diez (10) de sus miembros. Harán quorum en las reuniones del Comité Ejecutivo la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes.

→ Art. 25 Son atribuciones del Comité Ejecutivo las siguientes:

- a) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobadas por el Congreso Nacional y el Consejo Directivo Nacional, haciendo la distribución y el ordenamiento del trabajo entre sus miembros.
- b) Conocer los informes de las Comisiones que asesorarán a las Organizaciones afiliadas en la elaboración y tramitación de los pliegos de peticiones, contratos colectivos, así como en cualquier tipo de conflicto o reclamación.
- c) Aprobar la solicitud de afiliación de nuevas organizaciones.
- d) Decidir sobre la clase y forma de solidaridad que la Confederación debe prestar a sus afiliados o cualquiera otra organización que lo solicite.
- e) Convocar a reuniones extraordinarias del Congreso Nacional y del Consejo Directivo Nacional y proponer la agenda, lugar y fecha del Congreso Ordinario para conocer y resolver las cuentas e informes que le presente el Secretario de Finanzas.
- f) Nombrar los representantes de la Confederación ante los Organismos Nacionales e Internacionales, en los cuales tenga representación o sea invitado.
- g) Efectuar los gastos que demande el funcionamiento de la Central de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Directivo Nacional.
- h) Realizar visitas periódicas a las Organizaciones Afiliadas con el objeto de conocer su funcionamiento y dictar las orientaciones que crea aconsejables.
- i) Nombrar y remover los empleados de la Confederación y fijar sus remuneraciones.



0000557



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000563



- o) Autorizar al Presidente para firmar contratos nombre de la Confederación.
- p) Aplicar a sus miembros y a las organizaciones sanciones de conformidad con estos Estatutos.
- q) Intervenir en caso de conflicto en las organizaciones afiliadas.
- r) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Confederación y presentarlo para su aprobación al Consejo Directivo Nacional.
- s) Dictar los reglamentos que fueren necesarios para la mejor aplicación de los presentes Estatutos.
- t) Presentar ante el Consejo Directivo Nacional y el Congreso Nacional informe de sus actividades.
- u) Las demás que señale el Congreso, el Consejo Directivo Nacional y todos aquellos que de estas normas se derivan.



Art. 26 Los miembros del Comité Ejecutivo tienen las siguientes obligaciones :

- a) Asistir puntualmente a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional que fueren convocados o a aquellas que fueren delegados;
- b) No comprometer el nombre de la Central en cuestiones para las cuales no están previamente autorizadas por algunos de sus organismos directivos;
- c) No aceptar cargos en el Gobierno, Organismos Nacionales e Intrenacionales, sin previa autorización de alguno de los Organismos Directivos de la Confederación;
- d) Dar un trato fraterno a sus compañeros afiliados y empleados de la Confederación;
- e) Cuidar y manejar con pulcritud los bienes de la Confederación;
- f) Se pierde la calidad de Miembro del Comité Ejecutivo por ausencia injustificada y consecutiva a más de tres sesiones legalmente convocadas, por renuncia o por fallecimiento. El Comité Ejecutivo Nacional llenará las vacantes con los Miembros Principales de acuerdo al orden de su nombramiento y hasta que en la subsiguiente sesión del Consejo Directivo Nacional éste resuelva lo definitivo;
- g) En caso de ausencia definitiva del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente quien convocará al Consejo Directivo Nacional dentro de los treinta (30) días subsiguientes contados a partir de la subrogación; para que el Consejo Directivo Nacional resuelva lo definitivo.



CAPITULO IXIAVO

DE LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO.



Art. 27 Son funciones del Presidente :

- a) Llevar la representación legal de la Confederación, celebrar contratos o convenios y otorgar poderes, previa autorización del Comité Ejecutivo;
- b) Presidir las sesiones del Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo Nacional y presentar propuestas de orden del día;
- c) Instalar el Congreso Nacional y presidir las deliberaciones mientras se elige el Presidium.



0000569

NOTARIA DECIMO SEPTIMA,
Shyris y Suecia Esq.,
Dr. Remigio Poveda V.

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000000



- d) Convocar a las sesiones del Comité Ejecutivo;
- e) Rendir informe de sus labores al Comité Ejecutivo;
- f) Solicitar autorización al Comité Ejecutivo Nacional para ausencias temporales;
- g) Firmar la correspondencia de la Confederación, el Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo Nacional. Asimismo, egreso de fondos Firmará conjuntamente el Secretario de Finanzas;
- h) Supervisar el funcionamiento de los departamentos y demás comisiones de trabajo del Comité Ejecutivo;
- i) Las demás que le asignen los presentes Estatutos y las que dispongan los Organismos Directivos de la Central.

Art. 28 Son funciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Colaborar con el Presidente en las tareas y funciones propias de su cargo;
- c) Las demás que le señale el Comité Ejecutivo.

Art. 29 Son funciones del Secretario de Organización:

- a) Sustituir al Vicepresidente en caso de ausencia;
- b) Llevar registro actualizado de las organizaciones afiliadas con la información pertinente de cada una de ellas;
- c) Fomentar la organización del mayor número de trabajadores y otros sectores sociales para fortalecer la C.T.E.;
- d) Coadyuvar a la buena marcha y organización de las filiales, especialmente cuando ellas lo requieran;
- e) Elaborar anualmente un plan nacional de organización y someter a la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional de la C.T.E.

Art. 30 Corresponde al Secretario de Relaciones Internacionales:

- a) Reemplazar al Secretario de la Organización en caso de ausencias;
- b) Junto con el Presidente establecer las políticas y mantener las Relaciones Internacionales con las organizaciones matrices, hermanas y demás organizaciones del exterior;
- c) Supervisar e informar sobre las actividades de los becarios internacionales al Comité Ejecutivo Nacional de la C.T.E.

Art. 31 Son funciones del Secretario de Finanzas:

- a) Velar por la correcta recaudación de las cuotas de adquisición, ordinarias y extraordinarias y en general de todos los valores que por cualquier concepto puedan ingresar a los fondos de la Confederación;
- b) Llevar los libros de contabilidad y los inventarios, rendir el informe económico al Congreso Nacional de la C.T.E.;
- c) Abrir y manejar con la firma conjunta del Presidente las cuentas y/o caja de ahorro en cuenta a nombre de la Confederación los ingresos que esta obtenga por cualquier concepto;
- d) Rendir trimestralmente, al Comité Ejecutivo y semestralmente



0000001

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

ESPACIO
EN BLANCO



0000502

- al Consejo Directivo Nacional o cuando ellos lo presenten un informe detallado de las sumas recaudadas, gastos y estado de cuentas;
- e) Preparar las cuentas, balances, y el Proyecto de presupuesto anual que el Comité Ejecutivo ha de presentar al Consejo Directivo Nacional para su aprobación;
- f) Con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional y conjuntamente con el Presidente realizar las inversiones económicas y financieras que se estimen convenientes para incrementar los fondos de la CTE-IV;
- g) Rendir el Informe económico financiero correspondiente, al Congreso Nacional de la CTE.



Art. 32 Son funciones del Secretario de Actas y Comunicaciones:

- a) Citar de acuerdo a la convocatoria efectuada por el Presidente a sesiones ordinarias o extraordinarias a las distintas instancias directivas de la Confederación;
- b) Organizar el archivo de la Organización;
- c) Firmar las Actas una vez hayan sido aprobadas;
- d) Desempeñar las funciones de Secretario en las sesiones del Comité Ejecutivo, Consejo Directivo Nacional o cuando ellos lo requieran, un informe detallado de los archivos y demás documentos de la Confederación;
- e) Mantener informadas a las Organizaciones afiliadas de las Resoluciones, y acuerdos que hayan adoptado los organismos Directivos de la Confederación;
- f) Llevar con el asesoramiento técnico el Centro de Cómputo toda la Informática, estadística, número de afiliados a nivel provincial y nacional de la Confederación;
- g) Rendir el informe respectivo de su gestión ante el Congreso Nacional.

Art. 31 Todos los miembros principales del Comité Ejecutivo Nacional desempeñarán las funciones inherentes a sus cargos, para lo cual presentarán planes anuales de trabajo y cumplirán resoluciones de las distintas instancias directivas de la

CAPÍTULO NOVENO

DEL TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO.

Art. 34 Para el mejor cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos y fines de la Central, el Comité Ejecutivo distribuirá su trabajo en las comisiones y departamentos que considere necesarios.

a) DE LA COMISION POLITICO ADMINISTRATIVA.

Art. 35 La Comisión Politico-Administrativa la conformarán el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de Organización, y se encargará de atender asuntos de carácter inmediato, resolver problemas políticos y administrativos urgentes, Preparar expedientes y elaborar propuestas para ser sometidas a consideración del



0000003

NOTARIA DECIMO SEPTIMA:
Snyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

ESPACIO
EN BLANCO



0000004

Comité Ejecutivo y coordinar su aplicación.

b) DE LA COMISION DE FINANZAS.

Art. 36 La Comisión de Finanzas estará integrada por el Secretario de Finanzas quien la presidirá y (4) miembros designados por el Comité Ejecutivo, de los cuales (1) miembros su trabajo será el de proponer al Comité Ejecutivo políticas y medidas para desarrollar sistemas y mecanismos que permitan incrementar los fondos, racionalizar los recursos y optimizar la economía y finanzas de la C.T.E.

c) DE LA COMISION DE CONTROL FINANCIERO.

Art. 37 La Central tendrá una Comisión de Control Financiero integrada por tres (3) miembros que serán elegidos por el Congreso Nacional de la C.T.E. en votación secreta, universal y directa.

Art. 38 La función de la Comisión de Control Financiero será la de supervigilar el manejo económico y financiero de la C.T.E. y presentará observaciones e informes de su labor al Consejo Directivo Nacional y al Congreso Nacional de la C.T.E. Contratarán Auditoría Externa cuando lo estimen conveniente y/o previo a la realización del Congreso Nacional.

d) DE LOS FONDOS Y ADMINISTRACION.

Art. 39 Como cuota ordinaria las organizaciones afiliadas transferirán mensualmente a la Confederación el 0.5% de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No.180, se halle o no vigente.

Art. 40 Las organizaciones afiliadas a la C.T.E. que no estén sujetas a lo establecido por el Decreto No. 180 cotizarán mensualmente a la Confederación el equivalente al 0.5% del salario mínimo vital vigente por cada uno de sus miembros.

Art. 41 Para la Contabilidad, Estadística, Expedición y Ejecución del presupuesto, Presentación de Balances, etc. la Confederación se regirá por las normas técnicas o las disposiciones que el efecto dicten los organismos directivos de la C.T.E.

TITULO DECIMO

DE LAS SANCIONES

Art. 42 Las infracciones a los Estatutos y el incumplimiento de las obligaciones por parte de las organizaciones afiliadas y los directivos de la Confederación, serán sancionadas por el Comité Ejecutivo, el Consejo Nacional y el Congreso Directivo Nacional, previa comprobación de la falta y permitiendo el legítimo derecho de la defensa.

Art. 43 Las siguientes sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta:



0000005



NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Ramiro Pareda V

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000500



- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Suspensión hasta por un año;
- d) Expulsión.

Las sanciones que se impongan podrán ser apeladas ante las respectivas instancias orgánicas como prevén los Estatutos.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA C.T.E.

Art. 44 El presente estatuto solo podrá ser reformado por el Congreso Nacional, previas tres discusiones, sobre la base de un proyecto elaborado por el Consejo Directivo Nacional.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO.

DISOLUCION DE LA CONFEDERACION.

Art. 45 Para decretar la disolución de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, C.T.E., se requiere de por lo menos de las dos terceras partes de los delegados de las Organizaciones afiliadas quienes resolverán en tres sesiones del Congreso Nacional realizadas en días diferentes, y cuyas actas serán firmadas por los asistentes.

CAPITULO DECIMO TERCERO.

DISPOSICIONES GENERALES.



→ Art. 46 Todo Directivo de la C.T.E. para acreditarse como Presidente y Secretario de Actas y Comunicaciones, será previsto de su correspondiente credencial firmada por el

→ Art. 47 La C.T.E. podrá contratar el personal técnico, los funcionarios y asesores que requiera para el normal funcionamiento de las Comisiones de Trabajo, los departamentos y demás actividades que le son propias. Estos nombramientos los hará el Comité Ejecutivo asegurándose de la integridad, idoneidad, conocimiento y capacidad de los nombrados.

→ Art. 48 Se entregará a la C.T.E. un 10% de los honorarios, viáticos u otros ingresos que reciban los miembros del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo Nacional por actividades o cargos desempeñados en representación de la Confederación. Para lo cual se contará con su aprobación.

Art. 49 El domicilio de la C.T.E. es la ciudad de Quito, calle Queda y Benicazar (esquina) Ter. piso.

→ Art. 50 Las organizaciones sindicales retendrán el 10% de los honorarios que se pagan a los Abogados por el asesoramiento en conflictos o contratos colectivos para beneficio de las Federaciones Provinciales o Comités de Trabajo. Para lo cual se

0000507

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Snyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Nº 20



0000508

CONFIRMA CON SU BOVEDACIÓN.

CERTIFICACION: CERTIFICO QUE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS SON UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION CLASISTA Y QUE FUERON DISCUTIDOS, ANALIZADOS EN SESIONES DISTINTAS, DOS DE CONSEJOS NACIONALES Y APROBADOS EN EL CONGRESO NACIONAL DE LA C.T.E. DE FECHA 6, 7 Y 8 SEPTIEMBRE DE 1.990, A LOS QUE ME REFERITO EN CASO NECESARIO.



[Signature]
Dña. SHERYD JARAMILLO
SECRETARIA DEL CONGRESO.

RIOBAMBA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.990



NOTARIA DECIMO OCTAVO del Cantón QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2185 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

[Signature]
NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suacia Esq.
Dr. Remigio Poveda



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

BOVEDANCIA N° 2014-17-01-37-D
ACTURA N°
Confirma lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000500

**ESPACIO
BLANCO**



0000570



Nº 20

CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente y Representante Legal del Comité de Empresa de Trabajadores petroleros (**CETAPE**), y a solicitud expresa del compañero Oscar Williams Altamirano; extendiendo el presente CERTIFICADO, en el cual se establece que el mencionado compañero participó activamente en la iniciativa que conllevó a la formación del espacio democrático y participativo denominado "**JUVENTUD TRABAJADORA DEL SECTOR PETROLERO**", lo que conllevó a la organización política y formación de nuevos líderes sociales en nuestra organización.

Esta iniciativa fue importante para la unión de los trabajadores de nuestro sector y tuvo lugar desde el 7 de abril al 27 de julio mayo de 2009.

El presente certificado, puede ser utilizado por el compañero Oscar Altamirano de conformidad con sus intereses.

Atentamente,

**JHON PLAZA GARAY
SECRETARIO GENERAL**



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en _____ foja (s) entrego, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000571

**ESPACIO
EN BLANCO**



0000512



EL TRIBUNAL ELECTORAL

En uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del artículo 4 del Reglamento Electoral del Comité de Empresa Único de Trabajadores PETROECUADOR y una vez aprobada el acta del proceso electoral realizado el 21 de febrero de 2008, confiere a

John Plaza Garay

El nombramiento de: **SECRETARIO GENERAL**

Del Comité Ejecutivo del CETAPE, para ejercer sus funciones con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto reformado del Comité de Empresa de Trabajadores de PETROECUADOR, en el período 2008 – 2010.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-33-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que es copia (a) antecopia, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 01 DIC 2014

Dra. Paulina-Aguilla Fonsaca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000573



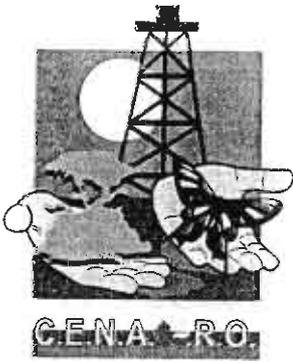
Ricardo Porras
Ing. Ricardo Porras
PRESIDENTE

Ercilia Torres T.
Lcda. Ercilia Torres T.
SECRETARIA

Nº 20



0000574



COMITE DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE
PETROPRODUCCION FILIAL DE PETROECUADOR

“ CENAPRO ”

Acuerdo Ministerial No. 174 del 28 de Junio de 1996



Nº 20

CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente y Representante Legal del Comité de Empresa de los Trabajadores de Petroproducción CENAPRO, CERTIFICO que el señor Oscar Williams Altamirano, con cédula 170678472-3, participó en la iniciativa en inducción, capacitación y fortalecimiento organizacional, en el tema sobre derecho electoral, con la concurrencia de las bases de nuestra organización.

El desarrollo de la iniciativa fue importante para la unión de los trabajadores de nuestro sector y tuvo lugar desde el 13 al 17 de diciembre de 2010.

Es todo cuánto puedo certificar y el señor Oscar Altamirano puede hacer uso del presente certificado, como lo considere pertinente.

Quito, Julio del 2011

Atentamente,

Edgar De la Cueva Y.
PRESIDENTE CENAPRO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-0

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2011

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000575

Nº 20

**ESPACIO
EN BLANCO**



00000.0



Oficio No. 287-UR -2006
Quito, 27 de junio de 2006



Señor
José Martínez A.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
COMITÉ DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE PETROPRODUCCION FILIAL DE
PETROECUADOR -CENAPRO-
Presente

En atención al Oficio Nro. 0012-JM-AJ-TEN-(CENAPRO) de 29 de mayo de 2006 e ingresado con el número de trámite 004679, a través del cual hacen conocer a la Dirección Regional del Trabajo de Quito, la nómina de la Directiva del COMITÉ DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE PETROPRODUCCION FILIAL DE PETROECUADOR -CENAPRO-, los cuales fueron elegidos el 23 y 24 de mayo del 2006, a través de proceso electoral, en donde participaron 3 listas, obteniendo la mayoría de votos la Lista C; la directiva nombrada conducirá los destinos de la Organización por el período estatutario de 2 años 2006-2008; salvando esta Dirección Regional del Trabajo la responsabilidad respecto de la documentación anexa para la aprobación; la directiva queda integrada de la siguiente manera:

DIGNIDAD	PRINCIPAL	SUPLENTE
PRESIDENTE	Edgar de la Cueva	
VICEPRESIDENTE	Paulina Arias	
SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES	Eduardo Mármol	Francisco Revelo
SECRETARIO DE ACTAS Y PRENSA	Katy Alvarez	Martha Granja
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN, ESTUDIOS TECNICOS Y PROFES.	Edgar Parra	Jorge Aguitre
SECRETARIO DE FINANZAS	Patricio Vega	Patricio Pérez
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES	Angel Peña	Olavo López
SECRETARIA DE LA MUJER	Mariana Arévalo	Alicia Salas
SECRETARIO DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS	Julio González	César Abad
SECRETARIO DE ASUNTOS INTERSIND. Y RELACIONES PUBLICAS	Hernán Díaz	Ángel Romero
SECRETARIA DE SEGURIDAD INDUSTR. Y ECOLOGIA	Byron Jiménez	



Agradeceré hacer llegar copia anexa al Empleador.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Dr. César Romero Lescano
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO DE QUITO (E)



6000077

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Marcelo Aguilar
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
 FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS

Quito, 17 FEB. 2011

Nº 20

ESPA
374
EN BLANCO



0000579



CERTIFICADO

Abogado Francisco Xavier Bonilla Soria, en mi calidad de Secretario de la Función de Transparencia y Control Social, CERTIFICO que el Dr. Oscar Altamirano en su calidad de miembro de la Comisión Permanente de Construcción de Políticas Públicas y Rendición de Cuentas de la Función de Transparencia y Control Social, participó en el desarrollo de la iniciativa de "Articulación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción" misma que fue trabajada por la Comisión durante los meses de diciembre de 2009 hasta marzo de 2010.

Quito, D.M. 23 de septiembre de 2010

[Handwritten Signature]
Ab. Francisco Bonilla Soria
SECRETARIO DE LA FTCS



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

INTEGENCIA N° 2014-17-01-37-D

ACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a

[Handwritten Signature]
Dra. Paulina Auquilla Fonseca 000013
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
BLANCO**



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

0000000

**PROPUESTA DE
ARTICULACIÓN
DEL PLAN
NACIONAL DE
LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN
DE LA FUNCIÓN
DE
TRANSPARENCIA
Y CONTROL
SOCIAL**

**Comisión Técnica de Construcción de la Política
Pública de Rendición de Cuentas,**

12/02/2010



0000501

ESPACIO
EN BLANCO



0000502

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



INTRODUCCIÓN

La Función de Transparencia y Control Social (FTCS) fue creada mediante la expedición de la Constitución de la República, que en su artículo 204 prescribe que esta Función promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y, prevendrá y combatirá la corrupción.

De esta forma, al ser el combate a la corrupción un deber constitucional de la Función de Transparencia y Control Social, la Instancia de Coordinación, espacio de máxima decisión de la FTCS, aprobó la creación de varias comisiones técnicas; una de ellas, la Comisión de Construcción de la Política Pública de Rendición de Cuentas, recibió el encargo de elaborar una propuesta de articulación del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción¹.

Ante este pedido, se integró la Comisión con la participación de delegados de las entidades que conforman la Función², la cual adoptó una metodología de trabajo que permitió presentar a la Instancia de Coordinación una propuesta de construcción del mencionado Plan de Articulación, siguiendo para ello, los siguientes pasos:

- a) Análisis del marco jurídico constitucional que otorga a la Función de Transparencia y Control Social la competencia para articular un Plan Nacional Anticorrupción;
- b) Elaboración del marco conceptual; y,
- c) Preparación del documento final, en el que constan los principios, criterios de construcción, los objetivos, las estrategias y las acciones.

Dicha Comisión cumplió con cada una de las etapas referidas, en jornadas de trabajo que iniciaron a finales de diciembre del 2009 y culminaron en la segunda semana de febrero de 2010, entregando como producto final el presente documento que se sometió a consideración de la Instancia de Coordinación de la FTCS³.



¹ Reunión de trabajo de 23 de diciembre de 2009.

² Integrada por Francisco Avalos, Mónica Arguello e Ítalo Murillo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Miriam Garcés y Fernando Pazmiño de la Contraloría General del Estado; Oscar Altamirano y Patricio Beltrán de la Superintendencia de Telecomunicaciones; Mauricio Freire de la Superintendencia de Compañías; Maritza Rojas y Guillermo Falconí de la Superintendencia de Bancos y Seguros; y, Francisco Rubio, Iván Machado y Francisco Bonilla de la Defensoría del Pueblo.

³ Integrada a inicios del 2010, por los titulares de las instituciones que conforman la Función: Dr. Fernando Gutiérrez, Defensor del Pueblo y Presidente de la FTCS; Dr. Carlos Pólit, Contralor General del Estado; Ing. Gloria Sabando, Superintendente de Bancos y Seguros; Ing. Fabián Jaramillo, Superintendente de Telecomunicaciones; Dr. Pedro Solines, Superintendente de Compañías; y, Ec. Carlos Díez, (Administrador Temp.) Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Nº 20

RESERVA
EN BLANCO



0000001



CAPITULO I

**BASE JURÍDICA CONSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN
DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**

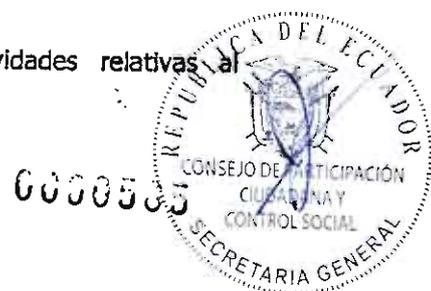
Los artículos de la Constitución de la República que otorgan a la Función de Transparencia y Control Social y a sus Instituciones la competencia para prevenir y combatir la anticorrupción son el 204 y el 206.

El artículo 204 dispone que:

- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho constitucional a la participación.
- La Función de Transparencia y Control Social:
- Promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad;
- Fomentará e incentivará la participación ciudadana;
- Protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y,
- Prevendrá y combatirá la corrupción.
- La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias de bancos y Seguros, Compañías y Telecomunicaciones.

De la misma manera, el artículo 206 de la Constitución de la República, dispone que los titulares de las entidades que integran la FTCS conformarán una Instancia de Coordinación, la misma que tiene las siguientes atribuciones:

- Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción;
- Coordinar el plan de acción de las entidades de la Función, sin afectar su autonomía;
- Articular la formulación del plan nacional de lucha contra la corrupción;
- Presentar a la Asamblea Nacional propuestas de reformas legales en el ámbito de sus competencias; e,
- Informar anualmente a la Asamblea Nacional de las actividades relativas al cumplimiento de sus funciones, o cuando esta lo requiera.



RENCIO
BLANCO



0000536

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

De acuerdo con el Mandato Constitucional, que le da a la Función de Transparencia y Control Social la atribución para prevenir y combatir la corrupción y la competencia para articular la formulación del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, la Comisión Técnica de Construcción de la Política Pública de Rendición de Cuentas determinó los conceptos básicos a partir de los cuales se articulará la propuesta de dicho Plan. Estos son: buen vivir, democracia, política pública, sistema nacional anticorrupción, plan nacional anticorrupción, agendas institucionales concertadas, corrupción y rendición de cuentas.

a) El Buen vivir:

Dado que ésta es la finalidad que debe ser alcanzada por la sociedad ecuatoriana en su conjunto, de acuerdo con lo prescrito en la Constitución de la República, resulta claro que la lucha contra la corrupción estará orientada a la consecución del buen vivir.

En criterio de la Comisión, se conceptualiza por buen vivir, al objetivo primordial de la sociedad que incluye derechos de obligatorio cumplimiento por parte del Estado y que busca específicamente:

- Mirar desde la identidad histórica, la visión del mundo y de su desarrollo; y,
- Obtener un esquema de convivencia armónico, incluyente y solidario

Para:

- Promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable;
- Redistribuir de forma equitativa y responsable los recursos y la riqueza;
- Proteger el patrimonio natural y cultural del país; y,
- Promover la cultura de paz, la seguridad integral, la democracia y una sociedad libre de corrupción.

b) La democracia

Toda vez que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Constitución de la República, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; se entiende por Democracia al modelo de organización política de la sociedad que se materializa en la conformación del Estado, con la participación social, cuyo fin es obtener el buen vivir de toda su población, y que tiene las siguientes características:

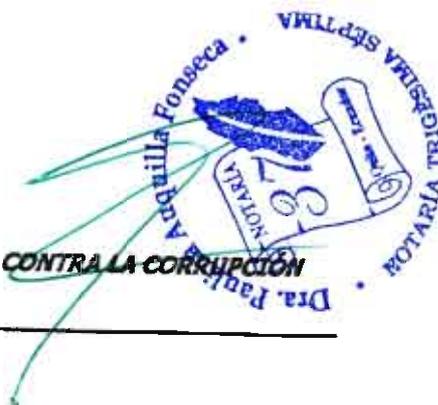


Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000538



**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**

- Constitucional y de derechos;
- Busca la justicia social;
- Democrático;
- Soberano;
- Independiente;
- Unitario;
- Intercultural;
- Plurinacional;
- Laico; y,
- Republicano y Descentralizado

Sus objetivos relacionados con la temática de la lucha contra la corrupción, son los contenidos en el artículo 3 de la Constitución de la República, y que se refieren a:

- Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y los Instrumentos Internacionales; y,
- Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

c) Política pública

A la Función de Transparencia y Control Social le corresponde dictar las políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.

En tal sentido se la conceptualiza a la política pública como una respuesta construida participativamente, que el Estado implementa como estrategia ante la necesidad social de prevenir y combatir la corrupción con el fin de contribuir a alcanzar el régimen del buen vivir bajo principios, objetivos y metas precisas.

Está orientada a promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentando e incentivando la participación ciudadana; protegiendo el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y previniendo y combatiendo la corrupción.



Nº 20

ESPACIO
EN
BLANCO



0000530

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



d) Misión de la Función de Transparencia y Control Social

Somos la Función del Estado ecuatoriano que promueve e impulsa el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público; fomenta e incentiva la participación ciudadana; protege el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y previene y combate la corrupción.

e) Sistema Nacional de Lucha contra la Corrupción

De acuerdo con el ámbito de acción, a la FTCS le corresponde formular los grandes lineamientos que permitan a los distintos actores ejecutar la prevención y lucha contra la corrupción, en el país. Por ello, el Sistema Nacional de Lucha contra la Corrupción es el conjunto de normas, instituciones y actores institucionales y sociales públicos y privados, que permiten una debida coordinación para articular los programas, acciones, mecanismos y medidas, en el contexto de políticas de Estado.

f) Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción

Es el conjunto de contenidos programáticos, estrategias, procedimientos, actividades y recursos, que permiten implementar la consecución de los objetivos de prevención y combate contra la corrupción, priorizados por los distintos actores involucrados, construido a partir de la deliberación y definición de consensos en el establecimiento de la agenda.

g) Agendas Institucionales Concertadas

A partir de la Agenda construida en consenso para la articulación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, cada institución o actor social relacionado con el tema, elaborará sus propias agendas de acción de prevención y lucha contra la corrupción, de forma tal, que la acción desarrollada en su ámbito responda a un horizonte de país.

h) Corrupción

De acuerdo al Mandato Constitucional, le compete a la Función de Transparencia y Control Social, prevenir y combatir la corrupción, para lo cual, se entiende por corrupción a la acción social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada de servidores públicos o personas privadas para favorecer intereses particulares, realizada vía cualquier medio o cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando a intereses públicos, de sujetos colectivos, individuales y a la ética.⁴

i) Rendición de cuentas

Es un sistema fundamental para el combate a la corrupción, que se conceptualiza como un sistema de interlocución Estado – población y entre instituciones del Estado, que genera espacios participativos en los que los administradores de lo público exponen y someten al

⁴ Concepto tomado de Mario de Olivera, Documento "Hacia una sociología de la Corrupción".



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000502

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



análisis ciudadano la información relativa a su gestión, al manejo de los recursos que la sociedad les confía, a los criterios que sustentan sus decisiones y a la conducta de sus servidores.

La rendición de cuentas, según la disposición del artículo 83 numeral 11 de la Constitución se plantea como una responsabilidad al establecer que la función pública es un servicio a la colectividad que demanda la rendición de cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la Ley.

Otras normas que recogen la importancia del cumplimiento de esta responsabilidad se las encuentra en el Art. 204 de la Constitución de la República, cuando se plantea a la Función como un sistema nacional de control (Integración de instituciones del Estado y de la participación ciudadana como un pilar más de control de lo público).

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LA CORRUPCIÓN

A) Causas de la Corrupción: Partiendo del concepto de corrupción se determinan tres ángulos distintos y concurrentes que configuran esa acción social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada de servidores públicos o personas privadas para favorecer intereses particulares, realizada vía cualquier medio o cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando de esta manera intereses públicos, de sujetos colectivos, individuales y a la ética.

Estos tres ángulos permiten identificar causas y factores que facilitan el surgimiento de la corrupción, y son los siguientes:

1. **El abuso del poder público en beneficio privado.**- Son, entre otras, causas típicas de esta forma de corrupción las siguientes:
 - 1.1. Excesiva burocratización institucional;
 - 1.2. Excesiva discrecionalidad en las decisiones públicas;
 - 1.3. Ausencia de mecanismos para asegurar la transparencia;
 - 1.4. Falta de correspondencia entre las necesidades de la población y la atención efectiva de ellas por parte del gobierno;
 - 1.5. Volatilidad en el entorno político;
 - 1.6. Sistema remunerativo deficiente del servidor público;
 - 1.7. Sistema de control institucional público pobre o inexistente;



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000504

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



- 1.8. Difusión escasa del sistema legal y regulatorio; y,
- 1.9. Sistema legislativo y judicial ineficaz.
2. **La forma de obtener beneficios o de reducir costos de transacción.**- Desde este ángulo, se analiza la relación entre el Estado y lo privado de tal manera que el sistema permite que existan Incentivos para que en una relación costo - beneficio, la corrupción sea preferible a cumplir con las reglas.

Son causas típicas de este ángulo, las siguientes:

- 2.1. Normas jurídicas vigentes elaboradas con problemas técnicos como contradicciones, vacíos o redundancias, que dejan "zonas grises" que facilitan una amplia discrecionalidad de decisión;
- 2.2. Falta de seguridad jurídica e impunidad;
- 2.3. Sistema judicial poco efectivo y sin independencia;
- 2.4. Falta de controles de calidad en los servicios públicos;
- 2.5. Procesos administrativos engorrosos y lentos.
3. **Factores históricos, culturales, sociales y/o institucionales.** El asumir la corrupción como parte de la idiosincrasia de la sociedad, es decir, como algo cotidiano y no como un fenómeno social que afecta el logro del buen vivir; obedece a causas típicas como:
 - 3.1. La costumbre; y,
 - 3.2. La actitud de la población y su alto grado de tolerancia a la corrupción.

B) Alternativas de solución para el problema de la corrupción

Dadas las causas o factores que inciden en la corrupción, las vías de solución para prevenirla y combatirla provienen de dos grandes actores de la construcción de lo público: el Estado y la ciudadanía.

1. Desde el punto de vista del Estado, la prevención y el combate de la corrupción va a provenir de las siguientes áreas de trabajo:
 - 1.1. La calidad de la gestión pública, en aspectos tales como:
 - 1.1.1. La implementación de un eficiente y eficaz sistema de administración de recursos humanos en las Instituciones públicas, en el que la selección, reclutamiento, capacitación, evaluación y compensación estén orientados por principios que alienten la ética y la probidad en las actuaciones y desalienten la corrupción; y,



0000005

Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000506

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



- 1.1.2. La formalización de los procesos institucionales orientados a la obtención de la calidad necesaria en la administración pública y en los servicios que presta a la ciudadanía, de tal manera que se disminuya la excesiva discrecionalidad y el monopolio en la toma de decisiones; y, se imponga el sistema de rendición de cuentas que incluya transparencia en el uso del recurso público, el grado de cumplimiento de las metas institucionales y auditoría gubernamental.
- 1.2. El control y la inspección de las actividades de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, tanto desde las propias entidades como desde la Función de Transparencia y Control Social.
- 1.3. El mejoramiento del sistema de justicia del país, de tal modo que:
 - 1.3.1. El sistema jurídico pueda ser orientado a la superación de eventuales contradicciones, vacíos y redundancias, que impidan la correcta tipificación de los delitos asociados a la corrupción y su sanción; y,
 - 1.3.2. Los procedimientos de juzgamiento sean claros y garanticen el debido ejercicio de los derechos constitucionales presentes en la actual Constitución de la República; y, las autoridades judiciales cuenten con la debida probidad, independencia y protección para actuar con diligencia y oportunidad, y así evitar la impunidad.
- 1.4. Transparencia y acceso a la información, que incluye el acceso público a la información oficial, a ciertos tipos de reuniones gubernamentales abiertas a la participación de la población, publicidad de las decisiones, entre otros.
2. Desde el punto de vista de la ciudadanía, la prevención y el combate de la corrupción debería considerar los siguientes ejes fundamentales:
 - 2.1. La formación ciudadana para la inclusión individual y colectiva en la construcción de lo público;
 - 2.2. La generación y promoción de mecanismos que permitan viabilizar la participación ciudadana; y,
 - 2.3. La construcción de una cultura política de defensa e identificación de lo ciudadano con lo público.

C) Base jurídica para la prevención y lucha contra la corrupción:

1. Constitución de la República:

- 1.1. Artículo 3, numeral 4, relativo a la ética laica como deber primordial del Estado;
- 1.2. Artículo 13 numeral 8, que se refiere a la garantía de los habitantes ecuatorianos a tener una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;



Nº 20

ESPACIO
EN BLANCO



0000598